

# **Expediente:**

**BOLANOS2025/2147 -  
PRESUPUESTO 2025**





# Índice de contenidos

<b>Nombre Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Nº de páginas</b>	<b>Página</b>
01 Providencia Genérica	24/03/2025	2	3
02 Propuesta Concejalía de Hacienda	25/03/2025	3	5
03 informe CP calculo estabilidad presupuestaria-odt	25/03/2025	8	8
04 informe control permanente-odt	25/03/2025	5	16
05 ANEXO PERSONAL-odt	25/03/2025	10	21
06 Anexo- PLANTILLA DE PERSONAL F-odt	25/03/2025	6	31
07 LIQUIDACION 2023-pdf	25/03/2025	76	37
08 ANEXO CONVENIOS-docx	25/03/2025	2	113
09 ANEXO INVERSIONES-F-odt	25/03/2025	2	115
10 ANEXO ESTADO DE LA DEUDA f-odt	25/03/2025	2	117
11 informe economico financiero-odt	25/03/2025	7	119
12 ANEXO BENEFICIOS FISCALES-odt	25/03/2025	7	126
13 Estado de Ingresos Comparativa con 2024-pdf	26/03/2025	1	133
14 Estado de Gastos Comparativa con 2024-pdf	26/03/2025	1	134
15 Estado de Ingresos Clasificación Económica 2025-pdf	26/03/2025	16	135
16 Estado de gastos Clasificación Económica 2025-pdf	26/03/2025	37	151
17 BASES EJECUCION f-odt	26/03/2025	81	188
18 Propuesta que se lleva al Pleno	31/03/2025	2	269
19 2--Certificado de dictamen	31/03/2025	3	271
20 2025-03-31 Dictamen aprobación Presupuesto 2025-pdf	02/04/2025	3	274
21 Memoria alcaldia-d 1-odt	03/04/2025	13	277
22 Anuncio aprobación inicial Presupuesto General 2025, Bases Ejecución y Plantilla de Personal--pdf	09/04/2025	1	290
23 12--Certificado de acuerdos	09/04/2025	3	291



<b>Nombre Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Nº de páginas</b>	<b>Página</b>
24 12-- 2025-04-03 Certificado Pleno aprobación inicial Presupuesto 2025-pdf	10/04/2025	3	294
25 2025-04-11 Anuncio publicado en BOP aprobación inicial Presupuesto 2025-pdf	11/04/2025	1	297
26 2025-04-11 Anuncio publicado en BOP aprobación inicial Presupuesto 2025-pdf	11/04/2025	1	298
27 eTablon - Diligencia de publicación	09/05/2025	2	299
28 CERTIFICADO ALEGACIONES presupuesto general 2025-pdf	09/05/2025	1	301
29 Anuncio aprobación definitiva presupuesto 2025-pdf	12/05/2025	2	302
30 2025-05-13 Anuncio publicado BOP, Aprobación definitiva presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2025--pdf	13/05/2025	2	304



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

### PROVIDENCIA

Expediente: <b>PRESUPUESTO 2025</b>	Núm. Expediente: <b>BOLANOS2025/2147</b>
Interesado:	

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2025, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente para aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con todos los documentos y anexos que lo forman.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Que, vistos los informes anteriores, se efectúe propuesta de resolución.

**QUINTO.** Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación del Presupuesto, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0p4LYCYxbiK/xwkSnABY  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/03/2025 14:11:55  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

**SEXTO.** Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.** Exponer al público el Presupuesto municipal, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**OCTAVO.** Remitir una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y al

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0p4LYCYxbiK/xwkSnABY  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/03/2025 14:11:55  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Memoria de alcaldía**  
Expediente: **BOLANOS2025/2147**

**PROPUESTA**

<b>Expediente:</b> PRESUPUESTO 2025	<b>Núm. Expediente:</b> BOLANOS2025/2147
<b>Solicitante:</b>	

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto que se ha emitido informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yHF3PQa7vPhkCkwhhoVm  
Firmado por Concejal de Hacienda ALVARO GONZALEZ SOBRINO el 25/03/2025 13:49:44  
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Memoria de alcaldía**  
Expediente: **BOLANOS2025/2147**

1	Gastos de personal	5.263.128,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.329.803,80</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yHF3PQa7vPhkCkwhhVm  
Firmado por Concejal de Hacienda ALVARO GONZALEZ SOBRINO el 25/03/2025 13:49:44  
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Memoria de alcaldía**  
Expediente: **BOLANOS2025/2147**

ninguna reclamación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yHF3PQa7vPhkCkwhhoVm  
Firmado por Concejal de Hacienda ALVARO GONZALEZ SOBRINO el 25/03/2025 13:49:44  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD

Expediente: <b>PRESUPUESTO 2025</b>	Núm. Expediente: <b>BOLANOS2025/2147</b>
Solicitante:	

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- 1) Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2) El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- 3) Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo<sup>1</sup>.
- 4) La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- 5) El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- 6) Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**TERCERO.** El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, y es el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

**CUARTO.** Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues desconocer el objetivo de deuda pública a las Entidades Locales individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre,

<sup>1</sup> La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaless
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

**QUINTO.** Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

**SEXTO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

El cálculo del objetivo de estabilidad en la aprobación del Presupuesto, tiene como finalidad informar a la Corporación de si con la aprobación se perjudicaría, o no, el cumplimiento del mismo al finalizar el ejercicio, por lo que la Corporación podrá adoptar medidas tendentes a lograr su cumplimiento al finalizar el año si fuera necesario.

Dado el momento del año en que nos encontramos, la situación más probable que se puede dar, a efectos de tener que comprobar el cumplimiento de estabilidad, es una modificación del Presupuesto, por lo que las Entidades locales disponen de margen suficiente para ir adoptando medidas encaminadas a ajustarse al objetivo de estabilidad que finalmente sea fijado.

Según el Proyecto de Presupuesto para 2025 el resultado es el siguiente:

<b>DR Capítulos 1 a 7 ingresos</b>	<b>11.124.803,80 €</b>
<b>OR Capítulos 1 a 7 gastos</b>	<b>11.917.135,34 €</b>
	<b>-792.331,54 €</b>

**Ajustes SEC a efectuar:**

**1) Ajuste por recaudación incierta:** No procede, puesto que en los presupuestos del ejercicio presente, se han estimado los ingresos conforme a las cifras de recaudación correspondientes a los 3 últimos ejercicios

**2) Ajuste por intereses bancarios: + 6.464,27**

**3) Ajuste cuentas "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y cuenta "Partidas Pendientes de Aplicación": +102.447,60**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Total: Necesidad de financiación -693.149,73 €

No obstante lo anterior, el órgano interventor considera conveniente efectuar un ajuste más explicado a continuación. Dada la fecha prevista de aprobación definitiva del presupuesto, así como la consideración de los trámites preceptivos exigidos para la obtención de la financiación prevista en el capítulo 9 de ingresos, no se estima que se vaya a ejecutar el 100% de las obligaciones previstas en el capítulo 6. En concreto, se estima ejecutar los siguientes porcentajes de las inversiones estipuladas en dicho capítulo del estado de gastos:

Total OR previstas capítulo 6	OR previstas	% Ejecución previsto	Ajuste
Con cargo a préstamo inversiones Diputación	1.000.000,00	30%	<b>700.000,00</b>
Con cargo a financiación bancaria	200.000,00	80%	<b>40.000,00</b>
Con cargo a fondos propios	76.629,60 €	100%	<b>0,00</b>
		total ajuste	<b>740.000,00</b>

Por lo tanto, tras efectuar el cálculo descrito anteriormente, la entidad obtendría una **capacidad de financiación que asciende a 56.580,33 €**. No obstante, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a efectos del impacto de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local deberá verificarse en la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, mediante la comparación de derechos y obligaciones reconocidas previamente ajustados en términos del SEC. Cabe resaltar que el cumplimiento del mismo, quedará supeditado a la ejecución de las Obligaciones descritas en el apartado anterior.

**SÉPTIMO.** Cumplimiento límite de Deuda.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4+L+LK5hzbGSw+X3Yfe  
Firmado por Interventor JOSÉ MARÍA ASENSIO GASCA el 25/03/2025 14:27:51  
El documento consta de 8 página/s. Página 5 de 8



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

El **ahorro neto** se determina en la Liquidación de cada ejercicio presupuestario. Si bien con carácter general, el Ahorro neto se entiende como diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes más la amortización. La Orden HAP/2024/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detalla una serie de ajustes en los ingresos de los Capítulos I a V del Presupuestos de Ingresos, que no pueden considerarse como ingresos corrientes a efectos de establecer la capacidad de endeudamiento. Estos ajustes consisten en restar de los ingresos recogidos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de ingresos, aquellos ingresos afectados a gastos de inversión y aquellos ingresos no consolidables a futuro, es decir que son ingresos no finalistas específicos de un año y que no hay garantía de que se ingresarán en futuros ejercicios con carácter ordinario.

No obstante, no será hasta el momento en que el órgano competente proyecte aprobar una operación de endeudamiento, cuando **la Intervención pueda informar preceptivamente si existe capacidad o no de endeudamiento** y hasta qué cantidad, analizando para ello, los datos de la última liquidación del presupuesto.

Por consiguiente, como así ha sucedido los últimos ejercicios, la concertación de las operaciones de endeudamiento previstas en el capítulo IX del Presupuesto de ingresos, quedará supeditada a la existencia, en la liquidación definitiva del presupuesto 2024, de un ahorro neto positivo en términos financieros (tras los oportunos ajustes) y en cantidad suficiente para poder garantizar los compromisos derivados del endeudamiento. Esta magnitud del ahorro neto, que será calculada y valorada a efectos de capacidad de endeudamiento, por la Intervención municipal en el informe preceptivo exigible a la misma, para la solicitud de autorización a la concertación de operaciones de endeudamiento.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a **31 de diciembre de 2024** (según el criterio SEC), por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a **4.902.174,46 euros**, que supone un **42,43%** de las operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de las previsiones de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4+L+LK5hzbGSw+ X3Yfe  
Firmado por Interventor JOSÉ MARÍA ASENSIO GASCA el 25/03/2025 14:27:51  
El documento consta de 8 página/s. Página 6 de 8



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

la liquidación correspondiente al año 2024 (según cifras existentes en contabilidad), que ascienden a 11.552.378,10€, no superando el límite del 110% ni el 75% (que implicaría la autorización preceptiva al órgano correspondiente para concertar operaciones de crédito) establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

#### **OCTAVO.** Cálculo de la Regla del Gasto

Respecto al cumplimiento de la REGLA DE GASTO: la modificación de la orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, mediante Orden/2082/2014, de 7 de noviembre, supone que: no es perceptivo el informe del interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del presupuesto, estando sólo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto.

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años 2025 y 2024 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de las administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que será del 3,2% en 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente**

Cumplimiento

Con las siguientes observaciones al expediente:

El carácter "estimativo" de las previsiones de ingresos nos obliga a **aplicar el principio de prudencia**, enumerado entre los principios contables, **en la estimación de los derechos que se prevé que se van a liquidar durante el ejercicio.**

Respecto a las previsiones iniciales recogidas en el estado de ingresos se debe advertir por esta Intervención que si a final del ejercicio no se llegasen a liquidar los ingresos inicialmente previstos, esto originaría problemas de déficit presupuestario. Lo anterior provocaría un efecto negativo en la Hacienda Municipal, más aún en el momento en el que nos encontramos, cuando el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales obliga a aquellas Corporaciones Locales que incumplan dichas reglas a adoptar medidas correctoras. **No obstante cabe recordar que la elaboración de los presentes presupuestos correspondientes al ejercicio 2025, han sido previstos atendiendo a la media de los Derechos Reconocidos recaudados en los últimos 3 ejercicios**, por lo que se prevé alcanzar los las cifras estipuladas.

Asimismo, cabe recordar que si durante el seguimiento de las ejecuciones trimestrales del presupuesto 2025 el órgano interventor apreciara que existe riesgo de que se liquide con incumplimiento de la regla de gasto o estabilidad presupuestaria, habrá de ponerlo de manifiesto en el informe de control financiero, para que la corporación local adopte las medidas oportunas que traten de evitarlo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

### INFORME INTERVENCIÓN

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
<b>Solicitante:</b>	

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Asimismo cabe mencionar que el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jkXmy4jinLyxhQSa018i  
Firmado por Interventor JOSÉ MARÍA ASENSIO GASCA el 25/03/2025 14:28:16  
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- 1) Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2) Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General de Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la entidad, asciende a la cantidad de **12.329.803,80 euros** en el Estado de Gastos y de **12.329.803,80 euros** en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, en principio, parecen ser suficientes para atender a los créditos para asumir el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los presupuestos, todo ello sin perjuicio de las observaciones recogidas en el presente Informe.

#### **INGRESOS**

El carácter "estimativo" de las previsiones de ingresos nos obliga a **aplicar el principio de prudencia**, enumerado entre los principios contables, **en la estimación de los derechos que se prevé que se van a liquidar durante el ejercicio.**

Respecto a las previsiones iniciales recogidas en el estado de ingresos se debe advertir por esta Intervención que **si a final del ejercicio no se llegasen a liquidar los ingresos inicialmente previstos, esto podría ocasionar una necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).**

Asimismo, es necesario elaborar siempre un presupuesto racional, caracterizado principalmente por el equilibrio entre ingresos y gastos. En consecuencia, para evitar el desenlace anteriormente referido, a lo largo del ejercicio se debería garantizar que el total de los Derechos Reconocidos netos de los capítulos de 1 a 7 es igual o superior al total de obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos de 1 a 7, así como que el total de los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5 excluidos posibles ingresos finalistas para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

gastos de inversión como los aprovechamientos urbanísticos o las cuotas de urbanización) sea igual o superior a la suma de los gastos corrientes (capítulos 1 a 5) más los gastos de amortización de deuda (capítulo 9).

Asimismo, esta intervención, en función de la constante inflación presente en la economía global española, creciente a lo largo de los años, **recomienda adoptar medidas tendentes a lograr un incremento de ingresos**, en aras del cumplimiento en los sucesivos ejercicios de las reglas fiscales, en concreto la estabilidad presupuestaria.

El Proyecto del Presupuesto General de Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la entidad, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad.

**CUARTO.** El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **12.329.803,80 €** euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **12.329.803,80 €** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

**QUINTO.** Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SEXTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

**SÉPTIMO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

gatos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente favorable, si bien con las prevenciones y cautelas referidas en el presente informe.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2025

### ANEXO DE PERSONAL

Expediente: PRESUPUESTO 2025	Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147
------------------------------	--------------------------------------

El **Anexo de personal** soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos. Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una **relación individualizada de los puestos de trabajo, que tiene su correspondencia con la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.**

En el presente anexo de personal se han recogido los puestos de personal laboral temporal junto con su correspondiente consignación en el capítulo I.

Los puestos de laboral fijo discontinuo han sido previstos en el presente Anexo de Personal, así como en la Plantilla de Personal, no obstante, algunas de las plazas se encuentran dotadas con crédito 0 hasta el momento en que se produzca su paso de personal laboral temporal a personal laboral fijo discontinuo o laboral fijo.

### PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO FUNCIONARIO	TOTAL RETRIBUCIÓN BRUTA
--------------------	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFctT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 1 de 10

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

OFICIAL JEFE POLICÍA	46.202,24
OFICIAL DE POLICÍA	0,00
OFICIAL DE POLICÍA	39.423,86
POLICÍA LOCAL AGENTE	34.419,14
POLICÍA LOCAL AGENTE	33.601,54
POLICÍA LOCAL AGENTE	38.908,66
POLICÍA LOCAL AGENTE	38.908,66
POLICÍA LOCAL AGENTE	38.608,22
POLICÍA LOCAL AGENTE	33.601,54
POLICÍA LOCAL AGENTE	34.042,96
POLICÍA LOCAL AGENTE	34.042,96
POLICÍA LOCAL AGENTE	35.367,22
POLICÍA LOCAL AGENTE	14.400,66
POLICÍA LOCAL AGENTE	35.808,64
POLICÍA LOCAL AGENTE	36.184,82
POLICÍA LOCAL AGENTE	34.042,96
POLICÍA LOCAL AGENTE	34.042,96

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

POLICÍA LOCAL AGENTE	33.601,54
ARQUITECTO	51.504,32
ARQUITECTO/A TÉCNICO	41.786,50
ARQUITECTO/A TÉCNICO	35.462,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25.245,22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16.744,70
ENCARGADO DE OBRAS	35.196,28
CONDUCTOR	25.080,72
CONDUCTOR	25.306,96
PEÓN	24.725,26
PEÓN	23.386,02
PEÓN	24.272,78
CONSERJE/A SEPULTURERO/A	23.131,78
PEÓN	25.177,74
CONSERJE COLEGIO	24.379,04
TECNICO ACTIVIDADES JUVENTUD Y PROYECTOS EUROPEOS	34.369,44
GUARDA RURAL	21.997,78

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFfctT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 3 de 10

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

SECRETARIA	67.121,32
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.147,06
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	28.131,40
ADMINISTRATIVO	29.153,04
ADMINISTRATIVO	31.916,36
ADMINISTRATIVO	28.711,62
ADMINISTRATIVO	30.369,50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23.442,58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24.944,78
ORDENANZA	0,00
TÉCNICO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS ALSIGM	29.081,50
ADMINISTRATIVO	31.697,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24.944,78
INTERVENTOR	62.831,44
ADMINISTRATIVO	31.697,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23.442,58
ADMINISTRATIVO	31.697,54

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23.743,02
TESORERO/A	57.195,46

**PERSONAL LABORAL**

PUESTO LABORAL	TOTAL RETRIBUCIÓN BRUTA
AYUDANTE TÉCNICO	0,00
PINTOR/A	17.193,54
MECÁNICO-CONDUCTOR	0,00
OFICIAL/ALBAÑIL	18.909,38
FONTANERO	18.096,26
CONDUCTOR	17.667,30
CONDUCTOR	21.149,66
CONSERJE/PINTOR	18.265,94
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	18.525,22
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	18.310,74
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	20.979,70
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	18.310,74
PEÓN CEMENTERIO	20.251,00
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/ JARDINERIA	20.765,08
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/ JARDINERIA	21.194,04
JARDINERO	19.169,50
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/ JARDINERIA	18.525,22
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/ JARDINERIA	18.096,26
TRABAJADORA SOCIAL	35.411,04
TRABAJADORA SOCIAL	26.316,08

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFctT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 5 de 10

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

EDUCADORA SOCIAL	25.179,00
EDUCADORA SOCIAL EQUIPO INCLUSIÓN	22.904,84
TRABAJADORA SOCIAL	27.667,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVA PLAN CONCERTADO	19.927,46
AUX. AYUDA A DOMICILIO	19.522,58
AUX. AYUDA A DOMICILIO	19.308,10
AUX. AYUDA A DOMICILIO	15.998,69
AUX. AYUDA A DOMICILIO	15.998,69
AUX. AYUDA A DOMICILIO	19.093,62
AUX. AYUDA A DOMICILIO	18.021,22
AUX. AYUDA A DOMICILIO	18.021,22
LIMPIADORA	18.767,42
TÉCNICO EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	26.972,96
PSICÓLOGA CENTRO DE LA MUJER	32.489,52
ASESORA JURÍDICA CENTRO DE LA MUJER	32.489,52
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	5.349,43
ADL PROMOCIÓN EMPLEO	39.963,42
MONITORA LUDOTECA	15.858,08
CONSERJE COLEGIO	18.552,94
MONITOR LUDOTECA/CONSERJE COLEGIO	17.588,90
PEÓN/CONSERJE COLEGIO	18.525,22
MONITOR-MAESTRO SERVICIOS SOCIALES	11736,69
TÉCNICO CULTURA/INFORMADOR JUVENIL	28.037,24
CONSERJE CASA CULTURA	17.480,54
PEÓN CASA CULTURA/PEÓN ELECTRICISTA	18.096,26
MONITORA LUDOTECA/AUX. BIBLIOTECA	17.588,90
TÉCNICO INFORMÁTICO BIBLIOTECA	22.529,78
ARCHIVERA	27.352,78
COORDINADOR DEPORTES	26.711,86

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFfctT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 6 de 10

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

MONITOR DEPORTES	21.306,60
MONITOR DEPORTES	20.735,68
MONITOR SOCIODEPORTIVO	22.465,10
TÉCNICO/A ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS	0,00
MONITOR/A CENTRO DE OCIO JOVEN	16.576,00
MONITOR/A CENTRO DE OCIO JOVEN	16.576,00
PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS/JARDINES	18.093,60
CONSERJE/MONITOR DEPORTIVO	17.450,16
TECNICO/A OFICINA TURISMO	23.362,22
TÉCNICO SERVICIO DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL	29.984,50
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	25.476,50
CONSERJE/MONITOR DEPORTIVO	19.076,96
TÉCNICO INFORMÁTICO	28.908,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	24.905,58

**PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO**

<b>PUESTO LABORAL F-D</b>	<b>TOTAL RETRIBUCIÓN BRUTA</b>
MONITORA AEROFITNESS	3.123,46
MONITORA CORTE Y CONFECCIÓN	6.248,75
MONITORA TEATRO	4.426,42
MONITORA BATUKA/GIMNASIA	6.248,75
MONITOR PIANO	9.697,34
MONITORA CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	10.399,71
MONITORA CLARINETE, LENG. MUSICA	19.052,78
COORDINADORA	
MONITORA CANTO Y CORO	6.041,90

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFctT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 7 de 10

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

MONITOR TROMPETA	12.085,78
MONITOR VIOLIN Y AGRUPACIÓN CUERDA	4.778,83
MONITOR PERCUSIÓN	14.334,52
MONITOR SAXOFÓN Y BIG BAND	6.746,24
MONITORA MÚSICA Y MOVIMIENTO	0,00
MONITOR FLAUTA	0,00
MONITOR GUITARRA	0,00
MONITOR TROMBON	0,00
MONITOR TROMPA	0,00
MONITOR/A BALONMANO	3.723,19
MONITOR FÚTBOL	3.723,19
MONITOR FÚTBOL	6.204,22
MONITOR FÚTBOL	2.482,12
MONITOR KÁRATE	9.772,14
MONITOR TENIS	3.102,11
MONITOR ATLETISMO	3.723,19
PISCINA/SOCORRISTA	4.146,87
PISCINA/SOCORRISTA	4.146,87
PISCINA/SOCORRISTA	4.146,87
PISCINA/SOCORRISTA	2.073,44
PORTERO PISCINA/CONSERJE-PORTERO	4.146,87
CONSERJE PISCINA/CONSERJE-PORTERO	6.911,45

**PERSONAL TEMPORAL**

<b>PUESTO LABORAL TEMPORAL</b>	<b>TOTAL RETRIBUCIÓN BRUTA</b>
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	18.021,22
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	18.021,22
MONITORA MÚSICA Y MOVIMIENTO	10.069,97
MONITOR FLAUTA	9.841,97

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFctT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 8 de 10

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

MONITOR GUITARRA	9.841,97
MONITOR TROMBÓN	9.841,97
MONITOR TROMPA	9.841,97
MONITORA PIANO	9.841,97
MONITOR INICIACIÓN DEPORTIVA	5.974,28
MONITOR BALONCESTO	3.801,81
MONITOR BALONCESTO	3.801,81
MONITOR BALONCESTO	2.389,71
MONITOR BALONMANO	3.801,81
MONITOR BALONMANO	4.996,67
MONITOR BALONMANO	4.344,93
MONITOR BALONMANO	4.996,67
MONITOR FÚTBOL	3.801,81
MONITOR FÚTBOL	2.606,96
MONITOR FÚTBOL	3.801,81
MONITOR FÚTBOL	3.801,81
MONITOR FÚTBOL	2.715,58
MONITOR FÚTBOL	3.801,81
MONITOR FÚTBOL	2.715,58
MONITOR FÚTBOL	1.086,23
MONITOR FÚTBOL	1.086,23
MONITOR FÚTBOL	3.801,81
MONITOR FÚTBOL	3.801,81
MONITOR FUTBOL	3.801,81

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 9

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFfctT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 9 de 10

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

PISCINA/MONITOR/MONITOR NATACIÓN	4.146,87
PISCINA/MONITOR/MONITOR NATACIÓN	4.146,87
PISCINA/MONITOR/MONITOR NATACIÓN	2.073,44
PORTERO PISCINA/CONSERJE-PORTERO	5.529,16
CONSERJE PISCINA/CONSERJE-PORTERO	5.529,16
PORTERO PISCINA/CONSERJE-PORTERO	5.529,16

<b>TOTAL CAPÍTULO 1 (s.s. no incluida)</b>	<b>3.321.736,81</b>
--	---------------------

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 46gtPoMFfcT9w9G5WV mJ  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 10 página/s. Página 10 de 10

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 10

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
<b>Solicitante:</b>	

**PERSONAL FUNCIONARIO**

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
FUNCIONARIO	OFICIAL/A JEFE POLICIA	1
FUNCIONARIO	OFICIAL/A DE POLICIA	2
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	15
FUNCIONARIO	ARQUITECTO/A	1
FUNCIONARIO	APAREJADOR/A - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2
FUNCIONARIO	ENCARGADO/A DE OBRAS	1
FUNCIONARIO	CONDUCTOR/A	2
FUNCIONARIO	PEÓN	4
FUNCIONARIO	CONSERJE COLEGIO	1
FUNCIONARIO	GUARDA RURAL	1
FUNCIONARIO	SECRETARIA/O GENERAL	1
FUNCIONARIO	TECNICA/O DE ADMINISTRACION GENERAL	1
FUNCIONARIO	TÉCNICA/O ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS AL-SIGM	1
FUNCIONARIO	INTERVENTOR/A	1
FUNCIONARIO	TESORERO/A	1
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVA/O	7
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7
FUNCIONARIO	ORDENANZA	1
FUNCIONARIO	CONSERJE SEPULTURERO	1
		<b>51</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L7QSWRVJoZ5ioz4aFeQW  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025****PERSONAL LABORAL**

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO	1
LABORAL	PINTOR/A	1
LABORAL	MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A	1
LABORAL	OFICIAL/A ALBAÑIL	1
LABORAL	FONTANERO/A	1
LABORAL	CONDUCTOR/A	2
LABORAL	CONSERJE/PINTOR	1
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	4
LABORAL	PEÓN CEMENTERIO	1
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/JARDINERÍA	4
LABORAL	JARDINERO/A	1
LABORAL	TRABAJADOR/A SOCIAL	3
LABORAL	EDUCADOR/A FAMILIA	1
LABORAL	EDUCADORA SOCIAL EQUIPO INCLUSIÓN	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	7
LABORAL	LIMPIADOR/A	1
LABORAL	TÉCNICO/A EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	PSICÓLOGA/O CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1
LABORAL	ADL PROMOCIÓN EMPLEO	1
LABORAL	MONITOR/A LUDOTECA	1
LABORAL	CONSERJE COLEGIO	1
LABORAL	MONITOR LUDOTECA/CONSERJE COLEGIO	1
LABORAL	PEÓN/CONSERJE COLEGIO	1
LABORAL	TÉCNICO CULTURA/INFORMADOR JUVENIL	1
LABORAL	CONSERJE CASA CULTURA	1
LABORAL	PEÓN CASA CULTURA/PEÓN ELECTRICISTA	1
LABORAL	MONITOR/A LUDOTECA/AUX. BIBLIOTECA	1
LABORAL	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A BIBLIOTECA	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L7QSWRVJoZ5ioz4aFeQW  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

LABORAL	ARCHIVERO/A	1
LABORAL	COORDINADOR/A DEPORTES	1
LABORAL	MONITOR/A DEPORTE	2
LABORAL	TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS	1
LABORAL	MONITOR/A CENTRO DE OCIO JOVEN	2
LABORAL	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS/JARDINES	1
LABORAL	CONSERJE/MONITOR/A DEPORTIVO	2
LABORAL	TECNICOA/ OFICINA TURISMO	1
LABORAL	TÉCNICO/A SERVICIO DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL	1
LABORAL	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O RECAUDACIÓN	1
		<b>61</b>

**PERSONAL TEMPORAL**

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
LABORAL	PINTOR/A	1
LABORAL	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	8
F. INTERINO P.	MONITOR/A MAESTRO SERVICIOS SOCIALES	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A AEROFITNESS	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A CORTE Y CONFECCIÓN	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TEATRO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A BATUKA/GIMNASIA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A PIANO	2
F. INTERINO P.	MONITOR/A CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A CLARINETE, LENG. MUSICA COORDINADORA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A CANTO Y CORO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMPETA	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L7QSWRvJoZ5ioz4aFeQW  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

F. INTERINO P.	MONITOR/A VIOLIN Y AGRUPACIÓN CUERDA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A PERCUSIÓN	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A SAXOFÓN Y BIG BAND	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A MÚSICA Y MOVIMIENTO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A FLAUTA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A GUITARRA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMBON	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TROMPA	1
F. INTERINO P.	TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONCESTO	3
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONMANO	6
F. INTERINO P.	MONITOR/A FUTBOL	6
F. INTERINO P.	MONITOR/A KÁRATE	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A TENIS	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A ATLETISMO	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONCESTO, FUTBO E INIC. DEPORTIVA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A BALONMANO E INIC. DEPORTIVA	1
F. INTERINO P.	MONITOR/A FUTBOL E INIC. DEPORTIVA	1
F. INTERINO P.	PISCINA/SOCORRISTA	4
F. INTERINO P.	PISCINA/MONITOR/A/MONITOR/A NATACIÓN	3
F. INTERINO P.	PORTERO/A PISCINA/CONSERJE-PORTERO/A	2
F. INTERINO P.	CONSERJE PISCINA/CONSERJE-PORTERO/A	1
		60

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025****PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO**

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
LABORAL F-D	MONITOR-MAESTRO SERVICIOS SOCIALES	1
LABORAL F-D	MONITOR/A AEROFITNESS	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CORTE Y CONFECCIÓN	1
LABORAL F-D	MONITOR/A TEATRO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A BATUKA/GIMNASIA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A PIANO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CLARINETE, LENG. MUSICAL COORDINADORA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A CANTO Y CORO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A TROMPETA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A VIOLIN Y AGRUPACIÓN CUERDA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A PERCUSIÓN	1
LABORAL F-D	MONITOR/A SAXOFÓN Y BIG BAND	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE TROMPA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE TROMBÓN	1
LABORAL F-D	MONITOR/A FLAUTA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE GUITARRA	1
LABORAL F-D	MONITOR/A DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	1
LABORAL F-D	MONITOR BALONCESTO	2
LABORAL F-D	MONITOR/A BALONMANO	1
LABORAL F-D	MONITOR/A FÚTBOL	3
LABORAL F-D	MONITOR/A KÁRATE	1
LABORAL F-D	MONITOR TENIS	1
LABORAL F-D	MONITOR ATLETISMO	1
LABORAL F-D	PISCINA/SOCORRISTA	4
LABORAL F-D	PISCINA/MONITOR/MONITOR NATACIÓN	2
LABORAL F-D	PORTERO PISCINA/CONSERJE-PORTERO	1
LABORAL F-D	CONSERJE PISCINA/CONSERJE-PORTERO	1
		<b>35</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L7QSWRvJoZ5ioz4aFeQW  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 6 páginas/s. Página 5 de 6



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

### ÓRGANOS DE GOBIERNO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
ORGANOS GOBIERNO	ORGANOS DE GOBIERNO	5

### RESUMEN

TIPO TRABAJADOR	Nº TRABAJADORES
FUNCIONARIO LABORAL	51
LABORAL F-D	61
TEMPORAL	35
O. GOBIERNO	60
<b>TOTAL PUESTOS</b>	<b>152</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: L7QSWRvJoZ5ioz4aFeQW  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:47  
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6



# Expediente:

## BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 1 de 76





# Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 Providencia Genérica	20/03/2024	1	2
02 Resultado Pptario-pdf	24/04/2024	1	3
03 Sit- CNP-pdf	24/04/2024	1	4
04 Sit- Ctas- Tesorería-pdf	24/04/2024	1	5
05 Remanente-pdf	24/04/2024	1	6
06 R4-pdf	24/04/2024	9	7
07 R1-pdf	24/04/2024	17	16
08 R2-pdf	24/04/2024	4	33
09 R3-pdf	24/04/2024	4	37
10 Informe de EPySF	25/04/2024	11	41
11 Informe de Intervención	25/04/2024	11	52
12 Propuesta Concejalía de Hacienda	25/04/2024	4	63
13 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	26/04/2024	4	67
14 Decreto Directo	26/04/2024	4	71

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 2 de 76



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
ALCALDIA

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

**PROVIDENCIA**

<b>Expediente: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2024/2048</b>
<b>Interesado:</b>	

Finalizado el ejercicio económico 2023 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Incoar el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2023.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la liquidación del presupuesto correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de Sostenibilidad financiera.

**CUARTO.** Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de-Resolución, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01152230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 3 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YcfoR1xgx/SQdGkIRgLH  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 20/03/2024 13:25:19  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

EJERCICIO 2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	10.395.107,82	10.323.019,99		72.087,83
b. Operaciones de capital.	341.747,29	1.981.262,20		-1.639.514,91
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.736.855,11	12.304.282,19		-1.567.427,08
c. Activos financieros	5.566,64	2.000,00		3.566,64
d. Pasivos financieros	973.440,16	534.494,70		438.945,46
2. Total operaciones financieras (c+d)	979.006,80	536.494,70		442.512,10
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>11.715.861,91</b>	<b>12.840.776,89</b>		<b>-1.124.914,98</b>
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			100.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.319.789,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			600.819,13	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>818.969,87</b>	<b>818.969,87</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-305.945,11</b>

C050

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 4 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r9hniAGzfSj8TjJFCBPg  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:36  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
SITUACION DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

EJERCICIO 2023

Página: 1

Fecha: 15/04/2024

CONCEPTO	CTA. P.G.C.	DENOMINACION	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
10.040	4700	Hacienda pública deudora por I.V.A	8.432,29		22.780,13	1.833,77	29.378,65	
10.042	440	Deudores por I.V.A	1.111,85		12.895,26	13.426,52	580,59	
10.051	449	Anticipos Haberes Nóminas			3.100,00	3.100,00		
20.001	4751	I.R.P.F retenciones trabajo personal		53.691,96	422.519,35	425.261,97		56.434,58
20.003	4751	I.R.P.F. profesionales		2.286,92	13.700,11	13.900,83		2.487,64
20.004	4751	I.R.P.F. atrasos retenciones			119,76	119,76		
20.006	4751	I.R.P.F. Premios		225,00	1.621,50	1.966,50		570,00
20.011	4751	Derechos Pasivos Funcionarios Estado		181,28	1.481,88	514,05	786,55	
20.030	4760	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social		18.407,05	256.782,78	256.969,28		18.593,55
20.032	4760	Cuota de activo Muface			569,52	225,10	344,42	
20.040	4750	Hacienda Pública acreedora por I.V.A		1.878,35	3.712,12	1.833,77		
20.049	410	Acreedores por I.V.A.			33.841,62	33.841,62		
20.060	561	Retenciones Judiciales de Haberes		19,19	347,45	328,26		
20.061	561	Embargos de Diputación Provincial			559,04	559,04		
20.062	561	Embargos de TGSS			347,40	347,40		
20.063	561	Embargos de Agencia Tributaria		114,11	3.159,15	3.045,04		
20.080	561	Fianzas en metálico		79.591,78	23.505,55	15.632,39		71.718,62
20.085	561	Fianzas obras		24.307,65	14.514,20	14.934,02		24.727,47
20.090	561	Fianzas parcelas Polígono Industrial		4.052,89				4.052,89
20.171	561	Dietas miembros mesas electorales			6.300,00	6.300,00		
20.400	521	Operaciones de Tesorería		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00		1.000.000,00
20.500	419	Otros acreedores no presupuestarios			37,00			
20.501	419	Ingresos duplicados o excesivos		5.298,51	17.111,17	19.280,98		7.468,32
30.002	554	Ingresos en ctas. Operativas pendientes de aplicación		291.461,51	923.934,11	632.472,60		
30.003	554	Ingresos en ctas. restringidas de recaudación pendiente de		273,50	283,09	9,59		
40.001	555	Pagos pendientes de aplicación	114,01		564.938,63	554.493,76	10.558,88	
50.001	556	Movimientos internos de tesorería			3.528.020,00	3.528.020,00		
70.800		Otros valores en depósito	1.288.926,62		540.341,10	251.654,96	1.577.612,76	
90.001	4720	Hacienda pública i.v.a. soportado			33.841,62	33.841,62		
91.001	4770	Hacienda pública i.v.a. repercutido			12.895,26	12.895,26		

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 5 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eHvCv5qSA1zdegnRy4f  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:36  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

Página Núm. 1

De 01/01/2023 a 31/12/2023

Existencias en tesorería a la fecha .....	2.082.702,26			
Ingresado desde dicho Arqueo .....	14.971.252,97			
Pagado desde Arqueo Anterior .....	16.165.542,89			
Existencias a 31/12/2023.....	888.412,34			

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DEL P.G.C.P.		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
570 000000	CAJA CORPORACION Y CAJERO AYUNTAMIENTO	0008 0101 65 0000000001	1.395,96	113.602,74	114.189,21	809,49
571 000101	BBVA	0182 1360 52 0000022293	471,71	27.177,80	27.339,33	310,18
571 000103	LIBERBANK	2048 5079 30 3400005222	69.210,66	532.896,78	545.737,02	56.370,42
571 000104	EUROCAJA RURAL	3081 0602 52 2582927121	1.164.110,11	1.077.004,56	1.789.274,93	451.839,74
571 000105	GLOBALCAJA	3190 2006 26 2011016728	815.112,73	9.742.113,04	10.476.572,28	80.653,49
571 000106	BANKIA	2038 3310 07 6000034463	3.749,16	35.860,81	30.822,57	8.787,40
571 000107	SANTANDER	0030 5054 04 0006918271	6.719,44	102.511,11	89.638,75	19.591,80
571 000108	CAIXABANK	2100 4733 42 0200002839	10.191,59	3.316.012,63	3.076.850,98	249.353,24
571 000109	UNICAJA	2103 0412 12 0230382226	11.740,90	7.862,68	407,00	19.196,58
5740	Caja.Pagos a justificar.		0,00	6.200,82	4.700,82	1.500,00
5750	Bancos e instituciones de crédito.Pagos a justificar.		0,00	10.010,00	10.010,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 6 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: mE3FvkQaJzEw8bonoir  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:35  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2023		IMPORTES AÑO 2022	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		886.912,34		2.082.702,26
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		3.787.625,59		3.538.683,91
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.462.741,77		949.434,82	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.294.924,58		2.579.704,95	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	29.959,24		9.544,14	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.186.599,88		1.499.613,56
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.001.677,78		309.421,87	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		100,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.184.922,10		1.190.091,69	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		10.558,88		-291.621,00
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		291.735,01	
555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	10.558,88		114,01	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		2.498.496,93		3.830.151,61
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.535.421,71		1.485.136,20
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		1.322.471,18		2.133.820,76
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		-359.395,96		211.194,65

M205

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 7 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ytUmHgqhHgBVjHz4mSKN  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 1

Hasta 31/12/2023

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
06 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
07 11300	444,50	0,00	0,00	61,29	0,00	61,29	383,21	0,00	383,21
07 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
08 11300	1.026,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,23	0,00	1.026,23
08 11500	163,65	0,00	0,00	111,51	0,00	111,51	52,14	0,00	52,14
08 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
08 29000	8.656,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.656,91	0,00	8.656,91
09 11300	4.226,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.226,70	214,38	4.012,32
09 11500	2.427,65	0,00	0,00	313,90	0,00	313,90	2.113,75	246,94	1.866,81
09 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
09 30000	56,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56,85	0,00	56,85
09 30100	33,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,20	0,00	33,20
09 30200	143,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,12	0,00	143,12
09 30900	87,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,80	0,00	87,80
09 32902	421,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,79	0,00	421,79
09 47003	20.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.300,00	0,00	20.300,00
10 11300	5.028,23	-21,94	0,00	0,00	0,00	0,00	5.006,29	0,00	5.006,29
10 11500	4.079,45	0,00	0,00	507,94	0,00	507,94	3.571,51	215,79	3.355,72
10 13000	561,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561,70	0,00	561,70
10 29000	600,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,25	600,25	0,00
10 30100	156,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156,25	0,00	156,25
10 30200	527,77	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	577,77	0,00	577,77
10 30900	735,74	-27,74	0,00	47,08	0,00	47,08	660,92	121,82	539,10
10 33100	49,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,56	49,56	0,00
10 33500	188,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,43	188,43	0,00
10 33903	99,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,20	99,20	0,00
10 39120	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
10 39190	1.516,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.516,25	0,00	1.516,25
10 46200	2.393,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.393,28	0,00	2.393,28
11 11200	153,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153,82	0,00	153,82
11 11300	18.044,11	0,00	0,00	265,04	0,00	265,04	17.779,07	440,16	17.338,91
11 11500	8.400,05	0,00	0,00	1.286,35	0,00	1.286,35	7.113,70	116,54	6.997,16
11 11600	1.485,92	0,00	0,00	1.275,69	0,00	1.275,69	210,23	0,00	210,23
11 13000	1.013,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,43	0,00	1.013,43
11 30903	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	180,00
11 32100	1.592,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.592,75	0,00	1.592,75
11 32500	375,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,27	0,00	375,27
11 32900	151,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151,80	0,00	151,80
11 33100	83,44	0,00	0,00	33,88	0,00	33,88	49,56	49,56	0,00
11 33500	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	330,00	370,00
11 33902	943,20	0,00	0,00	520,00	0,00	520,00	423,20	200,00	223,20
11 33903	87,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,51	0,00	87,51
11 39120	251,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	251,00	171,00	80,00
Suma y sigue	88.495,53	0,32	0,00	4.422,68	0,00	4.422,68	84.073,17	3.043,63	81.029,54

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 8 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 2

Hasta 31/12/2023

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	88.495,53	0,32	0,00	4.422,68	0,00	4.422,68	84.073,17	3.043,63	81.029,54
12 11200	187,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,25	0,00	187,25
12 11300	12.045,81	0,00	0,00	249,76	0,00	249,76	11.796,05	389,64	11.406,41
12 11500	10.562,22	134,05	0,00	1.135,50	0,00	1.135,50	9.560,77	499,60	9.061,17
12 11600	2.036,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.036,83	0,00	2.036,83
12 13000	1.068,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.068,87	0,00	1.068,87
12 29000	4.349,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.349,73	0,00	4.349,73
12 30100	223,73	0,00	0,00	41,34	0,00	41,34	182,39	46,23	136,16
12 30200	1.275,74	0,00	0,00	54,33	0,00	54,33	1.221,41	94,44	1.126,97
12 30900	1.359,66	162,91	0,00	71,30	0,00	71,30	1.451,27	0,00	1.451,27
12 33100	111,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,88	0,00	111,88
12 39120	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	100,00	80,00
12 39190	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,00	60,00	420,00
12 39300	3,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,41	3,41	0,00
13 11200	463,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463,08	0,00	463,08
13 11300	13.889,44	0,00	0,00	242,14	0,00	242,14	13.647,30	659,08	12.988,22
13 11500	17.121,77	0,00	0,00	631,56	0,00	631,56	16.490,21	933,59	15.556,62
13 11600	4.726,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.726,96	129,53	4.597,43
13 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
13 29000	24.973,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.973,65	0,00	24.973,65
13 30100	493,08	0,00	0,00	102,21	0,00	102,21	390,87	148,30	242,57
13 30200	3.849,67	0,00	0,00	63,19	0,00	63,19	3.786,48	138,86	3.647,62
13 30201	385,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385,11	0,00	385,11
13 30900	517,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517,36	207,18	310,18
13 30901	1.737,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.737,41	0,00	1.737,41
13 32100	327,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327,99	0,00	327,99
13 32600	846,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846,00	0,00	846,00
13 32902	17,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,12	0,00	17,12
13 33100	197,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197,98	124,92	73,06
13 33500	283,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283,50	0,00	283,50
13 38900	4.062,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.062,34	0,00	4.062,34
13 39120	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	0,00	80,00
13 39190	484,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	484,98	0,00	484,98
13 39300	4,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,74	0,00	4,74
13 39904	2.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	2.420,00
13 54900	2.529,80	0,00	0,00	2.529,80	0,00	2.529,80	0,00	0,00	0,00
14 11200	798,42	0,00	0,00	215,39	0,00	215,39	583,03	0,00	583,03
14 11300	25.468,70	-345,12	0,00	1.506,95	0,00	1.506,95	23.616,63	3.887,10	19.729,53
14 11500	25.613,16	0,00	0,00	535,35	0,00	535,35	25.077,81	1.224,33	23.853,48
14 11600	4.160,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.160,55	78,03	4.082,52
14 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
14 30100	1.018,56	2.966,68	0,00	255,06	0,00	255,06	3.730,18	211,21	3.518,97
14 30200	10.300,06	-26,25	0,00	159,08	0,00	159,08	10.114,73	325,86	9.788,87
Suma y sigue	269.646,45	2.892,59	0,00	12.215,64	0,00	12.215,64	260.323,40	12.304,94	248.018,46

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 9 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 3

Hasta 31/12/2023

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	269.646,45	2.892,59	0,00	12.215,64	0,00	12.215,64	260.323,40	12.304,94	248.018,46
14 30201	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00	14,94
14 30900	540,46	-35,83	0,00	0,00	0,00	0,00	504,63	23,95	480,68
14 30901	2.017,05	-19,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.997,73	186,65	1.811,08
14 31101	53,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,47	0,00	53,47
14 31201	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	0,00	36,00
14 31202	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
14 32100	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	450,00
14 32600	1.746,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.746,00	0,00	1.746,00
14 32902	47,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,86	0,00	47,86
14 33100	281,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281,95	34,70	247,25
14 33500	163,00	0,00	0,00	163,00	0,00	163,00	0,00	0,00	0,00
14 35000	1.061,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.061,71	0,00	1.061,71
14 39120	8.038,98	0,00	0,00	240,00	0,00	240,00	7.798,98	25,78	7.773,20
14 39190	4.327,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.327,76	0,00	4.327,76
14 39300	8,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,47	8,47	0,00
15 11200	488,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	488,68	0,00	488,68
15 11300	21.162,98	0,00	0,00	251,14	0,00	251,14	20.911,84	1.906,47	19.005,37
15 11500	29.869,52	0,00	0,00	333,76	0,00	333,76	29.535,76	1.914,39	27.621,37
15 11600	809,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	809,22	160,56	648,66
15 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
15 30100	1.126,38	91,78	0,00	48,29	0,00	48,29	1.169,87	73,42	1.096,45
15 30200	7.593,30	0,00	0,00	105,00	0,00	105,00	7.488,30	1.005,04	6.483,26
15 30201	7,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,69	0,00	7,69
15 30900	303,51	0,00	0,00	21,00	0,00	21,00	282,51	48,39	234,12
15 30901	4.529,08	0,00	0,00	76,47	0,00	76,47	4.452,61	453,08	3.999,53
15 31101	273,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273,21	0,00	273,21
15 31202	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	140,00
15 33100	342,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342,68	117,99	224,69
15 33500	1.127,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.127,00	0,00	1.127,00
15 39120	7.650,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.650,88	1.367,41	6.283,47
15 39190	4.456,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.456,02	0,00	4.456,02
15 39300	76,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,31	0,00	76,31
15 54102	5.556,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.556,65	0,00	5.556,65
16 11200	6.530,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.530,90	79,63	6.451,27
16 11300	41.571,97	0,00	0,00	251,14	0,00	251,14	41.320,83	4.233,83	37.087,00
16 11500	33.675,08	105,64	0,00	333,76	0,00	333,76	33.446,96	2.229,52	31.217,44
16 11600	5.867,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.867,16	139,87	5.727,29
16 13000	1.334,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.334,99	0,00	1.334,99
16 29000	28.955,89	0,00	0,00	28.923,04	0,00	28.923,04	32,85	0,00	32,85
16 30100	963,98	-10,52	0,00	9,12	0,00	9,12	944,34	112,37	831,97
16 30200	7.306,16	184,34	0,00	52,50	0,00	52,50	7.438,00	1.143,43	6.294,57
16 30900	775,36	0,00	0,00	9,58	0,00	9,58	765,78	172,38	593,40
Suma y sigue	501.295,88	3.208,68	0,00	43.033,44	0,00	43.033,44	461.471,12	27.742,27	433.728,85

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 10 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 4

Hasta 31/12/2023

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	501.295,88	3.208,68	0,00	43.033,44	0,00	43.033,44	461.471,12	27.742,27	433.728,85
16 30901	3.908,85	0,00	0,00	52,50	0,00	52,50	3.856,35	795,59	3.060,76
16 31101	91,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,07	0,00	91,07
16 32100	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	450,00
16 32600	1.674,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,00	0,00	1.674,00
16 32902	237,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237,36	0,00	237,36
16 33100	354,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	354,82	120,59	234,23
16 33500	80,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,23	0,00	80,23
16 33902	201,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,60	0,00	201,60
16 39120	5.197,70	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00	4.997,70	240,00	4.757,70
16 39190	6.869,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.869,00	601,00	6.268,00
16 54102	5.155,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.155,71	0,00	5.155,71
16 55900	475.180,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	475.180,69	0,00	475.180,69
17 11200	24.823,99	0,00	0,00	6.802,35	0,00	6.802,35	18.021,64	622,88	17.398,76
17 11300	67.542,38	-714,24	0,00	1.448,19	0,00	1.448,19	65.379,95	7.538,49	57.841,46
17 11500	42.355,80	260,27	0,00	0,00	0,00	0,00	42.616,07	3.853,32	38.762,75
17 13000	1.014,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.014,31	0,00	1.014,31
17 30100	1.145,52	0,00	0,00	182,38	0,00	182,38	963,14	156,89	806,25
17 30200	8.622,69	335,76	0,00	52,50	0,00	52,50	8.905,95	913,51	7.992,44
17 30900	995,86	0,00	0,00	9,58	0,00	9,58	986,28	208,11	778,17
17 30901	5.080,05	0,00	0,00	62,16	0,00	62,16	5.017,89	544,75	4.473,14
17 31202	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	320,00
17 31303	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	60,00
17 32100	10,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,31	0,00	10,31
17 32600	612,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612,00	0,00	612,00
17 32904	420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420,00	0,00	420,00
17 33100	440,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,70	78,08	362,62
17 39120	14.499,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.499,77	1.559,90	12.939,87
17 39190	8.492,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.492,00	772,00	7.720,00
17 42003	420,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420,89	0,00	420,89
17 54102	2.246,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.246,60	0,00	2.246,60
17 54901	611,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	611,47	0,00	611,47
18 11200	5.381,48	-94,84	0,00	0,00	0,00	0,00	5.286,64	1.317,90	3.968,74
18 11300	34.930,14	0,00	0,00	246,57	0,00	246,57	34.683,57	3.716,82	30.966,75
18 11500	49.297,57	320,70	0,00	0,00	0,00	0,00	49.618,27	4.556,56	45.061,71
18 11600	547,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	547,40	0,00	547,40
18 29000	21,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,60	0,00	21,60
18 30100	1.307,77	61,12	0,00	9,12	0,00	9,12	1.359,77	165,50	1.194,27
18 30200	9.497,67	26,25	0,00	52,50	0,00	52,50	9.471,42	1.011,59	8.459,83
18 30900	901,33	0,00	0,00	9,58	0,00	9,58	891,75	100,59	791,16
18 30901	5.016,83	-25,73	0,00	54,18	0,00	54,18	4.936,92	448,56	4.488,36
18 31101	136,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,07	0,00	136,07
18 31201	54,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,00	0,00	54,00
Suma y sigue	1.287.503,11	3.377,97	0,00	52.215,05	0,00	52.215,05	1.238.666,03	57.064,90	1.181.601,13

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 11 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 5

Hasta 31/12/2023

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	1.287.503,11	3.377,97	0,00	52.215,05	0,00	52.215,05	1.238.666,03	57.064,90	1.181.601,13
18 33100	496,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	496,22	72,87	423,35
18 39120	9.620,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00	9.420,00	680,00	8.740,00
18 39190	4.237,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.237,00	1.263,00	2.974,00
19 11200	7.755,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.755,40	495,77	7.259,63
19 11300	37.071,35	0,00	0,00	699,74	0,00	699,74	36.371,61	6.042,79	30.328,82
19 11500	62.580,26	1.456,85	0,00	98,92	0,00	98,92	63.938,19	4.978,68	58.959,51
19 11600	1.091,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.091,86	0,00	1.091,86
19 29000	306,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306,00	0,00	306,00
19 30100	1.800,09	11,03	0,00	18,24	0,00	18,24	1.792,88	352,31	1.440,57
19 30200	10.524,53	26,25	0,00	105,00	0,00	105,00	10.445,78	1.585,73	8.860,05
19 30900	769,55	0,00	0,00	19,16	0,00	19,16	750,39	176,05	574,34
19 30901	7.019,55	0,00	0,00	37,38	0,00	37,38	6.982,17	857,33	6.124,84
19 31101	221,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221,31	39,17	182,14
19 31201	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	0,00	18,00
19 31905	573,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	573,00	0,00	573,00
19 32900	38,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,94	0,00	38,94
19 33100	535,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	535,49	36,06	499,43
19 33906	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	0,00	12,00
19 39120	7.889,29	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00	7.689,29	739,98	6.949,31
19 39190	6.196,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.196,91	40,00	6.156,91
20 11200	11.220,15	-58,11	0,00	0,00	0,00	0,00	11.162,04	3.011,15	8.150,89
20 11300	98.847,77	0,00	0,00	3.185,99	0,00	3.185,99	95.661,78	13.220,11	82.441,67
20 11500	75.283,13	0,00	0,00	115,10	0,00	115,10	75.168,03	7.539,66	67.628,37
20 11600	7.634,93	-257,80	0,00	0,00	0,00	0,00	7.377,13	979,72	6.397,41
20 13000	2.100,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,10	0,00	2.100,10
20 29000	73,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73,32	20,52	52,80
20 30100	1.379,80	-31,27	0,00	0,00	0,00	0,00	1.348,53	164,34	1.184,19
20 30200	11.010,73	949,19	0,00	52,50	0,00	52,50	11.907,42	1.238,82	10.668,60
20 30900	3.152,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.152,65	355,71	2.796,94
20 30901	6.147,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.147,19	433,23	5.713,96
20 31101	1.730,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.730,33	0,00	1.730,33
20 31201	76,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,80	0,00	76,80
20 31202	152,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,44	0,00	152,44
20 32600	7.338,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.338,00	0,00	7.338,00
20 32900	29,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,70	0,00	29,70
20 33100	600,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,40	36,06	564,34
20 33902	1.795,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,32	99,84	1.695,48
20 39120	9.835,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.835,43	822,35	9.013,08
20 39190	12.418,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.418,35	0,00	12.418,35
21 11200	8.170,01	0,00	0,00	797,99	0,00	797,99	7.372,02	1.040,75	6.331,27
21 11300	83.787,64	-2.467,16	0,00	1.836,55	0,00	1.836,55	79.483,93	25.275,32	54.208,61
21 11500	107.375,86	483,22	0,00	115,10	0,00	115,10	107.743,98	19.731,54	88.012,44
Suma y sigue	1.896.419,91	3.490,17	0,00	59.696,72	0,00	59.696,72	1.840.213,36	148.393,76	1.691.819,60

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 12 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 5 de 9

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 6

Hasta 31/12/2023

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	1.896.419,91	3.490,17	0,00	59.696,72	0,00	59.696,72	1.840.213,36	148.393,76	1.691.819,60
21 11600	12.299,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.299,84	253,29	12.046,55
21 13000	1.300,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,82	231,67	1.069,15
21 29000	4.619,26	0,00	483,94	0,00	0,00	483,94	4.135,32	2.805,56	1.329,76
21 30100	2.288,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.288,49	264,85	2.023,64
21 30200	20.736,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.736,26	1.843,24	18.893,02
21 30900	8.398,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.398,72	901,82	7.496,90
21 30901	11.864,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.864,36	1.208,49	10.655,87
21 31201	76,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,50	0,00	76,50
21 31202	110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110,00	0,00	110,00
21 31303	65,00	0,00	65,00	0,00	0,00	65,00	0,00	0,00	0,00
21 32600	4.284,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.284,00	0,00	4.284,00
21 32900	1.402,50	0,00	1.222,32	0,00	0,00	1.222,32	180,18	180,18	0,00
21 32902	363,00	0,00	363,00	0,00	0,00	363,00	0,00	0,00	0,00
21 33100	1.006,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.006,10	347,99	658,11
21 33902	3.149,40	0,00	1.302,00	0,00	0,00	1.302,00	1.847,40	257,40	1.590,00
21 33906	391,50	0,00	391,50	0,00	0,00	391,50	0,00	0,00	0,00
21 39120	19.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.280,00	2.300,00	16.980,00
21 39190	12.091,79	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00	2.420,00	9.671,79	588,79	9.083,00
21 39908	2.420,00	0,00	2.420,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	0,00	0,00
21 45009	32.955,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.955,44	32.955,44	0,00
21 45027	856,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	856,00	856,00	0,00
21 4503010	1.820,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.820,52	1.820,52	0,00
21 45052	207.772,99	0,00	0,00	44.341,00	0,00	44.341,00	163.431,99	163.431,99	0,00
21 45056	7.613,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.613,77	7.613,77	0,00
21 46104	2.104,45	-2.104,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 46105	114.087,24	-3.479,73	0,00	0,00	0,00	0,00	110.607,51	78.000,00	32.607,51
21 76105	9.344,43	-9.344,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 76112	582,66	-582,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 78001	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
22 11200	24.280,30	0,00	0,00	1.492,41	0,00	1.492,41	22.787,89	16.022,63	6.765,26
22 11300	239.015,49	-6.579,58	0,00	982,76	0,00	982,76	231.453,15	150.277,88	81.175,27
22 11500	144.317,79	422,82	0,00	1.918,99	0,00	1.918,99	142.821,62	48.675,84	94.145,78
22 11600	2.779,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.779,81	328,05	2.451,76
22 13000	18.253,80	0,00	0,00	1.582,09	0,00	1.582,09	16.671,71	15.446,60	1.225,11
22 29000	15.830,10	0,00	1.879,68	0,00	0,00	1.879,68	13.950,42	13.120,94	829,48
22 30100	3.134,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.134,19	1.413,70	1.720,49
22 30200	28.456,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.456,16	12.268,78	16.187,38
22 30900	11.506,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.506,00	5.189,37	6.316,63
22 30901	13.457,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.457,01	7.044,06	6.412,95
22 31101	170,26	17,14	42,20	0,00	0,00	42,20	145,20	145,20	0,00
22 31201	300,00	0,00	252,00	0,00	0,00	252,00	48,00	48,00	0,00
22 31202	220,00	0,00	220,00	0,00	0,00	220,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	3.081.425,86	-18.160,72	9.851,64	111.223,97	0,00	121.075,61	2.942.189,53	714.235,81	2.227.953,72

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51 El documento consta de 76 página/s. Página 13 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37 El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 7

Hasta 31/12/2023

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	3.081.425,86	-18.160,72	9.851,64	111.223,97	0,00	121.075,61	2.942.189,53	714.235,81	2.227.953,72
22 31303	456,00	0,00	391,00	0,00	0,00	391,00	65,00	65,00	0,00
22 31905	214,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214,68	214,68	0,00
22 32600	8.568,00	-4.284,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.284,00	0,00	4.284,00
22 32900	3.390,75	0,00	481,80	0,00	0,00	481,80	2.908,95	2.890,47	18,48
22 32902	3.277,23	0,00	3.277,23	0,00	0,00	3.277,23	0,00	0,00	0,00
22 33100	2.949,38	0,00	0,00	18,03	0,00	18,03	2.931,35	1.928,87	1.002,48
22 33201	5.646,53	0,00	5.556,38	0,00	0,00	5.556,38	90,15	90,15	0,00
22 33500	585,00	0,00	0,00	585,00	0,00	585,00	0,00	0,00	0,00
22 33902	10.042,80	0,00	3.021,60	87,60	0,00	3.109,20	6.933,60	6.933,60	0,00
22 33906	205,50	0,00	93,00	0,00	0,00	93,00	112,50	112,50	0,00
22 33907	562,00	0,00	562,00	0,00	0,00	562,00	0,00	0,00	0,00
22 35000	1.061,71	-1.061,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22 39190	1.210,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	0,00
22 39700	2.876,51	0,00	2.876,51	0,00	0,00	2.876,51	0,00	0,00	0,00
22 39711	48.219,88	0,00	48.219,88	0,00	0,00	48.219,88	0,00	0,00	0,00
22 39908	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
22 42000	174.018,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.018,77	174.018,77	0,00
22 45010	38.439,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.439,50	38.439,50	0,00
22 45020	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00
22 46104	34.470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.470,00	0,00	34.470,00
22 54906	1.536,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.536,07	1.536,07	0,00
22 76105	108.783,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.783,60	81.587,70	27.195,90
<b>Suma Total</b>	<b>3.529.139,77</b>	<b>-23.506,43</b>	<b>76.541,04</b>	<b>111.914,60</b>	<b>0,00</b>	<b>188.455,64</b>	<b>3.317.177,70</b>	<b>1.022.253,12</b>	<b>2.294.924,58</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 14 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 7 de 9

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 8

Hasta 31/12/2023

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Capítulo 1	1.479.298,64	-7.355,24	0,00	30.830,92	0,00	30.830,92	1.441.112,48	354.856,40	1.086.256,08
Capítulo 2	88.386,71	0,00	2.363,62	28.923,04	0,00	31.286,66	57.100,05	16.547,27	40.552,78
Capítulo 3	512.473,89	-639,92	74.177,42	5.289,84	0,00	79.467,26	432.366,71	70.389,69	361.977,02
Capítulo 4	637.452,85	-5.584,18	0,00	44.341,00	0,00	44.341,00	587.527,67	497.335,99	90.191,68
Capítulo 5	492.816,99	0,00	0,00	2.529,80	0,00	2.529,80	490.287,19	1.536,07	488.751,12
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	318.710,69	-9.927,09	0,00	0,00	0,00	0,00	308.783,60	81.587,70	227.195,90
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Suma Total</b>	<b>3.529.139,77</b>	<b>-23.506,43</b>	<b>76.541,04</b>	<b>111.914,60</b>	<b>0,00</b>	<b>188.455,64</b>	<b>3.317.177,70</b>	<b>1.022.253,12</b>	<b>2.294.924,58</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 15 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 9

Hasta 31/12/2023

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2023
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
2006	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
2007	691,68	0,00	0,00	61,29	0,00	61,29	630,39	0,00	630,39
2008	10.093,97	0,00	0,00	111,51	0,00	111,51	9.982,46	0,00	9.982,46
2009	27.944,29	0,00	0,00	313,90	0,00	313,90	27.630,39	461,32	27.169,07
2010	16.056,11	0,32	0,00	555,02	0,00	555,02	15.501,41	1.275,05	14.226,36
2011	33.462,30	0,00	0,00	3.380,96	0,00	3.380,96	30.081,34	1.307,26	28.774,08
2012	33.885,13	296,96	0,00	1.552,23	0,00	1.552,23	32.629,86	1.193,32	31.436,54
2013	79.659,16	0,00	0,00	3.568,90	0,00	3.568,90	76.090,26	2.341,46	73.748,80
2014	86.514,28	2.540,16	0,00	3.074,83	0,00	3.074,83	85.979,61	6.006,08	79.973,53
2015	85.760,29	91,78	0,00	835,66	0,00	835,66	85.016,41	7.046,75	77.969,66
2016	626.382,52	279,46	0,00	29.831,64	0,00	29.831,64	596.830,34	9.868,21	586.962,13
2017	179.714,34	-118,21	0,00	8.557,16	0,00	8.557,16	171.038,97	16.247,93	154.791,04
2018	121.445,08	287,50	0,00	571,95	0,00	571,95	121.160,63	13.333,39	107.827,24
2019	144.403,53	1.494,13	0,00	1.178,44	0,00	1.178,44	144.719,22	15.343,87	129.375,35
2020	250.826,54	602,01	0,00	3.353,59	0,00	3.353,59	248.074,96	27.921,51	220.153,45
2021	882.618,55	-17.495,21	7.457,76	48.300,64	0,00	55.758,40	809.364,94	341.908,61	467.456,33
2022	949.434,82	-11.485,33	69.083,28	6.666,88	0,00	75.750,16	862.199,33	577.998,36	284.200,97
Suma Total	3.529.139,77	-23.506,43	76.541,04	111.914,60	0,00	188.455,64	3.317.177,70	1.022.253,12	2.294.924,58

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 16 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sScDL8DHvzS0UNDG/U  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:37  
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
Documento Resuntivo Num. 1  
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 1

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
0110 31000	109.000,00	50.000,00	159.000,00	156.770,00	156.770,00	0,00	0,00	0,00	2.230,00
0110 35900	500,00	0,00	500,00	2.175,89	2.175,89	0,00	0,00	0,00	-1.675,89
0110 91301	34.008,40	0,00	34.008,40	32.327,79	32.327,79	0,00	0,00	0,00	1.680,61
0110 91303	11.775,14	0,00	11.775,14	10.452,30	10.452,30	0,00	0,00	0,00	1.322,84
0110 91304	46.717,77	0,00	46.717,77	45.334,07	45.334,07	0,00	0,00	0,00	1.383,70
0110 91305	222.222,24	0,00	222.222,24	222.222,24	222.222,24	0,00	0,00	0,00	0,00
0110 91306	25.941,80	0,00	25.941,80	25.941,80	25.941,80	0,00	0,00	0,00	0,00
0110 91307	27.500,00	0,00	27.500,00	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0110 91308	26.750,01	0,00	26.750,01	26.549,36	26.549,36	0,00	0,00	0,00	200,65
0110 91316	14.661,29	0,00	14.661,29	14.066,07	14.066,07	0,00	0,00	0,00	595,22
0110 91317	79.381,45	0,00	79.381,45	78.499,03	78.499,03	0,00	0,00	0,00	882,42
0110 91318	51.602,04	0,00	51.602,04	51.602,04	51.602,04	0,00	0,00	0,00	0,00
1320 12003	212.831,64	-45.270,00	167.561,64	156.384,39	156.384,39	0,00	0,00	0,00	11.177,25
1320 12006	24.306,24	0,00	24.306,24	22.422,35	22.422,35	0,00	0,00	0,00	1.883,89
1320 12100	125.595,82	-25.787,02	99.808,80	94.205,65	94.205,65	0,00	0,00	0,00	5.603,15
1320 12101	206.564,24	-45.000,00	161.564,24	154.871,42	154.871,42	0,00	0,00	0,00	6.692,82
1320 15100	37.200,00	0,00	37.200,00	54.988,01	54.988,01	0,00	0,00	0,00	-17.788,01
1320 16001	230.469,22	-45.402,89	185.066,33	229.315,12	215.017,21	45.402,89	0,00	14.297,91	1.154,10
1320 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1320 21300	8.700,00	0,00	8.700,00	13.215,91	13.215,91	0,00	0,00	0,00	-4.515,91
1320 21400	4.000,00	0,00	4.000,00	7.998,39	3.888,73	0,00	0,00	4.109,66	-3.998,39
1320 21600	300,00	0,00	300,00	183,56	49,61	0,00	0,00	133,95	116,44
1320 22000	500,00	0,00	500,00	390,66	0,00	0,00	0,00	390,66	109,34
1320 22100	750,00	0,00	750,00	577,67	549,25	0,00	0,00	28,42	172,33
1320 22103	2.800,00	0,00	2.800,00	4.335,29	3.899,19	0,00	0,00	436,10	-1.535,29
1320 22104	5.000,00	0,00	5.000,00	4.929,15	0,00	0,00	0,00	4.929,15	70,85
1320 22199	900,00	0,00	900,00	1.068,71	806,84	0,00	0,00	261,87	-168,71
1320 22200	2.500,00	0,00	2.500,00	3.197,57	2.807,99	0,00	0,00	389,58	-697,57
1320 22401	1.700,00	0,00	1.700,00	1.923,58	1.923,58	0,00	0,00	0,00	-223,58
1320 22601	900,00	0,00	900,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	-600,00
1320 22700	2.615,00	0,00	2.615,00	2.465,40	2.264,60	0,00	0,00	200,80	149,60
1320 23020	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1320 23101	0,00	0,00	0,00	85,80	85,80	0,00	0,00	0,00	-85,80
1320 62304	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1320 62500	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1320 63300	5.000,00	0,00	5.000,00	159,72	159,72	0,00	0,00	0,00	4.840,28
1320 63303	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1320 63900	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1330 60001	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
1350 21300	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1350 21400	500,00	0,00	500,00	179,97	101,32	0,00	0,00	78,65	320,03
1350 22100	2.800,00	0,00	2.800,00	2.742,73	1.826,35	0,00	0,00	916,38	57,27
1350 22103	800,00	0,00	800,00	647,16	647,16	0,00	0,00	0,00	152,84
Suma y sigue	1.566.792,30	-111.459,91	1.455.332,39	1.451.228,80	1.425.055,67	45.402,89	0,00	26.173,13	49.506,48

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 17 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
El documento consta de 17 página/s. Página 1 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
 Documento Resuntivo Num. 1  
 Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
 Página 2

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	1.566.792,30	-111.459,91	1.455.332,39	1.451.228,80	1.425.055,67	45.402,89	0,00	26.173,13	49.506,48
1350 22104	1.000,00	0,00	1.000,00	405,62	405,62	0,00	0,00	0,00	594,38
1350 22200	420,00	0,00	420,00	405,60	371,80	0,00	0,00	33,80	14,40
1350 22401	1.850,00	0,00	1.850,00	2.156,17	2.156,17	0,00	0,00	0,00	-306,17
1350 22406	400,00	0,00	400,00	398,90	398,90	0,00	0,00	0,00	1,10
1350 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	3.156,85	3.156,85	304,00	0,00	0,00	-1.852,85
1360 21400	1.800,00	0,00	1.800,00	567,11	567,11	0,00	0,00	0,00	1.232,89
1360 22103	2.500,00	0,00	2.500,00	2.309,24	2.309,24	0,00	0,00	0,00	190,76
1360 22401	600,00	0,00	600,00	541,83	541,83	0,00	0,00	0,00	58,17
1510 12000	18.212,32	0,00	18.212,32	17.195,76	17.195,76	0,00	0,00	0,00	1.016,56
1510 12001	15.747,76	0,00	15.747,76	15.234,73	15.234,73	0,00	0,00	0,00	513,03
1510 12004	19.681,76	0,00	19.681,76	19.777,57	19.777,57	547,99	0,00	0,00	452,18
1510 12006	7.980,84	0,00	7.980,84	7.456,84	7.456,84	147,85	0,00	0,00	671,85
1510 12100	28.836,64	0,00	28.836,64	28.943,83	28.943,83	340,47	0,00	0,00	233,28
1510 12101	59.299,75	0,00	59.299,75	59.502,80	59.502,80	852,01	0,00	0,00	648,96
1510 13000	24.988,76	0,00	24.988,76	28.525,94	28.525,94	0,00	0,00	0,00	-3.537,18
1510 13100	8.428,26	0,00	8.428,26	7.086,57	7.086,57	0,00	0,00	0,00	1.341,69
1510 15100	1.000,00	0,00	1.000,00	777,44	777,44	0,00	0,00	0,00	222,56
1510 16001	57.288,45	0,00	57.288,45	44.912,94	41.104,97	0,00	0,00	3.807,97	12.375,51
1510 16002	9.495,73	0,00	9.495,73	9.083,58	8.399,85	0,00	0,00	683,73	412,15
1510 16003	3.202,74	0,00	3.202,74	2.787,89	2.787,89	0,00	0,00	0,00	414,85
1510 21200	5.000,00	0,00	5.000,00	6.420,26	6.420,26	0,00	0,00	0,00	-1.420,26
1510 21300	4.000,00	0,00	4.000,00	6.168,61	6.168,61	0,00	0,00	0,00	-2.168,61
1510 21400	14.010,00	0,00	14.010,00	22.936,14	22.002,01	0,00	0,00	934,13	-8.926,14
1510 21600	300,00	0,00	300,00	67,76	0,00	0,00	0,00	67,76	232,24
1510 22000	800,00	0,00	800,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	600,00
1510 22100	5.800,00	0,00	5.800,00	6.536,22	4.984,86	0,00	0,00	1.551,36	-736,22
1510 22103	25.000,00	0,00	25.000,00	52.362,67	49.013,16	0,00	0,00	3.349,51	-27.362,67
1510 22104	4.000,00	0,00	4.000,00	10.122,77	10.122,77	0,00	0,00	0,00	-6.122,77
1510 22199	50.000,00	0,00	50.000,00	77.728,67	72.112,44	0,00	0,00	5.616,23	-27.728,67
1510 22200	2.800,00	0,00	2.800,00	2.757,35	2.500,60	0,00	0,00	256,75	42,65
1510 22401	8.500,00	0,00	8.500,00	11.560,36	11.560,36	0,00	0,00	0,00	-3.060,36
1510 22699	300,00	0,00	300,00	2.813,84	2.493,34	0,00	0,00	320,50	-2.513,84
1510 22700	60.000,00	-12.603,53	47.396,47	27.781,60	10.055,10	0,00	0,00	17.726,50	19.614,87
1510 22799	8.000,00	0,00	8.000,00	14.667,94	14.667,94	0,00	0,00	0,00	-6.667,94
1510 23120	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
1510 60923	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
1510 61503	1.000,00	10.000,00	11.000,00	3.965,18	3.965,18	0,00	0,00	0,00	7.034,82
1510 63300	1.000,00	0,00	1.000,00	114,47	114,47	0,00	0,00	0,00	885,53
1531 21004	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
1531 60900	0,00	0,00	0,00	387,20	387,20	0,00	0,00	0,00	-387,20
1531 60916	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1532 12005	36.028,16	0,00	36.028,16	27.187,78	27.187,78	0,00	0,00	0,00	8.840,38
Suma y sigue	2.134.313,47	-114.063,44	2.020.250,03	1.976.234,83	1.915.513,46	47.595,21	0,00	60.721,37	91.610,41

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 18 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 17 página/s. Página 2 de 17



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 3

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Table with columns: Aplicación Presupuestaria, Créditos Presupuestarios (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Obligaciones Reconocidas, Pagos, Reintegros, Ordenes Pago Pendientes, Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago, Remanente de Crédito. Includes a 'Suma y sigue' row at the bottom.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51
El documento consta de 76 página/s. Página 19 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJp1zxb
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39
El documento consta de 17 página/s. Página 3 de 17



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 4

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Table with 10 columns: Aplicación Presupuestaria, Iniciales, Modificaciones, Definitivos, Obligaciones Reconocidas, Pagos, Reintegros, Ordenes Pago Pendientes, Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago, Remanente de Crédito. Rows include various budget codes and their corresponding financial values.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51
El documento consta de 76 página/s. Página 20 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqPPRjPr1zx8
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39
El documento consta de 17 página/s. Página 4 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
 Documento Resuntivo Num. 1  
 Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
 Página 5

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	4.909.191,96	707.053,73	5.616.245,69	4.953.128,86	4.659.486,61	89.311,06	0,00	293.642,25	752.427,89
1710 62303	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1710 63210	0,00	227.045,54	227.045,54	233.494,57	211.094,58	0,00	0,00	22.399,99	-6.449,03
1710 63218	1.000,00	25.000,00	26.000,00	34.969,00	34.969,00	0,00	0,00	0,00	-8.969,00
1721 60900	680.232,00	0,00	680.232,00	680.231,16	680.231,16	0,00	0,00	0,00	0,84
2210 16012	16.000,00	0,00	16.000,00	6.641,76	6.641,76	0,00	0,00	0,00	9.358,24
2210 16206	4.000,00	0,00	4.000,00	3.993,00	3.993,00	0,00	0,00	0,00	7,00
2210 16209	5.000,00	0,00	5.000,00	3.580,00	3.580,00	0,00	0,00	0,00	1.420,00
2210 83000	15.000,00	0,00	15.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
2310 12001	7.873,88	0,00	7.873,88	7.581,31	7.581,31	0,00	0,00	0,00	292,57
2310 12006	285,81	0,00	285,81	501,75	501,75	0,00	0,00	0,00	-215,94
2310 12100	2.873,36	0,00	2.873,36	2.878,47	2.878,47	0,00	0,00	0,00	-5,11
2310 13000	129.636,78	0,00	129.636,78	110.570,21	110.570,21	0,00	0,00	0,00	19.066,57
2310 13100	0,00	0,00	0,00	19.551,75	19.551,75	0,00	0,00	0,00	-19.551,75
2310 16001	3.751,24	0,00	3.751,24	3.510,97	3.510,97	0,00	0,00	290,35	240,27
2310 16002	41.874,51	0,00	41.874,51	35.538,27	32.580,22	0,00	0,00	2.958,05	6.336,24
2310 16003	0,00	0,00	0,00	6.485,68	5.949,39	0,00	0,00	536,29	-6.485,68
2310 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2310 22000	500,00	0,00	500,00	180,00	0,00	0,00	0,00	180,00	320,00
2310 22110	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2310 22200	1.150,00	0,00	1.150,00	1.133,14	944,30	0,00	0,00	188,84	16,86
2310 22646	3.000,00	0,00	3.000,00	94,00	94,00	0,00	0,00	0,00	2.906,00
2310 22699	500,00	0,00	500,00	2.033,92	2.033,92	0,00	0,00	0,00	-1.533,92
2310 22700	4.465,00	0,00	4.465,00	4.211,85	3.868,79	0,00	0,00	343,06	253,15
2310 23101	0,00	0,00	0,00	25,08	25,08	0,00	0,00	0,00	-25,08
2310 23120	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2310 48000	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2310 48002	3.000,00	0,00	3.000,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00	1.600,00
2310 62300	1.000,00	0,00	1.000,00	1.457,50	429,00	0,00	0,00	1.028,50	-457,50
2310 62500	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2311 13000	141.933,96	0,00	141.933,96	115.861,01	115.861,01	32.572,97	0,00	0,00	58.645,92
2311 13100	141.343,67	0,00	141.343,67	239.391,41	237.571,20	5.883,93	1.820,21	0,00	-92.163,81
2311 16002	48.257,55	0,00	48.257,55	37.806,24	37.253,83	0,00	0,00	552,41	10.451,31
2311 16003	48.056,85	0,00	48.056,85	78.423,10	72.131,23	0,00	0,00	6.291,87	-30.366,25
2311 22000	5.000,00	0,00	5.000,00	1.389,00	1.089,00	0,00	0,00	300,00	3.611,00
2311 22799	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2312 12005	9.007,04	0,00	9.007,04	9.060,22	9.060,22	0,00	0,00	0,00	-53,18
2312 12006	221,76	0,00	221,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221,76
2312 12100	5.217,38	0,00	5.217,38	5.038,91	5.038,91	0,00	0,00	0,00	178,47
2312 12101	10.100,57	0,00	10.100,57	10.160,29	10.160,29	0,00	0,00	0,00	-59,72
2312 15100	1.300,00	0,00	1.300,00	1.649,99	1.649,99	0,00	0,00	0,00	-349,99
2312 16001	9.821,77	0,00	9.821,77	8.226,56	7.573,50	0,00	0,00	653,06	1.595,21
2312 21400	1.000,00	0,00	1.000,00	443,03	443,03	0,00	0,00	0,00	556,97
Suma y sigue	6.356.895,09	959.099,27	7.315.994,36	6.622.642,01	6.290.057,13	127.767,96	1.820,21	330.764,67	821.120,31

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 21 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 17 página/s. Página 5 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
Documento Resuntivo Num. 1  
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
Página 6

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	6.356.895,09	959.099,27	7.315.994,36	6.622.642,01	6.290.057,13	127.767,96	1.820,21	330.764,67	821.120,31
2312 22100	8.500,00	0,00	8.500,00	4.109,07	4.039,34	0,00	0,00	69,73	4.390,93
2312 22103	1.800,00	0,00	1.800,00	690,69	391,07	0,00	0,00	299,62	1.109,31
2312 22200	900,00	0,00	900,00	485,63	404,70	0,00	0,00	80,93	414,37
2312 22401	1.000,00	0,00	1.000,00	629,62	629,62	0,00	0,00	0,00	370,38
2313 12004	7.521,27	45.279,98	52.801,25	26.544,72	26.544,72	0,00	0,00	0,00	26.256,53
2313 12100	0,00	11.134,55	11.134,55	11.468,42	11.468,42	0,00	0,00	0,00	-333,87
2313 12101	0,00	1.095,36	1.095,36	1.137,28	1.137,28	0,00	0,00	0,00	-41,92
2313 13000	90.148,36	0,00	90.148,36	89.574,19	89.574,19	0,00	0,00	0,00	574,17
2313 16001	1.148,50	19.959,24	21.107,74	12.484,35	11.083,19	0,00	0,00	1.401,16	8.623,39
2313 16002	34.256,38	0,00	34.256,38	29.629,29	27.151,16	0,00	0,00	2.478,13	4.627,09
2313 22625	6.000,00	18.093,36	24.093,36	19.496,36	19.496,36	0,00	0,00	0,00	4.597,00
2313 22685	0,00	5.713,49	5.713,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.713,49
2313 22798	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2313 23101	0,00	0,00	0,00	51,48	51,48	0,00	0,00	0,00	-51,48
2313 62500	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2314 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	1.300,00
2314 21300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2314 22103	2.700,00	0,00	2.700,00	214,00	0,00	0,00	0,00	214,00	2.486,00
2314 22200	850,00	0,00	850,00	809,38	674,50	0,00	0,00	134,88	40,62
2314 22410	450,00	0,00	450,00	398,66	398,66	0,00	0,00	0,00	51,34
2314 22626	600,00	0,00	600,00	164,70	84,70	0,00	0,00	80,00	435,30
2314 22718	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2314 48000	19.000,00	0,00	19.000,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00	0,00
2314 48001	3.500,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00
2315 13000	5.174,42	0,00	5.174,42	5.205,09	5.205,09	0,00	0,00	0,00	-30,67
2315 16002	1.655,81	0,00	1.655,81	1.671,69	1.534,18	0,00	0,00	137,51	-15,88
2315 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	1.566,95	1.566,95	0,00	0,00	0,00	-566,95
2315 21300	500,00	0,00	500,00	1.611,31	1.537,87	0,00	0,00	73,44	-1.111,31
2315 22100	24.055,37	0,00	24.055,37	22.200,05	14.783,03	0,00	0,00	7.417,02	1.855,32
2315 22103	2.700,00	0,00	2.700,00	4.334,57	4.334,57	0,00	0,00	0,00	-1.634,57
2315 22199	300,00	0,00	300,00	734,70	734,70	0,00	0,00	0,00	-434,70
2315 22200	180,00	0,00	180,00	524,88	437,40	0,00	0,00	87,48	-344,88
2315 22623	6.000,00	1.017,00	7.017,00	7.621,58	7.621,58	0,00	0,00	0,00	-604,58
2315 22700	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
2315 22712	280.000,00	0,00	280.000,00	276.631,20	253.578,60	0,00	0,00	23.052,60	3.368,80
2315 48000	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00
2315 63205	0,00	12.186,85	12.186,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.186,85
2410 13100	0,00	0,00	0,00	656,34	656,34	0,00	0,00	0,00	-656,34
2410 16003	0,00	0,00	0,00	349,69	349,69	0,00	0,00	0,00	-349,69
2411 12004	0,00	0,00	0,00	3.713,78	3.713,78	0,00	0,00	0,00	-3.713,78
2411 12100	0,00	0,00	0,00	2.032,00	2.032,00	0,00	0,00	0,00	-2.032,00
2411 12101	0,00	0,00	0,00	2.934,09	2.934,09	0,00	0,00	0,00	-2.934,09
Suma y sigue	6.879.935,20	1.073.579,10	7.953.514,30	7.187.017,77	6.792.206,39	127.767,96	1.820,21	392.991,17	894.264,49

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 22 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
El documento consta de 17 página/s. Página 6 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
 Documento Resuntivo Num. 1  
 Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
 Página 7

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	6.879.935,20	1.073.579,10	7.953.514,30	7.187.017,77	6.792.206,39	127.767,96	1.820,21	392.991,17	894.264,49
2411 13000	38.482,75	0,00	38.482,75	38.719,69	38.719,69	0,00	0,00	0,00	-236,94
2411 15100	0,00	0,00	0,00	77,64	77,64	0,00	0,00	0,00	-77,64
2411 16001	0,00	0,00	0,00	2.537,22	1.933,36	0,00	0,00	603,86	-2.537,22
2411 16002	14.623,44	0,00	14.623,44	12.906,38	11.877,80	0,00	0,00	1.028,58	1.717,06
2411 23101	0,00	0,00	0,00	12,54	12,54	0,00	0,00	0,00	-12,54
2412 13100	78.404,20	501.767,00	580.171,20	550.693,49	550.693,49	7.151,31	0,00	0,00	36.629,02
2412 16003	116.445,21	80.813,00	197.258,21	185.616,55	185.616,55	0,00	0,00	0,00	11.641,66
2412 22199	2.000,00	0,00	2.000,00	1.784,15	1.784,15	0,00	0,00	0,00	215,85
2413 13100	91.642,78	253.338,98	344.981,76	172.110,85	172.110,85	913,50	0,00	0,00	173.784,41
2413 16003	39.301,73	103.374,31	142.676,04	65.331,37	55.145,51	0,00	0,00	10.185,86	77.344,67
2413 22699	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
2414 21200	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2414 22100	5.315,00	0,00	5.315,00	826,56	826,56	0,00	0,00	0,00	4.488,44
2414 22199	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2414 22200	325,00	0,00	325,00	323,75	269,80	0,00	0,00	53,95	1,25
2414 22700	7.080,00	0,00	7.080,00	11.200,96	8.869,59	0,00	0,00	2.331,37	-4.120,96
2418 13100	0,00	74.515,03	74.515,03	50.602,98	50.602,98	0,00	0,00	0,00	23.912,05
2418 16003	0,00	22.562,61	22.562,61	16.319,17	16.319,17	0,00	0,00	0,00	6.243,44
3110 12005	2.402,59	18.287,60	20.690,19	18.991,28	18.991,28	0,00	0,00	0,00	1.698,91
3110 12100	0,00	10.170,57	10.170,57	11.161,82	11.161,82	0,00	0,00	0,00	-991,25
3110 12101	0,00	1.541,40	1.541,40	1.960,47	1.960,47	0,00	0,00	0,00	-419,07
3110 16001	2.689,00	8.327,73	11.016,73	10.315,65	10.315,65	0,00	0,00	0,00	701,08
3210 21200	0,00	0,00	0,00	217,80	217,80	0,00	0,00	0,00	-217,80
3210 22100	5.500,00	0,00	5.500,00	3.062,42	2.851,11	0,00	0,00	211,31	2.437,58
3210 22200	350,00	0,00	350,00	323,75	269,80	0,00	0,00	53,95	26,25
3210 22714	208.300,00	0,00	208.300,00	208.299,96	174.908,27	0,00	0,00	33.391,69	0,04
3211 13000	15.463,26	0,00	15.463,26	15.480,04	15.480,04	0,00	0,00	0,00	-16,78
3211 16002	5.102,88	0,00	5.102,88	4.988,68	4.575,43	0,00	0,00	413,25	114,20
3211 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	1.894,86	1.894,86	0,00	0,00	0,00	-894,86
3211 21300	2.500,00	0,00	2.500,00	1.216,06	1.155,56	0,00	0,00	60,50	1.283,94
3211 22100	5.000,00	0,00	5.000,00	4.803,13	3.198,40	0,00	0,00	1.604,73	196,87
3211 22199	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3211 22200	325,00	0,00	325,00	323,75	269,80	0,00	0,00	53,95	1,25
3211 22799	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3212 12005	9.007,04	0,00	9.007,04	9.062,60	9.062,60	0,00	0,00	0,00	-55,56
3212 12006	2.439,36	0,00	2.439,36	2.451,49	2.451,49	0,00	0,00	0,00	-12,13
3212 12100	5.217,38	0,00	5.217,38	5.251,56	5.251,56	0,00	0,00	0,00	-34,18
3212 12101	6.587,78	0,00	6.587,78	6.628,41	6.628,41	0,00	0,00	0,00	-40,63
3212 13000	50.611,16	0,00	50.611,16	51.324,35	51.324,35	0,00	0,00	0,00	-713,19
3212 16001	8.835,59	0,00	8.835,59	5.803,95	5.318,14	0,00	0,00	485,81	3.031,64
3212 16002	17.929,62	0,00	17.929,62	16.466,35	15.118,78	0,00	0,00	1.347,57	1.463,27
3212 21200	15.000,00	0,00	15.000,00	3.475,72	2.110,84	0,00	0,00	1.364,88	11.524,28
Suma y sigue	7.642.815,97	2.148.277,33	9.791.093,30	8.679.585,17	8.231.582,53	135.832,77	1.820,21	446.182,43	1.247.340,90

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 23 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 17 página/s. Página 7 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
 Documento Resuntivo Num. 1  
 Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
 Página 8

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	7.642.815,97	2.148.277,33	9.791.093,30	8.679.585,17	8.231.582,53	135.832,77	1.820,21	446.182,43	1.247.340,90
3212 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	3.892,35	3.251,07	0,00	0,00	641,28	-892,35
3212 22005	1.800,00	0,00	1.800,00	234,00	234,00	0,00	0,00	0,00	1.566,00
3212 22100	68.785,00	0,00	68.785,00	64.213,18	42.759,54	0,00	0,00	21.453,64	4.571,82
3212 22700	173.650,00	0,00	173.650,00	163.848,41	150.502,90	0,00	0,00	13.345,51	9.801,59
3212 48000	6.000,00	0,00	6.000,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	500,00
3212 62300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3212 63202	25.000,00	3.758,64	28.758,64	27.043,50	0,00	0,00	0,00	27.043,50	1.715,14
3250 12001	5.061,78	0,00	5.061,78	5.711,54	5.711,54	0,00	0,00	0,00	-649,76
3250 12006	183,74	0,00	183,74	274,41	274,41	0,00	0,00	0,00	-90,67
3250 12100	1.847,16	0,00	1.847,16	2.168,12	2.168,12	0,00	0,00	0,00	-320,96
3250 16001	2.411,51	0,00	2.411,51	2.603,39	2.313,04	0,00	0,00	290,35	-191,88
3260 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3260 21300	1.500,00	0,00	1.500,00	726,00	665,50	0,00	0,00	60,50	774,00
3260 22000	300,00	0,00	300,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00	50,00
3260 22100	3.900,00	0,00	3.900,00	3.727,38	2.482,08	0,00	0,00	1.245,30	172,62
3260 22199	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3260 22200	162,00	0,00	162,00	161,88	134,90	0,00	0,00	26,98	0,12
3260 22700	23.300,00	0,00	23.300,00	21.983,45	20.192,89	0,00	0,00	1.790,56	1.316,55
3300 13000	61.170,66	0,00	61.170,66	59.143,44	59.143,44	0,00	0,00	0,00	2.027,22
3300 15100	800,00	0,00	800,00	928,22	928,22	0,00	0,00	0,00	-128,22
3300 16002	20.490,32	0,00	20.490,32	19.277,92	17.652,06	0,00	0,00	1.625,86	1.212,40
3300 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	2.676,28	2.676,28	0,00	0,00	0,00	-1.176,28
3300 21300	6.000,00	0,00	6.000,00	8.652,83	8.579,39	0,00	0,00	73,44	-2.652,83
3300 22199	2.000,00	0,00	2.000,00	1.017,78	273,97	0,00	0,00	743,81	982,22
3300 22200	1.500,00	0,00	1.500,00	1.456,89	1.214,10	0,00	0,00	242,79	43,11
3300 22400	4.200,00	0,00	4.200,00	4.715,79	4.715,79	0,00	0,00	0,00	-515,79
3300 22600	2.000,00	0,00	2.000,00	1.005,47	1.005,47	0,00	0,00	0,00	994,53
3300 22601	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
3300 22610	23.000,00	0,00	23.000,00	21.057,07	20.797,72	0,00	0,00	259,35	1.942,93
3300 22630	25.000,00	0,00	25.000,00	19.989,23	19.989,23	0,00	0,00	0,00	5.010,77
3300 22632	3.500,00	0,00	3.500,00	1.793,22	1.793,22	0,00	0,00	0,00	1.706,78
3300 22654	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3300 22657	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3300 22662	8.000,00	0,00	8.000,00	8.725,48	8.725,48	0,00	0,00	0,00	-725,48
3300 22665	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3300 22682	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3300 22699	5.000,00	0,00	5.000,00	1.794,92	1.794,92	0,00	0,00	0,00	3.205,08
3300 22700	64.670,00	0,00	64.670,00	61.019,31	56.049,27	0,00	0,00	4.970,04	3.650,69
3300 22729	15.000,00	0,00	15.000,00	13.553,71	11.224,46	0,00	0,00	2.329,25	1.446,29
3300 22799	25.000,00	0,00	25.000,00	6.967,79	6.967,79	0,00	0,00	0,00	18.032,21
3300 23120	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3300 48000	8.000,00	0,00	8.000,00	7.950,00	7.950,00	0,00	0,00	0,00	50,00
Suma y sigue	8.245.648,14	2.152.035,97	10.397.684,11	9.223.648,13	8.693.753,33	135.832,77	1.820,21	528.074,59	1.309.868,75

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 24 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 17 página/s. Página 8 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
 Documento Resuntivo Num. 1  
 Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
 Página 9

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	8.245.648,14	2.152.035,97	10.397.684,11	9.223.648,13	8.693.753,33	135.832,77	1.820,21	528.074,59	1.309.868,75
3300 48001	14.000,00	0,00	14.000,00	11.530,00	0,00	0,00	0,00	11.530,00	2.470,00
3300 62300	6.500,00	0,00	6.500,00	1.009,66	735,00	0,00	0,00	274,66	5.490,34
3321 13000	38.041,31	0,00	38.041,31	38.922,87	38.922,87	0,00	0,00	0,00	-881,56
3321 16002	13.648,61	0,00	13.648,61	12.635,36	11.621,88	0,00	0,00	1.013,48	1.013,25
3321 21300	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3321 21600	1.000,00	0,00	1.000,00	102,85	0,00	0,00	0,00	102,85	897,15
3321 22001	800,00	0,00	800,00	150,00	150,00	0,00	0,00	0,00	650,00
3321 22100	24.355,00	0,00	24.355,00	22.505,56	14.986,43	0,00	0,00	7.519,13	1.849,44
3321 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	16,95	0,00	0,00	0,00	16,95	983,05
3321 22601	300,00	0,00	300,00	216,80	216,80	0,00	0,00	0,00	83,20
3321 22680	1.500,00	0,00	1.500,00	2.249,50	1.899,50	0,00	0,00	350,00	-749,50
3321 22699	2.000,00	0,00	2.000,00	1.431,78	732,78	0,00	0,00	699,00	568,22
3321 22799	500,00	0,00	500,00	268,00	268,00	0,00	0,00	0,00	232,00
3321 62600	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
3321 62900	2.000,00	5.549,99	7.549,99	5.889,01	3.353,65	0,00	0,00	2.535,36	1.660,98
3321 62901	500,00	0,00	500,00	479,58	0,00	0,00	0,00	479,58	20,42
3321 63500	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00
3322 13000	26.501,92	0,00	26.501,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.501,92
3322 13100	0,00	0,00	0,00	26.647,60	26.647,60	0,00	0,00	0,00	-26.647,60
3322 16002	9.010,65	0,00	9.010,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.010,65
3322 16003	0,00	0,00	0,00	8.661,64	7.960,56	0,00	0,00	701,08	-8.661,64
3322 22199	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3322 23120	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3340 12004	7.529,10	0,00	7.529,10	5.846,12	5.846,12	0,00	0,00	0,00	1.682,98
3340 12100	2.617,17	0,00	2.617,17	2.979,69	2.979,69	0,00	0,00	0,00	-362,52
3340 12101	6.567,38	0,00	6.567,38	7.535,78	7.535,78	0,00	0,00	0,00	-968,40
3340 15100	0,00	0,00	0,00	294,90	294,90	0,00	0,00	0,00	-294,90
3340 16001	5.682,64	0,00	5.682,64	5.211,28	4.506,46	0,00	0,00	704,82	471,36
3340 22100	22.000,00	0,00	22.000,00	20.133,53	13.406,89	0,00	0,00	6.726,64	1.866,47
3340 22637	35.000,00	2.605,75	37.605,75	32.546,91	26.138,42	0,00	0,00	6.408,49	5.058,84
3341 12001	29.485,35	0,00	29.485,35	14.053,12	14.053,12	0,00	0,00	0,00	15.432,23
3341 12004	37.957,68	0,00	37.957,68	28.259,41	28.259,41	0,00	0,00	0,00	9.698,27
3341 12006	0,00	0,00	0,00	537,11	537,11	0,00	0,00	0,00	-537,11
3341 12100	23.016,06	0,00	23.016,06	19.795,44	19.795,44	0,00	0,00	0,00	3.220,62
3341 12101	45.073,44	0,00	45.073,44	34.691,17	34.691,17	0,00	0,00	0,00	10.382,27
3341 13100	0,00	0,00	0,00	2.227,01	2.227,01	0,00	0,00	0,00	-2.227,01
3341 16001	46.081,06	0,00	46.081,06	30.685,32	27.095,87	0,00	0,00	3.589,45	15.395,74
3341 22199	600,00	0,00	600,00	92,50	0,00	0,00	0,00	92,50	507,50
3341 22200	650,00	0,00	650,00	647,51	539,60	0,00	0,00	107,91	2,49
3341 22799	150,00	0,00	150,00	2.594,98	0,00	0,00	0,00	2.594,98	-2.444,98
3341 62300	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3342 22612	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
Suma y sigue	8.663.415,51	2.160.191,71	10.823.607,22	9.565.997,07	8.989.155,39	135.832,77	1.820,21	575.021,47	1.393.442,92

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 25 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 17 página/s. Página 9 de 17



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
Documento Resuntivo Num. 1  
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 10

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	8.663.415,51	2.160.191,71	10.823.607,22	9.565.997,07	8.989.155,39	135.832,77	1.820,21	575.021,47	1.393.442,92
3342 48000	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00
3342 48002	39.000,00	0,00	39.000,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00	0,00
3380 20001	3.850,00	0,00	3.850,00	3.800,20	3.800,20	0,00	0,00	0,00	49,80
3380 22100	10.000,00	0,00	10.000,00	9.060,70	6.033,54	0,00	0,00	3.027,16	939,30
3380 22103	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3380 22409	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
3380 22607	155.000,00	0,00	155.000,00	141.315,15	139.920,59	0,54	0,00	1.394,56	13.685,39
3380 22615	33.300,00	0,00	33.300,00	34.979,45	34.622,50	0,00	0,00	356,95	-1.679,45
3380 22616	59.500,00	0,00	59.500,00	61.212,65	61.212,65	575,25	0,00	0,00	-1.137,40
3380 22699	2.500,00	0,00	2.500,00	2.824,65	2.049,73	0,00	0,00	774,92	-324,65
3380 48000	15.000,00	0,00	15.000,00	17.820,00	16.470,00	480,00	0,00	1.350,00	-2.340,00
3381 21200	2.500,00	0,00	2.500,00	550,55	550,55	0,00	0,00	0,00	1.949,45
3381 22100	5.200,00	0,00	5.200,00	5.122,51	3.411,11	0,00	0,00	1.711,40	77,49
3381 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3381 22200	165,00	0,00	165,00	161,88	134,90	0,00	0,00	26,98	3,12
3381 22642	21.000,00	0,00	21.000,00	11.495,00	11.495,00	0,00	0,00	0,00	9.505,00
3382 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3382 22100	1.400,00	0,00	1.400,00	1.364,87	908,86	0,00	0,00	456,01	35,13
3400 13000	66.707,18	0,00	66.707,18	60.856,89	60.856,89	0,00	0,00	0,00	5.850,29
3400 16002	25.348,73	0,00	25.348,73	21.826,74	19.986,10	0,00	0,00	1.840,64	3.521,99
3400 21300	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00
3400 21600	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
3400 22199	3.500,00	0,00	3.500,00	9.595,23	4.927,89	0,00	0,00	4.667,34	-6.095,23
3400 22601	1.000,00	0,00	1.000,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	40,00
3400 22602	1.000,00	0,00	1.000,00	421,08	421,08	0,00	0,00	0,00	578,92
3400 22699	2.500,00	0,00	2.500,00	2.286,00	2.286,00	0,00	0,00	0,00	214,00
3400 22799	25.000,00	0,00	25.000,00	13.680,26	13.451,57	0,00	0,00	228,69	11.319,74
3400 62500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3400 63205	0,00	20.292,40	20.292,40	20.292,40	0,00	0,00	0,00	20.292,40	0,00
3410 12004	48.197,80	0,00	48.197,80	46.277,09	46.277,09	0,00	0,00	0,00	1.920,71
3410 12100	19.493,78	0,00	19.493,78	23.577,39	23.577,39	0,00	0,00	0,00	-4.083,61
3410 12101	1.623,55	0,00	1.623,55	1.958,40	1.958,40	0,00	0,00	0,00	-334,85
3410 13100	0,00	0,00	0,00	425,92	425,92	0,00	0,00	0,00	-425,92
3410 16001	23.567,15	0,00	23.567,15	19.544,82	19.406,66	0,00	0,00	138,16	4.022,33
3410 16003	0,00	0,00	0,00	430,68	430,68	0,00	0,00	0,00	-430,68
3410 22104	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3410 22199	3.000,00	0,00	3.000,00	3.908,10	3.908,10	0,00	0,00	0,00	-908,10
3410 22300	13.000,00	0,00	13.000,00	5.214,00	1.716,00	0,00	0,00	3.498,00	7.786,00
3410 22628	2.500,00	0,00	2.500,00	10.723,30	10.268,23	0,00	0,00	455,07	-8.223,30
3410 22799	41.000,00	0,00	41.000,00	53.806,08	42.693,44	0,00	0,00	11.112,64	-12.806,08
3410 23101	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
3411 22404	22.145,00	-6.000,00	16.145,00	2.507,39	2.507,39	0,00	0,00	0,00	13.637,61
Suma y sigue	9.324.063,70	2.174.484,11	11.498.547,81	10.197.496,45	9.525.823,85	136.888,56	1.820,21	669.852,39	1.437.939,92

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 26 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
El documento consta de 17 página/s. Página 10 de 17



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 11

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Table with columns: Aplicación Presupuestaria, Créditos Presupuestarios (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Obligaciones Reconocidas, Pagos, Reintegros, Ordenes Pago Pendientes, Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago, Remanente de Crédito. Includes rows for various budget items and a final 'Suma y sigue' row.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51
El documento consta de 76 página/s. Página 27 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39
El documento consta de 17 página/s. Página 11 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
 Documento Resuntivo Num. 1  
 Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
 Página 12

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	9.726.251,45	2.180.484,11	11.906.735,56	10.597.157,05	9.846.560,64	142.193,76	1.820,21	748.776,20	1.451.772,27
3420 22199	4.000,00	0,00	4.000,00	1.945,27	1.945,27	0,00	0,00	0,00	2.054,73
3420 22200	165,00	0,00	165,00	323,75	323,75	0,00	0,00	0,00	-158,75
3420 22699	6.000,00	0,00	6.000,00	1.421,62	1.180,60	0,00	0,00	241,02	4.578,38
3420 22701	8.500,00	0,00	8.500,00	6.930,28	6.930,28	0,00	0,00	0,00	1.569,72
3420 22709	33.500,00	0,00	33.500,00	30.151,71	25.126,40	0,00	0,00	5.025,31	3.348,29
3420 62202	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3420 62205	5.000,00	5.073,29	10.073,29	2.101,04	2.101,04	0,00	0,00	0,00	7.972,25
3420 62500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3420 63206	0,00	29.177,00	29.177,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.177,00
3420 63300	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3421 21200	5.000,00	0,00	5.000,00	2.909,39	2.867,04	0,00	0,00	42,35	2.090,61
3421 22100	17.000,00	0,00	17.000,00	15.739,99	10.481,28	0,00	0,00	5.258,71	1.260,01
3421 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	200,22	200,22	0,00	0,00	0,00	799,78
3421 22200	165,00	0,00	165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165,00
3421 22709	30.200,00	0,00	30.200,00	30.153,21	25.127,70	0,00	0,00	5.025,51	46,79
3421 62300	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3422 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	388,65	297,90	0,00	0,00	90,75	611,35
3422 22100	15.740,00	0,00	15.740,00	15.841,73	10.548,98	0,00	0,00	5.292,75	-101,73
3422 22199	800,00	0,00	800,00	5.669,99	5.669,99	0,00	0,00	0,00	-4.869,99
3422 22200	165,00	0,00	165,00	242,99	134,90	0,00	0,00	108,09	-77,99
3422 22709	30.200,00	0,00	30.200,00	30.151,20	25.126,00	0,00	0,00	5.025,20	48,80
3422 62300	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4100 12004	9.840,88	0,00	9.840,88	9.888,77	9.888,77	0,00	0,00	0,00	-47,89
4100 12100	5.009,34	0,00	5.009,34	5.040,23	5.040,23	0,00	0,00	0,00	-30,89
4100 12101	6.223,05	0,00	6.223,05	6.261,46	6.261,46	0,00	0,00	0,00	-38,41
4100 16001	8.007,84	0,00	8.007,84	7.178,27	6.587,94	0,00	0,00	590,33	829,57
4100 21400	2.000,00	0,00	2.000,00	550,66	388,72	0,00	0,00	161,94	1.449,34
4100 22103	3.200,00	0,00	3.200,00	3.836,04	3.704,04	0,00	0,00	132,00	-636,04
4100 22104	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4100 22200	410,00	0,00	410,00	405,60	371,80	0,00	0,00	33,80	4,40
4100 22401	360,00	0,00	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,00
4100 22699	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
4311 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4311 22633	1.000,00	0,00	1.000,00	1.287,79	1.287,79	0,00	0,00	0,00	-287,79
4311 22799	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
4320 13000	20.117,05	0,00	20.117,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.117,05
4320 13100	0,00	0,00	0,00	14.989,90	14.989,90	0,00	0,00	0,00	-14.989,90
4320 15100	402,09	0,00	402,09	946,53	946,53	0,00	0,00	0,00	-544,44
4320 16002	7.797,27	0,00	7.797,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.797,27
4320 16003	0,00	0,00	0,00	5.360,11	4.929,02	0,00	0,00	431,09	-5.360,11
4320 22100	1.910,00	0,00	1.910,00	1.918,60	1.277,58	0,00	0,00	641,02	-8,60
4320 22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Suma y sigue	9.965.163,97	2.214.734,40	12.179.898,37	10.798.992,05	10.020.295,77	142.193,76	1.820,21	776.876,07	1.523.100,08

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 28 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 17 página/s. Página 12 de 17



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 13

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Table with columns: Aplicación Presupuestaria, Créditos Presupuestarios (Iniciales, Modificaciones, Definitivos), Obligaciones Reconocidas, Pagos, Reintegros, Ordenes Pago Pendientes, Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago, Remanente de Crédito. Includes a 'Suma y sigue' row at the bottom.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51
El documento consta de 76 página/s. Página 29 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39
El documento consta de 17 página/s. Página 13 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
Documento Resuntivo Num. 1  
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
Página 14

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	10.465.294,05	2.957.992,17	13.423.286,22	11.414.372,36	10.539.751,57	142.193,76	1.820,21	872.800,58	2.151.107,62
9120 22699	500,00	0,00	500,00	2.972,35	429,55	0,00	0,00	2.542,80	-2.472,35
9120 23000	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9120 23100	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9120 23300	31.000,00	0,00	31.000,00	32.321,22	32.321,22	0,00	0,00	0,00	-1.321,22
9120 48902	30.000,00	0,00	30.000,00	29.245,00	29.245,00	0,00	0,00	0,00	755,00
9200 12000	18.212,32	0,00	18.212,32	17.326,31	17.326,31	0,00	0,00	0,00	886,01
9200 12001	15.747,76	0,00	15.747,76	15.234,73	15.234,73	0,00	0,00	0,00	513,03
9200 12003	59.119,90	0,00	59.119,90	46.557,39	46.557,39	0,00	0,00	0,00	12.562,51
9200 12004	19.681,76	0,00	19.681,76	17.514,17	17.514,17	0,00	0,00	0,00	2.167,59
9200 12006	14.307,30	0,00	14.307,30	13.427,81	13.427,81	0,00	0,00	0,00	879,49
9200 12100	64.478,40	0,00	64.478,40	57.072,48	57.072,48	0,00	0,00	0,00	7.405,92
9200 12101	95.832,30	0,00	95.832,30	85.371,58	85.371,58	0,00	0,00	0,00	10.460,72
9200 13000	99.396,33	0,00	99.396,33	106.709,38	106.709,38	0,00	0,00	0,00	-7.313,05
9200 15000	225.504,52	0,00	225.504,52	96.212,28	96.212,28	0,00	0,00	0,00	129.292,24
9200 15100	755,35	0,00	755,35	3.112,76	3.112,76	0,00	0,00	0,00	-2.357,41
9200 16001	109.491,33	0,00	109.491,33	72.351,57	66.276,96	0,00	0,00	6.074,61	37.139,76
9200 16002	37.215,83	0,00	37.215,83	35.359,93	32.680,85	0,00	0,00	2.679,08	1.855,90
9200 20300	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
9200 20600	33.000,00	0,00	33.000,00	46.296,38	46.296,38	0,00	0,00	0,00	-13.296,38
9200 21200	5.000,00	0,00	5.000,00	5.989,00	5.989,00	0,00	0,00	0,00	-989,00
9200 21300	8.000,00	0,00	8.000,00	8.526,62	8.453,18	0,00	0,00	73,44	-526,62
9200 21301	13.710,00	0,00	13.710,00	13.793,36	10.479,40	0,00	0,00	3.313,96	-83,36
9200 21500	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
9200 21600	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
9200 22000	7.500,00	0,00	7.500,00	12.023,40	10.673,25	0,00	0,00	1.350,15	-4.523,40
9200 22001	150,00	0,00	150,00	150,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200 22100	19.445,00	0,00	19.445,00	16.552,56	11.022,95	0,00	0,00	5.529,61	2.892,44
9200 22199	3.000,00	0,00	3.000,00	617,46	149,57	0,00	0,00	467,89	2.382,54
9200 22200	8.855,00	0,00	8.855,00	8.664,78	7.234,86	0,00	0,00	1.429,92	190,22
9200 22201	6.500,00	0,00	6.500,00	6.108,80	5.624,00	0,00	0,00	484,80	391,20
9200 22403	19.100,00	0,00	19.100,00	18.005,68	14.616,11	0,00	0,00	3.389,57	1.094,32
9200 22602	12.000,00	0,00	12.000,00	8.927,48	8.927,48	0,00	0,00	0,00	3.072,52
9200 22604	50.000,00	0,00	50.000,00	20.649,50	20.649,50	0,00	0,00	0,00	29.350,50
9200 22607	7.500,00	0,00	7.500,00	4.126,06	3.206,06	0,00	0,00	920,00	3.373,94
9200 22638	1.200,00	0,00	1.200,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
9200 22699	5.000,00	0,00	5.000,00	19.642,09	19.216,93	0,00	0,00	425,16	-14.642,09
9200 22700	15.100,00	0,00	15.100,00	14.248,96	13.088,39	0,00	0,00	1.160,57	851,04
9200 22702	792,00	0,00	792,00	796,96	605,46	0,00	0,00	191,50	-4,96
9200 22706	2.000,00	15.000,00	17.000,00	15.125,00	0,00	0,00	0,00	15.125,00	1.875,00
9200 22721	5.000,00	0,00	5.000,00	4.335,27	4.335,27	0,00	0,00	0,00	664,73
9200 22726	10.000,00	0,00	10.000,00	9.438,00	8.651,50	0,00	0,00	786,50	562,00
9200 22799	0,00	0,00	0,00	13.720,68	13.720,68	0,00	0,00	0,00	-13.720,68
Suma y sigue	11.529.489,15	2.972.992,17	14.502.481,32	12.293.499,36	11.372.934,01	142.193,76	1.820,21	918.745,14	2.351.175,72

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 30 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
El documento consta de 17 página/s. Página 14 de 17



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 1
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 15

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Table with 10 columns: Aplicación Presupuestaria, Iniciales, Modificaciones, Definitivos, Obligaciones Reconocidas, Pagos, Reintegros, Ordenes Pago Pendientes, Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago, Remanente de Crédito. Rows include various budget codes and their corresponding financial values.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51
El documento consta de 76 página/s. Página 31 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39
El documento consta de 17 página/s. Página 15 de 17

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
 Documento Resuntivo Num. 1  
 Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
 Página 16

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	11.728.790,49	3.021.307,00	14.750.097,49	12.516.436,47	11.551.476,92	142.193,76	1.820,21	963.139,34	2.375.854,78
9240 63307	650,00	0,00	650,00	650,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9240 78000	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
9240 78001	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
9250 12004	9.840,88	0,00	9.840,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.840,88
9250 12006	1.178,24	0,00	1.178,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.178,24
9250 12100	5.377,40	0,00	5.377,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.377,40
9250 12101	7.764,65	0,00	7.764,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.764,65
9250 15100	452,25	0,00	452,25	441,66	441,66	0,00	0,00	0,00	10,59
9250 16001	9.353,10	0,00	9.353,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.353,10
9310 12000	18.212,32	0,00	18.212,32	15.656,45	15.656,45	0,00	0,00	0,00	2.555,87
9310 12003	11.823,98	0,00	11.823,98	11.667,28	11.667,28	0,00	0,00	0,00	156,70
9310 12004	9.840,88	0,00	9.840,88	19.965,27	19.965,27	0,00	0,00	0,00	-10.124,39
9310 12006	3.360,14	0,00	3.360,14	2.925,66	2.925,66	0,00	0,00	0,00	434,48
9310 12100	26.130,16	0,00	26.130,16	29.803,73	29.803,73	0,00	0,00	0,00	-3.673,57
9310 12101	39.696,16	0,00	39.696,16	44.705,55	44.705,55	0,00	0,00	0,00	-5.009,39
9310 15100	0,00	0,00	0,00	2.096,77	2.096,77	0,00	0,00	0,00	-2.096,77
9310 16001	41.444,18	0,00	41.444,18	40.149,42	36.347,47	0,00	0,00	3.801,95	1.294,76
9310 21300	1.200,00	0,00	1.200,00	871,20	871,20	0,00	0,00	0,00	328,80
9310 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9310 22700	11.214,00	0,00	11.214,00	10.580,76	9.718,95	0,00	0,00	861,81	633,24
9310 22708	60.000,00	50.000,00	110.000,00	131.827,77	131.827,77	0,00	0,00	0,00	-21.827,77
9310 23101	200,00	0,00	200,00	12,54	12,54	0,00	0,00	0,00	187,46
9320 12003	11.823,98	0,00	11.823,98	23.219,20	23.219,20	0,00	0,00	0,00	-11.395,22
9320 12004	9.840,88	0,00	9.840,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.840,88
9320 12006	2.927,40	0,00	2.927,40	3.286,36	3.286,36	0,00	0,00	0,00	-358,96
9320 12100	11.860,94	0,00	11.860,94	12.983,05	12.983,05	0,00	0,00	0,00	-1.122,11
9320 12101	16.899,41	0,00	16.899,41	18.291,95	18.291,95	0,00	0,00	0,00	-1.392,54
9320 13000	23.857,45	0,00	23.857,45	24.004,92	24.004,92	0,00	0,00	0,00	-147,47
9320 16001	20.273,99	0,00	20.273,99	8.606,81	7.888,03	0,00	0,00	718,78	11.667,18
9320 16002	9.065,83	0,00	9.065,83	16.697,93	15.362,24	0,00	0,00	1.335,69	-7.632,10
9340 12000	18.212,32	-15.000,00	3.212,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.212,32
9340 12100	11.466,00	0,00	11.466,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.466,00
9340 12101	20.354,10	-15.000,00	5.354,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.354,10
9340 15100	0,00	0,00	0,00	18.089,90	18.089,90	0,00	0,00	0,00	-18.089,90
9340 16001	19.012,32	0,00	19.012,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.012,32
Suma Total	12.192.423,45	3.041.307,00	15.233.730,45	12.982.970,65	11.981.292,87	142.193,76	1.820,21	999.857,57	2.392.953,56

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 17 páginas. Página 16 de 17

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 páginas. Página 32 de 76

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava  
Documento Resuntivo Num. 1  
Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023  
Página 17

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

RESUMEN	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Capítulo 1	5.157.588,94	987.498,56	6.145.087,50	5.593.426,59	5.499.356,14	140.497,36	1.820,21	92.250,24	692.158,27
Capítulo 2	3.412.258,37	88.636,07	3.500.894,44	3.168.278,80	2.720.132,95	1.216,40	0,00	448.145,85	333.832,04
Capítulo 3	109.500,00	50.000,00	159.500,00	158.945,89	158.945,89	0,00	0,00	0,00	554,11
Capítulo 4	1.367.434,00	194.548,01	1.561.982,01	1.544.562,47	1.320.738,22	480,00	0,00	223.824,25	17.899,54
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	1.560.082,00	1.720.624,36	3.280.706,36	1.951.262,20	1.745.624,97	0,00	0,00	205.637,23	1.329.444,16
Capítulo 7	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo 8	15.000,00	0,00	15.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
Capítulo 9	540.560,14	0,00	540.560,14	534.494,70	534.494,70	0,00	0,00	0,00	6.065,44
<b>Suma Total</b>	<b>12.192.423,45</b>	<b>3.041.307,00</b>	<b>15.233.730,45</b>	<b>12.982.970,65</b>	<b>11.981.292,87</b>	<b>142.193,76</b>	<b>1.820,21</b>	<b>999.857,57</b>	<b>2.392.953,56</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 33 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LS4os4sWnqQPRJpR1zx8  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
El documento consta de 17 página/s. Página 17 de 17



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 1

Hasta 31/12/2023

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2023	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2023
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2021 3380 22616	100,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022 1320 16001	16.459,27	0,00	16.459,27	0,00	0,00	16.459,27	16.459,27	0,00	0,00	0,00
2022 1320 21400	1.093,97	0,00	1.093,97	0,00	0,00	1.093,97	1.093,97	0,00	0,00	0,00
2022 1510 16001	3.565,69	0,00	3.565,69	0,00	0,00	3.565,69	3.565,69	0,00	0,00	0,00
2022 1510 16002	634,76	0,00	634,76	0,00	0,00	634,76	634,76	0,00	0,00	0,00
2022 1510 22103	2.899,15	0,00	2.899,15	0,00	0,00	2.899,15	2.899,15	0,00	0,00	0,00
2022 1532 16001	1.859,74	0,00	1.859,74	0,00	0,00	1.859,74	1.859,74	0,00	0,00	0,00
2022 1532 16002	742,71	0,00	742,71	0,00	0,00	742,71	742,71	0,00	0,00	0,00
2022 1532 16003	624,32	0,00	624,32	0,00	0,00	624,32	624,32	0,00	0,00	0,00
2022 1600 45100	99.898,80	0,00	99.898,80	0,00	0,00	99.898,80	99.898,80	0,00	0,00	0,00
2022 1623 16003	466,66	0,00	466,66	0,00	0,00	466,66	466,66	0,00	0,00	0,00
2022 1630 16002	1.915,35	0,00	1.915,35	0,00	0,00	1.915,35	1.915,35	0,00	0,00	0,00
2022 1630 22703	1.137,40	0,00	1.137,40	0,00	0,00	1.137,40	1.137,40	0,00	0,00	0,00
2022 1640 16002	498,99	0,00	498,99	0,00	0,00	498,99	498,99	0,00	0,00	0,00
2022 1650 16001	1.033,58	0,00	1.033,58	0,00	0,00	1.033,58	1.033,58	0,00	0,00	0,00
2022 1710 16002	1.248,55	0,00	1.248,55	0,00	0,00	1.248,55	1.248,55	0,00	0,00	0,00
2022 1710 16003	429,04	0,00	429,04	0,00	0,00	429,04	429,04	0,00	0,00	0,00
2022 2310 16001	270,53	0,00	270,53	0,00	0,00	270,53	270,53	0,00	0,00	0,00
2022 2310 16002	2.801,89	0,00	2.801,89	0,00	0,00	2.801,89	2.801,89	0,00	0,00	0,00
2022 2310 16003	650,86	0,00	650,86	0,00	0,00	650,86	650,86	0,00	0,00	0,00
2022 2310 48002	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
2022 2311 16003	6.008,45	0,00	6.008,45	0,00	0,00	6.008,45	6.008,45	0,00	0,00	0,00
2022 2312 16001	635,40	0,00	635,40	0,00	0,00	635,40	635,40	0,00	0,00	0,00
2022 2313 16001	1.284,08	0,00	1.284,08	0,00	0,00	1.284,08	1.284,08	0,00	0,00	0,00
2022 2313 16002	2.311,25	0,00	2.311,25	0,00	0,00	2.311,25	2.311,25	0,00	0,00	0,00
2022 2313 22625	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	0,00	140,00	0,00	0,00	0,00
2022 2314 48000	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00
2022 2315 16002	272,16	0,00	272,16	0,00	0,00	272,16	272,16	0,00	0,00	0,00
2022 2411 16002	985,99	0,00	985,99	0,00	0,00	985,99	985,99	0,00	0,00	0,00
2022 2412 22199	3.980,90	0,00	3.980,90	0,00	0,00	3.980,90	3.980,90	0,00	0,00	0,00
2022 2415 16003	196,50	0,00	196,50	0,00	0,00	196,50	196,50	0,00	0,00	0,00
2022 2417 16003	6.181,61	0,00	6.181,61	0,00	0,00	6.181,61	6.181,61	0,00	0,00	0,00
2022 2418 16003	2.170,14	0,00	2.170,14	0,00	0,00	2.170,14	2.170,14	0,00	0,00	0,00
2022 3110 16001	1.567,50	0,00	1.567,50	0,00	0,00	1.567,50	1.567,50	0,00	0,00	0,00
2022 3211 16002	387,49	0,00	387,49	0,00	0,00	387,49	387,49	0,00	0,00	0,00
2022 3212 16001	454,84	0,00	454,84	0,00	0,00	454,84	454,84	0,00	0,00	0,00
2022 3212 16002	1.254,19	0,00	1.254,19	0,00	0,00	1.254,19	1.254,19	0,00	0,00	0,00
2022 3212 48000	950,00	-114,00	836,00	0,00	0,00	836,00	836,00	0,00	0,00	0,00
2022 3212 63202	0,00	0,00	0,00	2.740,65	0,00	0,00	2.740,65	0,00	0,00	0,00
2022 3250 16001	270,53	0,00	270,53	0,00	0,00	270,53	270,53	0,00	0,00	0,00
2022 3300 13000	995,40	0,00	995,40	0,00	0,00	995,40	995,40	0,00	0,00	0,00
2022 3300 16002	1.806,39	0,00	1.806,39	0,00	0,00	1.806,39	1.806,39	0,00	0,00	0,00
2022 3300 48001	4.800,00	-1.000,00	3.800,00	0,00	0,00	3.800,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	196.844,08	-1.214,00	195.630,08	2.880,65	0,00	195.630,08	198.510,73	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51 El documento consta de 76 página/s. Página 34 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EmUABNAj0zD9zG4ikVGt Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39 El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 2

Hasta 31/12/2023

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2023	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2023
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	196.844,08	-1.214,00	195.630,08	2.880,65	0,00	195.630,08	198.510,73	0,00	0,00	0,00
2022 3321 16002	964,05	0,00	964,05	0,00	0,00	964,05	964,05	0,00	0,00	0,00
2022 3322 16003	717,96	0,00	717,96	0,00	0,00	717,96	717,96	0,00	0,00	0,00
2022 3340 16001	651,24	0,00	651,24	0,00	0,00	651,24	651,24	0,00	0,00	0,00
2022 3341 16001	3.229,60	0,00	3.229,60	0,00	0,00	3.229,60	3.229,60	0,00	0,00	0,00
2022 3342 48002	39.000,00	0,00	39.000,00	0,00	0,00	39.000,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00
2022 3400 16002	1.759,25	0,00	1.759,25	0,00	0,00	1.759,25	1.759,25	0,00	0,00	0,00
2022 3400 22601	150,55	0,00	150,55	0,00	0,00	150,55	150,55	0,00	0,00	0,00
2022 3410 16001	2.794,48	0,00	2.794,48	0,00	0,00	2.794,48	2.794,48	0,00	0,00	0,00
2022 3411 48001	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00
2022 3411 48003	8.000,00	-2.452,00	5.548,00	0,00	0,00	5.548,00	5.548,00	0,00	0,00	0,00
2022 3411 48005	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00
2022 3411 48008	3.000,00	-1.573,50	1.426,50	0,00	0,00	1.426,50	1.426,50	0,00	0,00	0,00
2022 3412 16001	1.218,07	0,00	1.218,07	0,00	0,00	1.218,07	1.218,07	0,00	0,00	0,00
2022 3420 16002	879,70	0,00	879,70	0,00	0,00	879,70	879,70	0,00	0,00	0,00
2022 3420 22709	5.025,16	0,00	5.025,16	0,00	0,00	5.025,16	5.025,16	0,00	0,00	0,00
2022 3421 22709	0,75	0,00	0,75	0,00	0,00	0,75	0,75	0,00	0,00	0,00
2022 3422 22709	2.512,10	0,00	2.512,10	0,00	0,00	2.512,10	2.512,10	0,00	0,00	0,00
2022 4100 16001	564,67	0,00	564,67	0,00	0,00	564,67	564,67	0,00	0,00	0,00
2022 4320 16003	413,80	0,00	413,80	0,00	0,00	413,80	413,80	0,00	0,00	0,00
2022 4910 16001	1.229,37	0,00	1.229,37	0,00	0,00	1.229,37	1.229,37	0,00	0,00	0,00
2022 9120 16000	3.260,27	0,00	3.260,27	0,00	0,00	3.260,27	3.260,27	0,00	0,00	0,00
2022 9200 16001	5.528,17	0,00	5.528,17	0,00	0,00	5.528,17	5.528,17	0,00	0,00	0,00
2022 9200 16002	2.434,51	0,00	2.434,51	0,00	0,00	2.434,51	2.434,51	0,00	0,00	0,00
2022 9200 22199	686,81	0,00	686,81	0,00	0,00	686,81	686,81	0,00	0,00	0,00
2022 9200 22602	0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022 9231 16001	656,44	0,00	656,44	0,00	0,00	656,44	656,44	0,00	0,00	0,00
2022 9240 16001	625,63	0,00	625,63	0,00	0,00	625,63	625,63	0,00	0,00	0,00
2022 9240 48000	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00
2022 9240 48002	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
2022 9310 16001	2.350,98	0,00	2.350,98	0,00	0,00	2.350,98	2.350,98	0,00	0,00	0,00
2022 9320 16001	686,90	0,00	686,90	0,00	0,00	686,90	686,90	0,00	0,00	0,00
2022 9320 16002	1.356,67	0,00	1.356,67	0,00	0,00	1.356,67	1.356,67	0,00	0,00	0,00
Suma Total	306.641,22	-5.239,51	301.401,71	2.880,65	0,00	301.401,71	304.282,36	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51 El documento consta de 76 página/s. Página 35 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ErmUABNAj0zD9zG4kVGt Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39 El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 3

Hasta 31/12/2023

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2023	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2023
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Capítulo 1	91.305,62	0,00	91.305,62	0,00	0,00	91.305,62	91.305,62	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	17.586,80	-100,01	17.486,79	140,00	0,00	17.486,79	17.626,79	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	197.748,80	-5.139,50	192.609,30	0,00	0,00	192.609,30	192.609,30	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	2.740,65	0,00	0,00	2.740,65	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Suma Total</b>	<b>306.641,22</b>	<b>-5.239,51</b>	<b>301.401,71</b>	<b>2.880,65</b>	<b>0,00</b>	<b>301.401,71</b>	<b>304.282,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8VzI9mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 36 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EmLUABNAj0zD9zG4kVGI  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
 El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2023

31/12/2023

Página 4

Hasta 31/12/2023

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2023	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2023
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2021	100,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	306.541,22	-5.139,51	301.401,71	2.880,65	0,00	301.401,71	304.282,36	0,00	0,00	0,00
<b>Suma Total</b>	<b>306.641,22</b>	<b>-5.239,51</b>	<b>301.401,71</b>	<b>2.880,65</b>	<b>0,00</b>	<b>301.401,71</b>	<b>304.282,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 37 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EmLUABNAjpd9zG4kVGt  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:39  
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 3
Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 1

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Table with columns: Código Aplicación, Previsiones Iniciales, Modificación, Previsiones Definitivas, Derechos Reconocidos, Derechos Anulados, Derechos Cancelados, Recaudado a 31-12-2023, Devolución de Ingresos (Reconocidos, Pagados), Dchos. Pres. Cobro a 31-12-2023. Rows include various application codes from 11200 to 33400 and a final 'Suma y sigue' row.

\* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51
El documento consta de 76 página/s. Página 38 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YihAcNsGp1o2Ymia420
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:38
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Documento Resuntivo Num. 3
Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 2

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Table with 11 columns: Código Aplicación, Previsiones Iniciales, Modificación, Previsiones Definitivas, Derechos Reconocidos, Derechos Anulados, Derechos Cancelados, Recaudado a 31-12-2023, Devolución de Ingresos (Reconocidos, Pagados), Dchos. Pres. Cobro a 31-12-2023. Rows include various application codes and their corresponding financial values.

\* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51
El documento consta de 76 página/s. Página 39 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhAcNsGp1o2Ymia420
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:38
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 3

Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 3

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2023	Devolución de Ingresos		Dchos. Pres. Cobro a 31-12-2023
								Reconocidos	Pagados	
Sumas anteriores	10.467.556,62	881.194,37	11.348.750,99	10.569.352,93	12.275,97	60.070,55	9.214.264,64	227.397,98	227.397,98	1.282.741,77
47002	80.000,00	0,00	80.000,00	160.000,00	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00
48002	450,00	0,00	450,00	450,00	0,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00
52100	50,00	0,00	50,00	29,79	0,00	0,00	29,79	0,00	0,00	0,00
54101	521,04	0,00	521,04	564,46	0,00	0,00	564,46	0,00	0,00	0,00
54200	4.463,51	0,00	4.463,51	5.809,11	0,00	0,00	5.809,11	0,00	0,00	0,00
54900	10.284,00	0,00	10.284,00	10.284,00	0,00	0,00	10.284,00	0,00	0,00	0,00
54901	15.000,00	0,00	15.000,00	17.679,61	0,00	0,00	17.679,61	0,00	0,00	0,00
54902	2.600,00	0,00	2.600,00	4.747,00	0,00	0,00	4.747,00	0,00	0,00	0,00
54903	1.684,90	0,00	1.684,90	1.210,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	0,00
54905	1.081,38	0,00	1.081,38	1.081,38	0,00	0,00	1.081,38	0,00	0,00	0,00
54906	10.000,00	0,00	10.000,00	5.414,01	1.769,97	0,00	3.644,04	0,00	0,00	0,00
55000	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72010	0,00	2.772,22	2.772,22	2.772,22	0,00	0,00	2.772,22	0,00	0,00	0,00
76103	0,00	18.543,02	18.543,02	18.543,02	0,00	0,00	18.543,02	0,00	0,00	0,00
76106	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.094,00	2.094,00	0,00
76115	0,00	72.276,05	72.276,05	72.276,05	0,00	0,00	72.276,05	0,00	0,00	0,00
76116	0,00	70.250,00	70.250,00	70.250,00	0,00	0,00	70.250,00	0,00	0,00	0,00
76117	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
76118	0,00	29.177,00	29.177,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83000	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83100	0,00	0,00	0,00	5.566,64	0,00	0,00	5.566,64	0,00	0,00	0,00
87000	0,00	115.500,00	115.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87010	0,00	1.671.594,34	1.671.594,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91300	293.500,00	0,00	293.500,00	293.500,00	0,00	0,00	293.500,00	0,00	0,00	0,00
91302	680.232,00	0,00	680.232,00	679.940,16	0,00	0,00	679.940,16	0,00	0,00	0,00
91304	550.000,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	12.192.423,45	3.041.307,00	15.233.730,45	12.099.470,38	94.045,94	60.070,55	10.482.612,12	229.491,98	229.491,98	1.462.741,77

\* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 40 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YhAcNsGp1o2Ymjia420  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:38  
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 3

Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2023

31/12/2023

Página 4

Hasta 31/12/2023

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

RESUMEN	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2023	Devolución de Ingresos		Dchos. Pres. Cobro a 31-12-2023
								Reconocidos	Pagados	
Capítulo 1	4.471.150,00	0,00	4.471.150,00	3.623.912,76	4.848,16	40.908,37	3.116.556,10	29.594,76	29.594,76	461.600,13
Capítulo 2	415.741,00	0,00	415.741,00	262.249,98	6.045,71	533,40	141.178,61	114.923,19	114.923,19	114.492,26
Capítulo 3	1.790.926,00	0,00	1.790.926,00	1.868.832,58	1.382,10	18.628,78	1.515.168,29	79.241,09	79.241,09	333.653,41
Capítulo 4	3.870.189,62	881.194,37	4.751.383,99	4.974.807,61	80.000,00	0,00	4.521.811,64	3.638,94	3.638,94	372.995,97
Capítulo 5	105.684,83	0,00	105.684,83	46.819,36	1.769,97	0,00	45.049,39	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	373.018,29	373.018,29	343.841,29	0,00	0,00	163.841,29	2.094,00	2.094,00	180.000,00
Capítulo 8	15.000,00	1.787.094,34	1.802.094,34	5.566,64	0,00	0,00	5.566,64	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	1.523.732,00	0,00	1.523.732,00	973.440,16	0,00	0,00	973.440,16	0,00	0,00	0,00
<b>Suma Total</b>	<b>12.192.423,45</b>	<b>3.041.307,00</b>	<b>15.233.730,45</b>	<b>12.099.470,38</b>	<b>94.045,94</b>	<b>60.070,55</b>	<b>10.482.612,12</b>	<b>229.491,98</b>	<b>229.491,98</b>	<b>1.462.741,77</b>

\* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vz19mQ1KD2  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
 El documento consta de 76 página/s. Página 41 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YInAcNsGp1o2Ymjia420  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 24/04/2024 13:46:38  
 El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

### Informe de Control Permanente del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

<b>Expediente: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2024/2048</b>
<b>Solicitante:</b>	

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplieran las condiciones para mantenerla en vigor también para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNt6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 42 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 1 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de Castilla-La Mancha

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- 1) Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 43 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 2 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

- 2) El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 3) Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo<sup>1</sup>.
- 4) La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- 5) El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- 6) Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que

<sup>1</sup> La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNlttg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 44 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 3 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de Castilla-La Mancha

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 45 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cf71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 4 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

(FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

**QUINTO.** Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

**SEXTO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 46 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 5 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de Castilla-La Mancha

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

**A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

AJUSTES SEC-10	Importe
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-909745,8
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses	2238,87
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y lo 555»)	-62794,52
<b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>	<b>-970301,45</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 47 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 6 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de Castilla-La Mancha

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 de Bolaños de Calatrava, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DRN 2023
Capítulo 1: Impuestos Directos	3578156,23
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	255670,87
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1848821,70
Capítulo 4: Transferencia corrientes	4894807,61
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	45049,39
Capítulo 6: Enajenaciones de inversiones	0
Capítulo 7: Transferencias de Capital	343841,29
<b>A) TOTAL INGRESOS (Cap. I a VII)</b>	<b>10966347,09</b>

PRESUPUESTOS DE GASTOS	ORN 2023
Capítulo 1: Gastos de personal	5452929,23
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3167062,4
Capítulo 3: Gastos financieros	158945,89
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1544082,47
Capítulo 5: Fondo de contingencia	0
Capítulo 6: Inversiones reales	1951262,2
Capítulo 7: Transferencias de capital	30000
<b>B) TOTAL GASTOS (Cap. I a VII)</b>	<b>12304282,19</b>
A-B=C) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1337935,1
D)AJUSTES SEC -10	-970301,45
<b>C+D=F) CAPACIDAD/ NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>-2308236,55</b>
<b>% CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNttg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 48 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 7 de 11



**BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**



Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de déficit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta necesidad de financiación de **-2.308.236,55 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

**SÉPTIMO.** Cálculo sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

El **ahorro neto** se determina en la Liquidación de cada ejercicio presupuestario. Si bien con carácter general, el Ahorro neto se entiende como diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes más la amortización. La Orden HAP/2024/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detalla una serie de ajustes en los ingresos de los Capítulos I a V del Presupuestos de Ingresos, que no pueden considerarse como ingresos corrientes a efectos de establecer la capacidad de endeudamiento. Estos ajustes consisten en restar de los ingresos recogidos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de ingresos, aquellos ingresos afectados a gastos de inversión y aquellos ingresos no consolidables a futuro, es decir que son ingresos no finalistas específicos de un año y que no hay garantía de que se ingresarán en futuros ejercicios con carácter ordinario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es> página 8



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 49 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 8 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

No obstante, no será hasta el momento en que el órgano competente proyecte aprobar una operación de endeudamiento, cuando **la Intervención pueda informar preceptivamente si existe capacidad o no de endeudamiento** y hasta qué cantidad.

Una vez calculados los ingresos corrientes ajustados, los gastos corrientes ajustados y la anualidad teórica de amortización, el cálculo del **Ahorro Neto** de la Entidad Local será:

∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	10.622.505,80
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	1.322.471,18
Deducción de Ingresos No Recurrentes	64.681,19
∑ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	8.778.937,52
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	600.819,13
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	100.000,00
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>1.157.235,04</b>
Anualidad Teórica de Amortización*	608.020,26
<b>AHORRO NETO</b>	<b>549.214,78</b>

El ahorro neto, entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por las operaciones de endeudamiento.

Inicialmente, al ser positivo nos indica que la entidad tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deuda contraída.

Por otra parte, se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 9



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 50 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 9 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2023 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE(1)</b>	
<b>Total Capital vivo</b>	5.786.688,16
Ingresos corrientes a considerar	10.622.505,8
<b>%Deuda Viva [(DEUDA VIVA TOAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]</b>	<b>54,48%</b>

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de **54,48%** inferior al límite de deuda situado en el 110%.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente**

Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente:

El mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2023, que el Congreso de los Diputados aprobó el 26 de julio de 2022, lleva a que como en años anteriores, los informes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 10



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 51 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeuL0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 10 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

de evaluación aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, son meramente informativos para este ejercicio.

Por tanto, en caso de incumplimiento de la estabilidad en Liquidación presupuestaria de 2023, no será necesario aprobar un Plan económico financiero.

No obstante, téngase en cuenta, tras conocer los datos del remanente de tesorería para gastos generales, así como del resultado presupuestario, ambos negativos, sumado a la necesidad de financiación referida, que la situación económica financiera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava parece necesitar una reducción del gasto corriente y/o un aumento de sus empleos no financieros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 11



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 52 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ct71ybZTCGwUCLzoeul0  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:06  
El documento consta de 11 página/s. Página 11 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

### INFORME INTERVENCIÓN

<b>Expediente: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2024/2048</b>
<b>Solicitante:</b>	

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.** Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte de la Presidencia de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

**SEGUNDO.**- La legislación aplicable es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 53 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHz/YD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 1 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

- 1) Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.-** La liquidación del presupuesto de Bolaños de Calatrava del ejercicio económico de 2023, formada por el Presidente de la entidad, queda integrada por:

El Presupuesto de la propia entidad.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

**QUINTO.-** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2023, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al **Presupuesto de gastos** y como mínimo a nivel de capítulo:

Créditos iniciales:	12.192.423,45
Modificaciones de créditos:	3.041.307,00
Créditos definitivos:	15.233.730,45
Gastos autorizados:	13.005.093,05

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNtHg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 54 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHz/YD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 2 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

Gastos comprometidos:	13.005.093,05
Obligaciones reconocidas:	12.982.970,65
Reintegros	142.193,76
Obligaciones reconocidas netas:	12.840.776,89
Pagos realizados:	11.981.292,87

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 12.840.776,89 EUROS**

**SEXTO.-** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2023, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

Previsiones iniciales:	12.192.423,45
Modificación de las previsiones	3.041.307,00
Previsiones definitivas:	15.233.730,45
Derechos reconocidos:	12.099.470,38
Derechos anulados y cancelados:	154.116,49
Derechos reconocidos netos:	11.945.353,89
Recaudación neta	10.482.612,12

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 11.945.353,89 EUROS**

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 55 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHzVD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 3 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de Castilla-La Mancha

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

**OCTAVO.-** Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 3.787.625,59 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 2.186.599,88 euros.

**NOVENO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 11.945.353,89 euros, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 12.840.776,89 euros

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 56 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHzVD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 4 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:

**Gastos financiados con remanente de tesorería:** 100.000,00 euros.

- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados). Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2023, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

o **Desv. Positivas de financiación gafa del ejercicio:** 600.819,13 euros.

o **Desv. negativas financiación gafa del ejercicio:** 818.969,87 euros

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y, Regla 29 de ICALN, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023** es: **-305.945,11** euros

Esta situación es debida a contar con unas previsiones de ingresos que no se han materializado en ingresos reales y, sin embargo, las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes han seguido manteniéndose.

Ahora bien, la normativa sobre haciendas locales no establece medida correctora alguna cuando el Resultado Presupuestario es negativo, como sí lo hace en el caso de resultados negativos del Remanente de Tesorería o la estabilidad presupuestaria. Por tanto, no es preciso adoptar ninguna medida porque así lo establece la normativa.

**DÉCIMO.-** Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 57 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHz/YD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 5 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los **remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas**, ascienden a un total de 2.392.953,56 euros.

**UNDÉCIMO.**- El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNtHg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 58 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHzVD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 6 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

• **Fondos líquidos comprenderán:**

- o Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias
- o Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.
- o Los fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, salvo aquellos que se hayan dotado con imputación al presupuesto, así como por aquellas inversiones financieras, de carácter no presupuestario, que reúnan el suficiente grado de liquidez, en que se hayan materializado excedentes temporales de tesorería. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los saldos de las **subcuentas 5740 «Caja. Pagos a justificar»** y 5750 «Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar», ni la parte del saldo de la cuenta 577 «Activos líquidos equivalentes al efectivo» que tenga tratamiento presupuestario. Los **fondos líquidos** a 31/12/2023: 886.912,34 euros.

• **Derechos pendientes de cobro** comprenderán:

- o Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
  - o Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
  - o Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.
- Los **derechos pendientes de cobro** a 31/12/2023: 3.787.625,59 euros

• **Obligaciones pendientes de pago** comprenderán:

- o Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
  - o Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
  - o Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.
- Los **obligaciones pendientes de pago** a 31/12/2023: 2.186.599,88 euros.

• **Partidas pendientes de aplicación definitiva** estará formada por:

- o Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 0,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 59 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHzVD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 7 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

o Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 10.558,88 euros.  
Las **partidas pendientes de aplicación** a 31/12/2023: 10.558,88 euros

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL** de la entidad local es de **2.498.496,93 euros**.

**DUODÉCIMO.-** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la ICALN, del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Así las cosas, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2023 es 1.535.421,71 euros.

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31/12/2023 es 1.322.471,18 euros.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: **-359.395,96 euros**.

**TREDÉCIMO.-** Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 60 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHz/D4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 8 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de Castilla-La Mancha

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- **Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:** 168.866,04 euros
- **Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes:** 0,00 euros

A la vista de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y del estado de la Tesorería Municipal, de acuerdo con el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se informa:

El Remanente de Tesorería es una variable fondo que muestra en un momento determinado (el 31 de diciembre de cada año) el superávit o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios por un ente público. Constituye un indicador de liquidez. La regulación normativa del Remanente de Tesorería se recoge en los artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990 y en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Al tener la liquidación del presupuesto un Remanente de Tesorería negativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la entidad local deberá proceder, en la **primera sesión** que celebre, a la **reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido**.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de la citada ley. No obstante, de no adoptarse las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se aprobará con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

**CONSIDERACIONES A LA LIQUIDACIÓN**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 9



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 61 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHz/YD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 9 de 11



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

1. La tardanza en la elaboración de la liquidación se debe principalmente al retraso en el envío de la Cuenta de Recaudación del ejercicio por parte del Servicio Provincial de Recaudación, así como por la carga de trabajo en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

2. Se ha puesto de manifiesto que, a la vista de los estados del resultado presupuestario y del remanente de tesorería de este ejercicio, se ha reconocido obligaciones sin cobertura de ingresos.

Se ha advertido que ante esta situación, debería actuarse en la forma prevista en el artículo 193 del TRLRHL, según el cual han de adoptarse las medidas en dicho precepto previstas para la corrección del déficit.

Según este artículo, las medidas deben aplicarse alternativamente y por el orden anunciado, es decir, la segunda en defecto de la primera y la tercera sólo cuando no procedan las dos anteriores. Estas medidas son:

1º Reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

2º Apelación al crédito a medio plazo, dentro de los cauces señalados en el artículo 177.5 del TRLRHL.

3º Confeccionar el Presupuesto del año siguiente con superávit de cuantía no inferior al repetido déficit.

Dado que la liquidación de los presupuesto del ejercicio 2023 existe un remanente de tesorería para gastos generales negativo por un importe de **-359.395,96** euros, deberá adoptarse alguna de las tres medidas expuestas en el párrafo anterior.

Es cuanto por esta Intervención se tiene el deber de Informar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 10



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 62 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHz/YD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 10 de 11



BOLANOS2024/2048 - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Comunidad de MADRID

Expediente: **BOLANOS2024/2048**  
Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 63 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uFDctmoHLzPHz/YD4F28  
Firmado por Interventora MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA el 25/04/2024 13:26:07  
El documento consta de 11 página/s. Página 11 de 11



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 11



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023005

Sede electrónica: <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>

Página 62

Sede electrónica: <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>

Página 99



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Propuesta**  
Expediente: **BOLANOS2024/2048**

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2024/2048</b>
<b>Solicitante:</b>	

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 20 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Con fecha 25 de abril de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**TERCERO.** Con fecha 25 de abril de 2024 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de las reglas fiscales de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Cumplimiento de la Regla de Gasto, aunque éstas se encuentran suspensas.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene establecida por:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 64 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EdAGhunWUjjeBwsmdjak  
Firmado por Concejal de Hacienda, Personal y RRHH ALVARO GONZALEZ SOBRINO el 25/04/2024 15:22:51  
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**  
Concejal de HACIENDA

Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Propuesta**  
Expediente: **BOLANOS2024/2048**

- 1) Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2) Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3) Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4) El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 5) El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- 6) La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- 7) La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- 8) La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 9) El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- 10) El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- 11) El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 65 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EdAGhunWLjebWsmjajak  
Firmado por Concejal de Hacienda, Personal y RRHH ALVARO GONZALEZ SOBRINO el 25/04/2024 15:22:51  
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Propuesta**  
Expediente: **BOLANOS2024/2048**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023 con el siguiente resumen:

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN): 12.840.776,89 EUROS.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (DRN): 11.945.353,89 EUROS.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022: -305.945,11 EUROS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 3.787.625,59 EUROS

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 2.186.599,88 EUROS.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: -359.395,96 EUROS.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023005

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 66 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EgdAGhunWLjjeBwsmdjak  
Firmado por Concejal de Hacienda, Personal y RRHH ALVARO GONZALEZ SOBRINO el 25/04/2024 15:22:51  
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
Calle Real nº 14023005

Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Propuesta**  
Expediente: **BOLANOS2024/2048**

en el plazo establecido legalmente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzt9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 67 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EdAGhunWLjjeBwsmdjak  
Firmado por Concejal de Hacienda, Personal y RRHH ALVARO GONZALEZ SOBRINO el 25/04/2024 15:22:51  
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023005

Sede electrónica: <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>

Página **66**



Expediente: BOLANOS2024/2048

**NOTIFICACIÓN  
DECRETO**



Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />  
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />  
CP: <ispactag sessionvar='C\_POSTAL' />  
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />  
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

**Extracto:** <ispactag entity='SGD\_DECRETO'  
property='EXTRACTO\_DECRETO' />  
Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO\_DECRETO' /> /><ispactag  
sessionvar='NUMERO\_DECRETO' /> de fecha <ispactag sessionvar='FECHA\_DECRETO' />

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente

**DECRETO.-**

**PROPUESTA**

<b>Expediente:</b> LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023	<b>Núm. Expediente:</b> BOLANOS2024/2048
<b>Solicitante:</b>	

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 20 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Con fecha 25 de abril de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



**TERCERO.** Con fecha 25 de abril de 2024 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de las reglas fiscales de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Cumplimiento de la Regla de Gasto, aunque éstas se encuentran suspensas.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- 1) Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2) Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3) Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4) El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 5) El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- 6) La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- 7) La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- 8) La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 9) El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- 10) El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



- 11) El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023 con el siguiente resumen:

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN): 12.840.776,89 EUROS.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (DRN): 11.945.353,89 EUROS.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022: -305.945,11 EUROS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 3.787.625,59 EUROS

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 2.186.599,88 EUROS.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: -359.395,96 EUROS.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma en el plazo establecido legalmente.

<ispactag sessionvar='OBSERVACIONES' />

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

<ispactag sessionvar='RECURSO\_TEXTO' />

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Excmo. Ayuntamiento de  
BOLANOS DE CALATRAVA

Expediente: **BOLANOS2024/2048**

Decreto número: 2024/1075

**DECRETO**

**Extracto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**

**DECRETO.-**

**PROPUESTA**

<b>Expediente: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2024/2048</b>
<b>Solicitante:</b>	

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 20 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Con fecha 25 de abril de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**TERCERO.** Con fecha 25 de abril de 2024 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de las reglas fiscales de Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Cumplimiento de la Regla de Gasto, aunque éstas se encuentran suspensas.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 0130230 - CIF. P-13023009.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 72 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QN71JGJ/HYZcmm7q  
Firmado por Sra. Secretaria Accidental y Técnico de Contratación MARIA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ el 26/04/2024 09:16:27  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/04/2024 11:21:08  
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4



Excmo. Ayuntamiento de  
BOLANOS DE CALATRAVA

Expediente: **BOLANOS2024/2048**

Decreto número: 2024/1075  
**DECRETO**

La Legislación aplicable viene establecida por:

- 1) Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2) Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3) Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4) El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 5) El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- 6) La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- 7) La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- 8) La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 9) El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- 10) El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- 11) El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de BOLANOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 0130230 - CIF. P-13023009.



Excmo. Ayuntamiento de  
BOLANOS DE CALATRAVA

Expediente: **BOLANOS2024/2048**

Decreto número: 2024/1075  
**DECRETO**

establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023 con el siguiente resumen:

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN): 12.840.776,89 EUROS.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (DRN): 11.945.353,89 EUROS.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022: -305.945,11 EUROS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 3.787.625,59 EUROS

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 2.186.599,88 EUROS.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: -359.395,96 EUROS.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma en el plazo establecido legalmente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de BOLANOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 0130230 - CIF. P-13023009.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 74 de 76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QN71JUGJ/HYZcmm7q  
Firmado por Sra. Secretaria Accidental y Técnico de Contratación MARIA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ el 26/04/2024 09:16:27  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/04/2024 11:21:08  
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4



Excmo. Ayuntamiento de  
BOLANOS DE CALATRAVA

Expediente: **BOLANOS2024/2048**

Decreto número: 2024/1075  
**DECRETO**

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QN71JUGJ/HYZcmm7q  
Firmado por Sra. Secretaria Accidental y Técnico de Contratación MARIA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ el 26/04/2024 09:16:27  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 26/04/2024 11:21:08  
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 0130230 - CIF: P-13023005



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XLNltg6ps8Vzi9mQ1KD2  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 76 página/s. Página 76 de 76



**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
-------------------------------------	--

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Se tendrán como referencia los convenios firmados en el año 2024.

<b>CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO CON LA CCAA DE CASTILLA LA MANCHA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptor</b>	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
<b>Objeto</b>	Gastos del personal, Mantenimiento del Centro, Desarrollo de proyectos, Prestación de Ayuda a Domicilio, Proyectos de carácter innovador y desarrollo de planes locales de Servicios Sociales.	
<b>Política de gasto</b>	2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	
<b>Fecha de suscripción</b>	04 de junio de 2024	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	1 de enero de 2024	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31 de Diciembre de 2024	
<b>Importe de los pagos</b>	541.759,56 €	
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	NO	
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45002	0,00 €

<b>SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptor</b>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
<b>Objeto</b>	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de La Residencia de Mayores (22 Plazas Concertadas)	
<b>Política de gasto</b>	2.3.3. Asistencia a personas dependientes	
<b>Fecha de suscripción</b>	30/01/2024	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	1/1/2024	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31/12/2024	
<b>Importe de los pagos</b>	179.698,71€	
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	NO	
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45010	29.949,78 €

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: H/4ATHq9id6xos63PLWi  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:48  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



<b>CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	INSTITUTO DE LA MUJER	
<b>Objeto</b>	Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de la Mujer	
<b>Política de gasto</b>	2.3.1.Asistencia Social Primaria	
<b>Fecha de suscripción</b>	22/02/2023	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	1 de enero de 2024	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31 de diciembre de 2024	
<b>Importe de los pagos</b>	101.706,27€	
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>	NO	
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
	45009	0,00 €

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: H/4ATHq9id6xos63PLWi  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:48  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2024

### ANEXO DE INVERSIONES

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
<b>Solicitante:</b>	

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En todo caso, para dotarles de especial relevancia, quedan expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica de su propia aplicación presupuestaria, las inversiones financiadas con Gasto de Financiación afectada que se detallan en este Anexo de Inversiones.

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	fondos propios	Préstamo
1510	63205	URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA. Inversión edificios y otras construcciones	6.667,1€	6.667,1€	
1510	6300	URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500€	500€	
1532	61104	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras inversiones. Asfaltado y Rebacheo calles	195.750€	25.750€	170.000 €
1650	63300	ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000€	1.000€	
1710	61902	PARQUES Y JARDINES. Inversión renovación parques infantiles y jardines	10.500€	10.500€	
3300	62300	ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Maquinaria	1.000 €	1.000 €	
3321	62900	Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2500 €	2500 €	
3321	62901	Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500 €	500 €	
3412	62513	JUVENTUD Inversión Juegos y Equipos	750 €	750 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: m22d/Pz9EW71VGLbfAd  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:48  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2025

ANEXO DE ESTADO DE LA DEUDA

Expediente: PRESUPUESTO 2025	Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147
Solicitante:	

		PENDIENTE 31-12-2024	AMORTUADO 2024
C.R.C.M. Terrenos Instalaciones Deportivas 6658	16	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 6658 VCTO. 31/07/2016		219.577,00	13.634,94
DEUDA PUBLICA Préstamo Eurocaja Inversiones 2011 7854	1	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 7854 VCTO. 30/06/2016		697.666,68	30.333,32
DEUDA PUBLICA Préstamo Eurocaja Inversiones 2022 2933	3	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 2933 VCTO. 31/08/2017		737.473,34	42.923,07
EUROCAJA Refinanciación bbva Inversiones 2010 3556	4	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 3556 VCTO. 30/06/2010		291.104,87	46.265,85
DEUDA PUBLICA FEVA INVERSIONES 2014 4999		0,00	25.941,80
DEUDA PUBLICA LIBERBANK, INVERSIONES 2005 3594 UNICAJA	30	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 3594 VCTO. 07/10/2017		82.500,00	27.500,00
DEUDA PUBLICA, BANCA INVERSIONES 2007 2429 CAIXA	11	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 2429 VCTO. 23/11/2017		88.140,29	27.137,53
DEUDA PUBLICA Préstamo Eurocaja Vestuario Campo Fútbol 7457	1	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 7457 VCTO. 30/09/2014		401.991,03	32.625,33
DEUDA PUBLICA GLBC, INVERSIONES 2017 3452 GLOBALCAJA	17	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 3452 VCTO. 13/07/2017		238.588,82	79.529,09
DEUDA PUBLICA Eurocaja Rural, Préstamo Inversiones 2000 5357	19	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 5357 VCTO. 30/11/2015		567.622,63	51.662,04
EUROCAJA 2023 1991	6	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 1991 VCTO. 14/09/2015		293.500,00	679.940,35
EUROCAJA 2024 5475	7	CAPITAL PENDIENTE	
REAL 5475 VCTO. 05/07/2016		284.000,00	
DEUDA A LARGO PLAZO		3.902.174,46	1.057.402,90
POLEZA DE CREDITO/ DEUDA A CORTO PLAZO		1.000.000,00	
DEUDA TOTAL 31-12-2024		4.902.174,46	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130210 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fhN6BZT6H7w0E Uu67gm1  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:48  
El documento consta de 2 páginas. Página 1 de 2



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fhN6BZT6H7w0EUu67gm1  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:48  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Expediente: <b>PRESUPUESTO 2025</b>	Núm. Expediente: <b>BOLANOS2025/2147</b>
Solicitante:	

D. Miguel Ángel Valverde Menchero , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### **SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.**

Los ingresos de esta entidad se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2023 y el avance de liquidación del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de esta entidad para este ejercicio:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76€
2	Impuestos Indirectos	460.741,00€
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00€
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04€
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00€
TOTAL INGRESOS		12.329.803,80 €

### Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se ha calculado tomando como referencia los derechos recaudados en las liquidaciones de 2022, 2023 y el avance de la liquidación de 2024 prevista según las cifras existentes en contabilidad.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los derechos recaudados en las liquidaciones de 2022, 2023 y el avance de la liquidación de 2024 prevista según las cifras existentes en contabilidad, así como las previsiones de la actividad inspectora y sancionadora sobre aquellas obras realizadas sin la oportuna licencia urbanística.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se han calculado tomando como referencia los derechos recaudados en las liquidaciones de 2022, 2023 y el avance de la liquidación de 2024 prevista según las cifras existentes en contabilidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

#### **Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a **4.550.387,04**, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior con los incrementos previstos según la información estatal existente, así como las cifras de otras transferencias estipuladas mediante resoluciones definitivas de otros entes territoriales tales como la Diputación Provincial y la Junta de Castilla la Mancha.

#### **Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)**

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2024, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 353.730,00 euros.

#### **Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)**

No se han previsto inicialmente.

#### **Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)**

Estos ingresos serán objeto de las correspondientes modificaciones mediante generación de créditos una vez que se reciba el correspondiente compromiso firme de aportación.

#### **Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 5.000,00 euros euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores.

#### **Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

2025 por un importe de 1.200.000,00 euros son, los necesarios para acometer gran parte las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto. Se prevé la concertación de una operación de crédito con entidades financieras así como la obtención de un préstamo sin devengo de intereses financieros para inversiones concedido por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

**TERCERO. Evaluación de Gastos**

Los gastos de esta entidad se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 20223 y el avance de liquidación del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de esta entidad para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 € €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 € €
3	Gastos financieros	125.000,00€
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	- €
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00€
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

**Gastos de Personal (Capítulo 1)**

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r8YY0An8bjAN4wao3YoH  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

### **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por esta alcaldía en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

### **Gastos Financieros (Capítulo 3)**

Se prevé el vencimiento de 125.000,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como de operaciones de tesorería, y cuyo desglose se detalla en el anexo de la deuda que conforma este presupuesto.

### **Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)**

No se ha previsto dotación del capítulo 5 de gastos, puesto que los posibles incrementos en materia de gastos de personal según el incremento de las retribuciones previsto, ya se contempla en el capítulo I.

### **Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)**

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.276.629,60 euros. De esta cuantía, 76.629,6 euros serán financiadas con cargo a fondos propios. Lo restante se asumirá en base a operaciones de crédito, destacando la obtención del préstamo a largo plazo de la Diputación Provincial por importe de 1 millón de euros.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2025.

### **Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Se ha previsto un gasto de 40.000,00 euros, en concepto de subvención de capital, tal y como se refiere en la Memoria de Alcaldía.

#### **Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 5.000,00 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores.

#### **Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)**

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente esta entidad, y asciende a la cantidad de 407.668,46 euros. Cabe mencionar que las operaciones de crédito previstas en el presente presupuesto, ostenta un periodo de carencia de 1 año.

#### **CUARTO. Deuda viva**

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2024, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a **4.902.174,46 euros** euros que supone un **42,43%** de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de las previsiones de la liquidación correspondiente al año 2024 (según cifras existentes en contabilidad), que ascienden a 11.552.378,10€, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

De la mencionada deuda, cabe concretar que 1.000.000,00 euros corresponde a operaciones de tesorería destinadas a financiar desfases transitorios de tesorería.

#### **QUINTO. Nivelación Presupuestaria.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de esta entidad, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: r8YY0An8bjAN4wao3YoH  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:51  
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención  
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención  
Expediente: BOLANOS2023/3222

## ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2025

Expediente: PRESUPUESTO 2025	Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147
------------------------------	--------------------------------------

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

### 1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención  
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención  
Expediente: BOLANOS2023/3222

fiscal

e. Etc.

Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

**2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2025:**

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2021	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal N° I-01 del IBI	<b>IBI</b>	Se mantiene el tipo de gravamen en el 0,54 de los Bienes inmuebles urbanos art. 12. Se mantiene la bonificación por familia numerosa	0,00 €
Ordenanza Fiscal N° I-02	<b>IVTM</b>	Se mantiene la bonificación 50% para los vehículos históricos, y la exención para personas con movilidad reducida y vehículos agrícolas.	0,00€
Ordenanza Fiscal N° T-05	<b>Licencia de apertura establecimientos y apertura con comunicación</b>	Se mantiene un 50% de la licencia de apertura de establecimientos para personas demandante de primer empleo y del 90% para apertura de empresas en el vivero municipal.	0,00 €
Ordenanza Fiscal N.º I-04	<b>ICIO y TASA Urbanística</b>	Se mantienen las bonificaciones del art. 103 del TRLRHL para el ICIO	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Der7vM/LmBktd6pyS2S7  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 25/03/2025 14:41:49  
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN:**

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica .,	167.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	167.000,00	100 %	87%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.437.240,76	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	13.860,00	0,00	2.423.380,76	99,43 %	91,63%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	830.000,00	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	72.160,00	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	830.000	91,84%	86%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	166.820,00	si	0,00	26.320,00	0,00	73.680,00	84,2%	79,02%
130: Impuesto sobre Actividades	105000	si	11.600,00	0,00	11.600,00	105.000	100%	84,13%



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Económicas								
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	250.000,00	si	0,00	13.750,00	0,00	206.250,00	94,78%	63,38%

**4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES<sup>1</sup>:** La Hacienda de Bolaños de Calatrava está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2023		
TOTAL, CAPÍTULO	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
	N.º Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
<b>Total, CAPÍTULO I</b>		
<b>Imp. sobre Bienes inmuebles</b>		
<b>BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL</b>		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	<b>0,00</b>
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	<b>0,00</b>
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	<b>0,00</b>
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL</b>		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	<b>0,00</b>
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2)	Ordenanza nº I-01	<b>0,00</b>

<sup>1</sup> No resultará obligatorio remitir a través de la OVEELL dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

TRLRHL)		
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
	Ordenanza nº I-01	0,00
- Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	Ordenanza nº I-01	0,00
<b>EXENCIONES</b>		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	Ordenanza nº I-01	0,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Ordenanza nº I-01	0,00
<b>Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.</b>		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
<b>EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.</b>		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	0,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
	Ordenanza nº I-02	0,00
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)		
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	Ordenanza nº I-02	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. sobre Actividades Económicas</b>		
<b>BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL</b>		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL</b>		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	Ordenanza nº I-03	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL</b>		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
<b>EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.</b>		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	Ordenanza nº I-05	0,00



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Total, CAPÍTULO II</b>		
<b>Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.</b>		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	<b>Ordenanza nº I-04</b>	<b>0,00 €</b>
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	<b>Ordenanza nº I-04</b>	<b>0,00</b>
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	<b>Ordenanza nº I-04</b>	<b>0,00</b>
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	<b>Ordenanza nº I-04</b>	<b>0,00</b>
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	<b>Ordenanza nº I-04</b>	<b>0,00</b>
<b>EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.</b>		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	<b>Ordenanza nº I-04</b>	<b>0,00</b>
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		

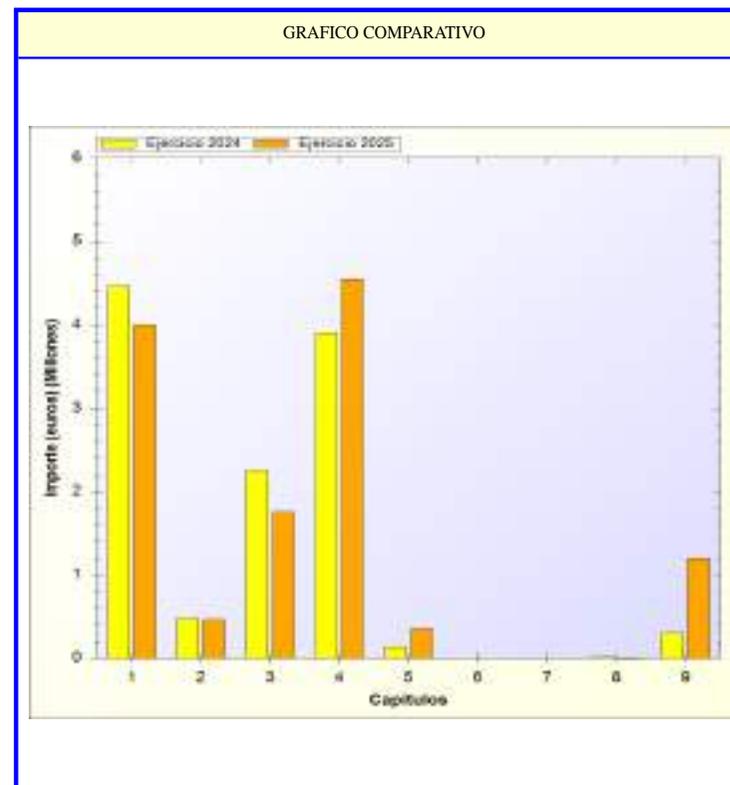


### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO 2025

##### ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.- Impuestos directos	4.003.495,76	4.466.150,00	-10,36 %
2.- Impuestos indirectos	460.741,00	480.741,00	-4,16 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.756.450,00	2.249.279,00	-21,91 %
4.- Transferencias corrientes	4.550.387,04	3.901.776,74	16,62 %
5.- Ingresos patrimoniales	353.730,00	135.961,95	160,17 %
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.124.803,80</b>	<b>11.233.908,69</b>	<b>-0,97 %</b>
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	---
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	---
8.- Activos financieros	5.000,00	15.000,00	-66,67 %
9.- Pasivos financieros	1.200.000,00	300.500,00	299,33 %
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.205.000,00</b>	<b>315.500,00</b>	<b>281,93 %</b>
<b>TOTALES:</b>	<b>12.329.803,80</b>	<b>11.549.408,69</b>	<b>6,76 %</b>



0247

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 8S2CBUBCE2JQs/mjrREM  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

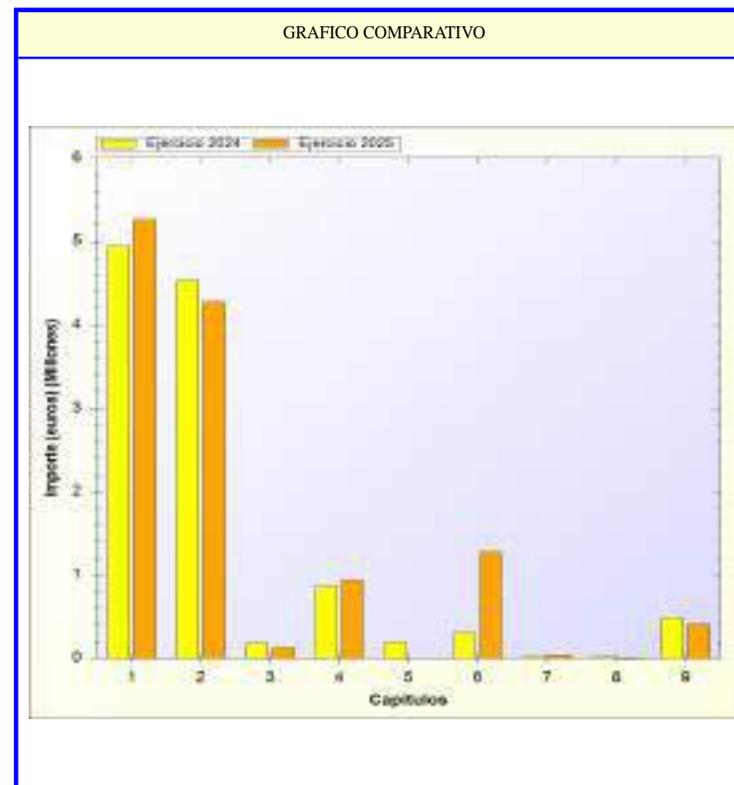


### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO 2025

##### ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	5.263.128,99	4.946.879,14	6,39 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	4.274.736,75	4.532.047,00	-5,68 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	125.000,00	185.000,00	-32,43 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	937.640,00	865.890,00	8,29 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	194.168,99	-100,00 %
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.600.505,74</b>	<b>10.723.985,13</b>	<b>-1,15 %</b>
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.- INVERSIONES REALES	1.276.629,60	308.500,00	313,82 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	15.000,00	166,67 %
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	15.000,00	-66,67 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	407.668,46	486.923,56	-16,28 %
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.729.298,06</b>	<b>825.423,56</b>	<b>109,50 %</b>
<b>TOTALES:</b>	<b>12.329.803,80</b>	<b>11.549.408,69</b>	<b>6,76 %</b>



0231

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: XZLSnsiVAbqWG3/DZ7Yp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZytboYTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 2 de 16

### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### ESTADO DE INGRESOS

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.003.495,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	460.741,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.756.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.550.387,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	353.730,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.200.000,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	12.329.803,80

0239

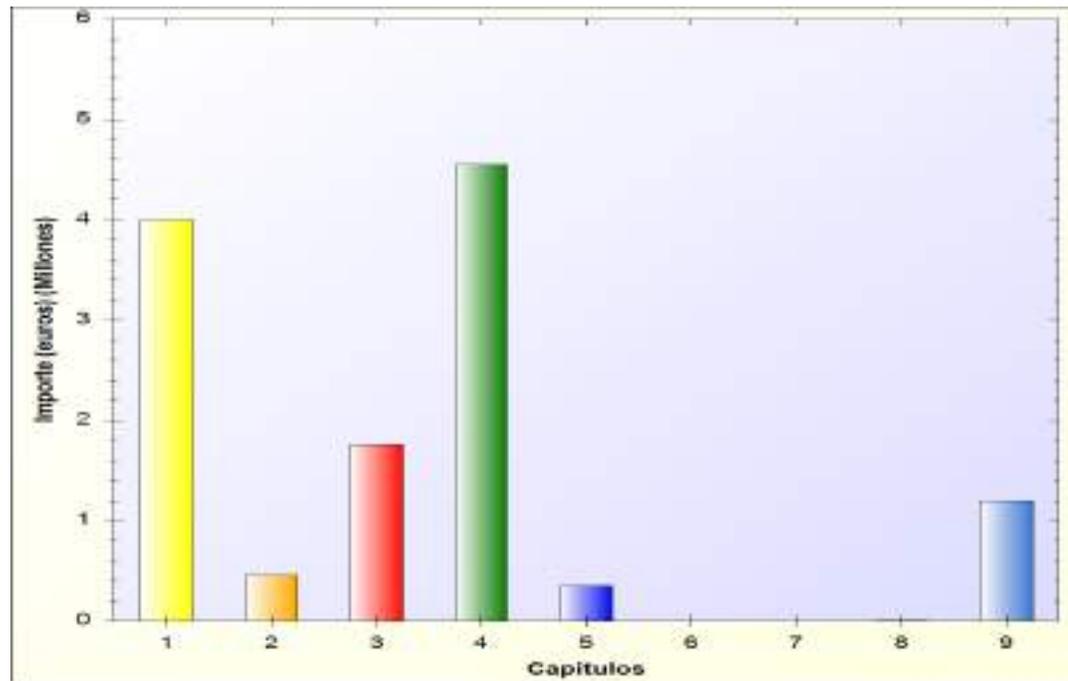


## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



0239



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112	112.00	De naturaleza rústica	167.000,00	167.000,00		
		113	113.00	De naturaleza urbana	2.423.380,76	2.423.380,76		
		114	114.00	De características especiales	115,00	115,00		
		115	115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	830.000,00			
			115.01	IVTM Autoliquidación. Altas	8.500,00	838.500,00		
	116		116.00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	140.500,00	140.500,00	3.569.495,76	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130	130.00	Actividades empresariales	105.000,00			
			130.01	Distribución de Cuotas Nacionales y Provinciales	49.000,00			
			130.02	Inspección Tributaria IAE	280.000,00	434.000,00	434.000,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 1</b>								<b>4.003.495,76</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 4 de 16

0239



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
		290		Otros impuestos indirectos				
			290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	250.000,00			
			290.01	Inspección ICIO	210.000,00	460.000,00		
		291		Cotos de caza y pesca				
			291.00		741,00	741,00	460.741,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 2</b>								<b>460.741,00</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybtboYTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 5 de 16

0239



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		301						
			301.00	Alcantarillado	50.000,00			
			301.01	Servicio de Limpieza alcantarillado camión mancomunidad	2.400,00	52.400,00		
		302						
			302.00	Servicio de Recogida de Basura	450.000,00	450.000,00		
		309						
			309.00	Cuota fija depuración de aguas	170.000,00			
			309.01	Depuración variable	190.000,00			
			309.03	Cementerios	17.000,00			
			309.09	Tasas por enganche saneamiento	0,00	377.000,00	879.400,00	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311						
			311.01	Servicio de Ayuda a Domicilio	47.000,00			
			311.04	Tasa por conciliación familiar	1.000,00	48.000,00		
		312						
			312.01	Escuela de música	48.000,00			
			312.02	Ingresos por el servicio de Escuela Infantil	105.000,00			
			312.03	Ingresos cursos y talleres Juventud	1.600,00			
			312.04	Universidad Popular	36.000,00			
			312.05	Escuela de Verano	14.000,00	204.600,00		
		313						
			313.01	Campus de fútbol	0,00			
				SUMA Y SIGUE		1.132.000,00	1.132.000,00	

O239

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 6 de 16



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.132.000,00	1.132.000,00	
			313.02	Campus de balonmano	0,00			
			313.03	Actividades deportivas y matrículas ED	40.000,00			
			313.04	Piscinas e instalaciones polideportivas	67.000,00			
		319						
			319.01	Báscula municipal	2.000,00			
			319.02	Actividades de festejos	0,00			
			319.05	Actividades culturales	13.000,00			
			319.06	Cesión instalaciones culturales y/o educativas	600,00	15.600,00	375.200,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		321						
			321.00	Licencia de apertura de establecimientos	8.500,00	8.500,00		
		325						
			325.00	Expedición de compulsas y certificados	15.000,00	15.000,00		
		326						
			326.00	Servicio retirada de vehículos	1.000,00	1.000,00		
		329						
			329.00	Recogida de materiales y escombros	6.000,00			
			329.01	Derechos de examen	4.000,00			
			329.02	Anuncios en Boletines Oficiales	2.500,00			
			329.03	Tasa por Servicios Turísticos	0,00	12.500,00	37.000,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
				SUMA Y SIGUE		1.291.600,00	1.291.600,00	

0239

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 7 de 16



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.291.600,00	1.291.600,00	
		331	331.00	Entrada de vehículos	45.000,00			
		332	332.01	Rieles, postes y palomillas	197.000,00	197.000,00		
		334	334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	1.000,00	1.000,00		
		335	335.00	Mesas y sillas	14.000,00	14.000,00		
		339	339.00	Quioscos	500,00			
			339.01	Utilización del escudo municipal en placas, patentes y distintivos	650,00			
			339.02	Mercadillo y ambulantes	33.000,00			
			339.04	Publicidad en espacios municipales	0,00			
			339.05	Puestos y barracas	28.000,00			
			339.06	Cortes de Calles	1.500,00			
			339.07	Cajeros Automáticos en fachadas	5.000,00	68.650,00	325.650,00	
	39			Otros ingresos				
		391	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	20.000,00			
			391.90	Otras multas y sanciones	7.000,00	27.000,00		
		392	392.11	Recargo de apremio	55.000,00	55.000,00		
				SUMA Y SIGUE		1.699.250,00	1.699.250,00	

0239

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZytboYTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 8 de 16



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.699.250,00	1.699.250,00	
		393	393.00	Intereses de demora	31.000,00	31.000,00		
		397	397.00	Aprovechamientos urbanísticos	0,00			
			397.01	Monetización UAU31 Casablanca	0,00			
			397.02	Monetización UAU4 El Hondo	0,00			
			397.11	Otras monetizaciones	0,00	0,00		
		399	399.01	Recursos eventuales e imprevistos	6.500,00			
			399.02	Reposición acerado y realización de acometidas	200,00			
			399.05	Ingresos Pólizas de Seguros	3.200,00			
			399.07	Ingresos para costes Sentencias Judiciales	1.500,00			
			399.08	Indemnización por daños públicos	1.300,00			
			399.09	Ingresos por gastos luz, agua, alcantarillado repercutidos a Terceros	13.500,00	26.200,00	139.200,00	
				<b>TOTAL DEL CAPITULO 3</b>				1.756.450,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 9 de 16

0239



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	Participación en los Tributos del	3.378.048,04			
			420.01	Ministerio de Justicia. Juzgado de Paz	2.346,00			
			420.20	Compensación por beneficios fiscales	41.000,00	3.421.394,04	3.421.394,04	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.02	Convenio Plan Concertado	400.000,00			
			450.09	Subv. para Centro Asesor Mujer	101.000,00			
			450.10	Convenio Residencia de Ancianos	205.000,00			
			450.12	Convenio Plan Municipal de Drogas	17.500,00			
			450.21	CONVENIO ESCUELA INFANTIL CAI	0,00			
			450.25	SUBVENCIONES BIBLIOTECA	1.400,00			
			450.27	Subv. Artes Escénicas	10.000,00			
			450.38	PROYECTO "PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA"	1.000,00	735.900,00	735.900,00	
	46			De Entidades Locales				
		461						
			461.02	Subvenciones actividades culturales	0,00			
			461.03	Subvenciones actividades deportivas	500,00			
			461.04	PROGRAMA LA DIPUTACION EN TU COLEGIO	45.000,00			
			461.05	Planes de Empleo Diputación	49.000,00			
			461.11	SERVICIO LOGOPEDIA	6.043,00			
			461.14	Subv. Universidad Popular	7.000,00			
			461.19	CONVENIOS CULTURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0,00			
			461.21	ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00			
				SUMA Y SIGUE		4.267.237,04	4.267.237,04	

0239

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 10 de 16



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		4.267.237,04	4.267.237,04	
			461.23	Certámenes Artes Plásticas	2.250,00			
			461.26	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTO CORRIENTE	200.000,00	312.193,00	312.193,00	
	47			De Empresas privadas				
		470						
			470.02	Gestión residuos sólidos municipales	80.000,00	80.000,00	80.000,00	
	48			De familias e instituciones sin fines de lucro				
		480						
			480.02	Obra social Cajas	900,00	900,00	900,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 4</b>								<b>4.550.387,04</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 11 de 16

0239



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
	52			Intereses de depósitos				
		521	521.00	Intereses de depósitos	30,00	30,00	30,00	
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541	541.01	Cuartel Guardia Civil	500,00	500,00		
		542	542.00	Arrendamientos instalaciones gas	5.000,00	5.000,00		
		549		Adjudicación y subasta de locales de negocio	6.500,00			
		549.01		Adjudicación naves y oficinas del Vivero de Empresas y CIIES	15.500,00			
		549.02		Adjudicación kiosco-Bar en Parque Municipal	4.700,00			
		549.03		Adjudicación Bar Piscina Municipal	1.500,00			
		549.05		Arrendamiento Cafetería-Bar Estación de Autobuses	0,00			
		549.06		Arrendamiento Bar-Rte. Polígono Industrial	0,00	28.200,00	33.700,00	
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
		550						
		550.00		Canon empresa concesionaria agua	320.000,00			
		550.01		Cobro patrocinio cultural	0,00	320.000,00		
		559						
		559.00		Otros canones y productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00	320.000,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 5</b>								<b>353.730,00</b>

0239

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 12 de 16



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
6	60	600	600.00	De terrenos Parcelas Polígono Industrial "El Salobral"	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEL CAPITULO 6								0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 13 de 16

0239



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital				
	75	750		De Comunidades Autónomas				
			750.20	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
	76	761		De Entidades Locales				
			761.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00			
			761.05	Plan obras municipales	0,00			
			761.09	SUBVENCION PLAN CIUDAD REAL ACTIVA	0,00			
			761.12	Plan extraordinario de obras municipales	0,00			
			761.16	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASFALTADO Y ACERADOS, INST.	0,00	0,00	0,00	
	78	780		De familias e instituciones sin fines de lucro				
			780.01	Subvencion musealización del Castillo de Doña Berenguela.	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DEL CAPITULO 7								0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 14 de 16

0239



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830.00	Reintegros de préstamos de fuera del sector público				
				De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a corto plazo	5.000,00	5.000,00	5.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 8								5.000,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 15 de 16

0239



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9	91			CAPITULO 9. Pasivos financieros				
				Préstamos recibidos en euros				
		911						
			911.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. Deudas a largo	200.000,00			
			911.70	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público. Otras deudas a	1.000.000,00	1.200.000,00		
		913						
			913.00	A largo plazo (inversiones)	0,00	0,00	1.200.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 9								1.200.000,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X1iMm0y4JpDZybt0YTJn  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 16 página/s. Página 16 de 16

0239



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

0221



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

CAPITULO

GASTOS DE PERSONAL.

0221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 3

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	1		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912.0	10000		ORGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas	118.373,16	118.373,16	
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
151.0	12000		Sueldos del Grupo A1 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	18.576,60		
920.0	12000		Sueldos del Grupo A1	18.576,60		
931.0	12000		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo A1	18.576,60		
934.0	12000		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Sueldos del Grupo A1	18.576,60		
151.0	12001		Sueldos del Grupo A2 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	32.125,80		
325.0	12001		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Sueldos del Grupo A2	0,00		
334.1	12001		ESCUELA DE MUSICA.Sueldos del Grupo A2	5.163,08		
341.2	12001		JUVENTUD.Sueldos del Grupo A2	16.062,90		
920.0	12001		Sueldos del Grupo A2	27.536,40		
132.0	12003		Sueldos del Grupo C1 Policía Local	198.135,80		
491.0	12003		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.Sueldos del Grupo C1	0,00		
920.0	12003		Sueldos del Grupo C1	60.302,20		
923.1	12003		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo C1	12.060,44		
931.0	12003		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C1	12.060,44		
932.0	12003		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C1	12.060,44		
151.0	12004		Urbanismo..Sueldos del Grupo C2	27.245,24		
231.3	12004		CENTRO DE LA MUJER.Sueldos del Grupo C2	5.971,80		
334.0	12004		UNIVERSIDAD POPULAR.Sueldos del Grupo C2	0,00		
334.1	12004		ESCUELA DE MUSICA.Sueldos del Grupo C2	16.132,05		
341.0	12004		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.Sueldos del Grupo C2	47.492,76		
341.2	12004		JUVENTUD.Sueldos del Grupo C2	0,00		
342.0	12004		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL.Sueldos del Grupo C2	5.377,35		
410.0	12004		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL.Sueldos del Grupo C2	10.037,72		
920.0	12004		Sueldos del Grupo C2	20.075,44		
925.0	12004		ATENCION A LOS CIUDADANOS Sueldos del Grupo C2	10.037,72		
931.0	12004		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C2	10.037,72		
932.0	12004		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C2	10.037,72		
153.2	12005		Sueldos del Grupo E Pavimentación de vías públicas	45.936,10		
164.0	12005		CEMENTERIO Sueldos del Grupo E	9.187,22		
165.0	12005		Sueldos del Grupo E Alumbrado Público	9.187,22		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 3 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 4

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.2	12005		CENTRO DE MAYORES Sueldos del Grupo E	0,00		
311.0	12005		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.Sueldos del Grupo E	0,00		
321.2	12005		COLEGIOS PUBLICOS Sueldos del Grupo E	9.187,22		
342.0	12005		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL.Sueldos del Grupo E	7.874,76		
920.0	12005		Sueldos del Grupo E	0,00		
132.0	12006		Trienios Policía Local	27.883,38		
151.0	12006		Trienios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	9.156,14		
153.2	12006		Trienios Pavimentación de vías públicas	5.882,24		
165.0	12006		Trienios Alumbrado Público	2.714,88		
231.2	12006		CENTRO DE MAYORES Trienios	0,00		
321.2	12006		COLEGIOS PUBLICOS Trienios	2.714,88		
325.0	12006		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA.Trienios	0,00		
334.0	12006		UNIVERSIDAD POPULAR Trienios	0,00		
334.1	12006		ESCUELA DE MUSICA.Trienios	8.468,54		
341.0	12006		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Trienios	12.848,57		
341.2	12006		JUVENTUD Trienios	583,10		
342.0	12006		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Trienios	3.850,67		
410.0	12006		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL Trienios	300,44		
920.0	12006		Trienios	17.375,12		
923.1	12006		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Trienios	3.427,34		
925.0	12006		ATENCION A LOS CIUDADANOS Trienios	1.502,20		
931.0	12006		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Trienios	3.427,34		
932.0	12006		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Trienios	3.727,78		
934.0	12006		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Trienios	0,00		
	121		Retribuciones complementarias			
132.0	12100		Complemento de destino Policía Local	116.023,94		
151.0	12100		Complemento de destino Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	43.005,52		
153.2	12100		Complemento de destino Pavimentación de vías públicas	25.963,98		
164.0	12100		CEMENTERIO Complemento de destino	5.109,58		
165.0	12100		Complemento de destino Alumbrado Público	5.317,62		
231.2	12100		Complemento de destino. Centro de Dia	0,00		
321.2	12100		COLEGIOS PUBLICOS Complemento de destino	5.317,62		
325.0	12100		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Complemento de destino	0,00		
334.0	12100		UNIVERSIDAD POPULAR.Complemento de destino	0,00		
334.1	12100		ESCUELA DE MUSICA.Complemento de destino	10.095,93		
341.0	12100		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.Complemento de destino	24.175,61		
341.2	12100		JUVENTUD.Complemento de destino	7.365,26		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 4 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 5

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
342.0	12100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL.Complemento de destino	7.116,92		
410.0	12100		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL.Complemento de destino	5.109,58		
920.0	12100		Complemento de destino	76.624,72		
923.1	12100		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento de destino	6.613,18		
925.0	12100		ATENCION A LOS CIUDADANOS Complemento de destino	5.484,92		
931.0	12100		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento de destino	28.324,94		
932.0	12100		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento de destino	12.098,10		
934.0	12100		Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino	16.226,84		
132.0	12101		Complemento específico Policía Local	253.165,46		
151.0	12101		Complemento específico Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	72.984,50		
153.2	12101		Complemento específico Pavimentación de vías públicas	35.035,00		
164.0	12101		CEMENTERIO Complemento específico	8.834,98		
165.0	12101		Complemento específico Alumbrado Público	6.093,08		
231.2	12101		Complemento específico. Centro de Dia	0,00		
321.2	12101		COLEGIOS PUBLICOS Complemento específico	7.159,32		
334.0	12101		UNIVERSIDAD POPULAR.Complemento específico	0,00		
334.1	12101		ESCUELA DE MUSICA.Complemento específico	19.420,20		
341.0	12101		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.Complemento específico	5.423,07		
341.2	12101		JUVENTUD.Complemento específico	10.358,18		
342.0	12101		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL.Complemento específico	2.734,97		
410.0	12101		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL.Complemento específico	6.550,04		
920.0	12101		Complemento específico	117.528,68		
923.1	12101		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento específico	9.596,58		
925.0	12101		ATENCION A LOS CIUDADANOS Complemento específico	7.919,94		
931.0	12101		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento específico	45.544,52		
932.0	12101		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento específico	17.516,52		
934.0	12101		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Complemento específico	22.392,02		
151.0	12103		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA.	2.845,22		
153.2	12103		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.Otros complementos	9.954,42		
165.0	12103		ALUMBRADO PUBLICO.Otros complementos	1.864,94	1.860.390,46	
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151.0	13000		Retribuciones básicas Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	17.193,54		
153.2	13000		Retribuciones básicas Pavimentación de vías públicas	75.822,60		
162.3	13000		Retribuciones básicas Punto Limpio	18.265,94		
163.0	13000		Retribuciones básicas. Limpieza Viaria	76.126,40		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 5 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 6

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
164.0	13000		Retribuciones básicas. Cementerio.	20.251,00		
171.0	13000		Retribuciones básicas. Parques y Jardines	97.750,10		
231.0	13000		Retribuciones básicas Servicios Sociales Básicos PConcertado	157.406,06		
231.1	13000		Retribuciones básicas SAD	144.731,54		
231.3	13000		Retribuciones básicas Centro de la Mujer	91.952,00		
231.5	13000		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Retribuciones básicas	5.349,43		
241.1	13000		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Retribuciones básicas	39.963,42		
321.1	13000		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones básicas	15.858,08		
321.2	13000		COLEGIOS PUBLICOS Retribuciones básicas	54.667,06		
325.0	13000		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Retribuciones básicas	11.736,69		
330.0	13000		Retribuciones básicas	63.614,04		
332.1	13000		Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	40.118,68		
332.2	13000		ARCHIVOS Retribuciones básicas	27.352,78		
334.0	13000		UNIVERSIDAD POPULAR.Retribuciones básicas	20.047,39		
334.1	13000		ESCUELA DE MUSICA.Retribuciones básicas	83.137,10		
340.0	13000		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Retribuciones básicas	68.754,14		
341.0	13000		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.Retribuciones básicas	55.195,25		
341.2	13000		JUVENTUD Retribuciones básicas	33.152,00		
342.0	13000		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones básicas	61.116,12		
432.0	13000		OFICINA DE TURISMO Retribuciones básicas	23.362,22		
920.0	13000		Retribuciones básicas	103.446,56		
932.0	13000		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Retribuciones básicas	24.905,58		
	131		Laboral temporal			
151.0	13100		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	0,00		
153.2	13100		Retribuciones personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	0,00		
162.3	13100		Retribuciones personal laboral temporal Punto Limpio	0,00		
231.0	13100		Retribuciones personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	0,00		
231.1	13100		Retribuciones personal laboral temporal SAD	36.042,44		
231.4	13100		Retribuciones personal laboral temporal Integracion Personas con Discapacidades Diferentes	0,00		
241.0	13100		PLAN LOCAL DE EMPLEO Retribuciones personal laboral temporal	0,00		
241.2	13100		PLANES EMPLEO JCCM Retribuciones personal laboral temporal	78.001,38		
241.3	13100		IZRD Retribuciones personal laboral temporal	48.518,73		
241.8	13100		PLAN PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMON. PÚBLICA.Retribuciones	20.062,01		
321.1	13100		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones personal laboral temporal	0,00		
332.2	13100		Archivos..Retribuciones personal laboral temporal	0,00		
334.0	13100		UNIVERSIDAD POPULAR Retribuciones personal laboral temporal	0,00		
334.1	13100		ESCUELA DE MUSICA Retribuciones personal laboral temporal	0,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 6 de 37



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 7

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
341.0	13100		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Retribuciones personal laboral temporal	0,00		
342.0	13100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones personal laboral temporal	0,00		
432.0	13100		OFICINA DE TURISMO Retribuciones personal laboral temporal	0,00		
491.0	13100		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.Retribuciones personal laboral temporal	5.183,20	1.619.083,48	
	15		Incentivos al rendimiento			
	150		Productividad			
920.0	15000		Productividad Funcionarios	110.000,00		
920.0	15001		ADMINISTRACION GENERAL Productividad personal laboral	90.000,00		
	151		Gratificaciones			
132.0	15100		Gratificaciones Policía Local	77.280,00		
151.0	15100		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA.	2.070,00		
153.2	15100		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Gratificaciones	9.246,00		
162.3	15100		TRATAMIENTO DE RESIDUOS. PUNTO LIMPIO.Gratificaciones	690,00		
163.0	15100		Gratificaciones. Limpieza Viaria	690,00		
165.0	15100		ALUMBRADO PUBLICO Gratificaciones	1.380,00		
171.0	15100		Gratificaciones. Parques y Jardines	2.898,00		
231.2	15100		CENTRO DE MAYORES.Gratificaciones	2.083,99		
241.1	15100		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.Gratificaciones	1.380,00		
330.0	15100		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA.Gratificaciones	2.622,00		
432.0	15100		OFICINA DE TURISMO Gratificaciones	1.794,01		
920.0	15100		ADMINISTRACION GENERAL.Gratificaciones	6.210,00		
925.0	15100		ATENCION A LOS CIUDADANOS.Gratificaciones	966,00		
931.0	15100		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Gratificaciones	690,00	310.000,00	
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
912.0	16000		ORGANOS DE GOBIERNO Seguridad Social	26.025,43		
132.0	16001		Seguridad social funcionarios Policía Local	226.179,25		
151.0	16001		Seguridad social funcionarios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	78.256,83		
153.2	16001		Seguridad social funcionarios Pavimentación de vías públicas	46.172,15		
164.0	16001		CEMENTERIO seguridad social funcionarios	8.790,08		
165.0	16001		Seguridad social funcionarios Alumbrado Público	9.315,76		
231.2	16001		Seguridad social funcionarios. Centro de Dia	0,00		
231.3	16001		CENTRO DE LA MUJER.seguridad social funcionarios	3.076,40		
311.0	16001		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.seguridad social funcionarios	0,00		
321.2	16001		COLEGIOS PUBLICOS seguridad social funcionarios	9.264,04		
325.0	16001		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA seguridad social	0,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 7 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 8

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
334.0	16001		UNIVERSIDAD POPULAR.seguridad social funcionarios	0,00		
334.1	16001		ESCUELA DE MUSICA.seguridad social funcionarios	20.155,13		
341.0	16001		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.seguridad social funcionarios	30.579,60		
341.2	16001		JUVENTUD.seguridad social funcionarios	13.060,39		
342.0	16001		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL seguridad social funcionarios	9.164,58		
410.0	16001		AGRICULTURA Y ENTORNO RURAL.seguridad social funcionarios	8.359,16		
491.0	16001		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.seguridad social funcionarios	0,00		
920.0	16001		Seguridad social funcionarios	128.447,28		
923.1	16001		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes seguridad social funcionarios	12.045,07		
924.0	16001		Seguridad social funcionarios Atención Ciudadana	0,00		
925.0	16001		ATENCION A LOS CIUDADANOS seguridad social funcionarios	9.479,02		
931.0	16001		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL seguridad social funcionarios	44.829,19		
932.0	16001		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION seguridad social funcionarios	21.067,41		
934.0	16001		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA seguridad social funcionarios	21.734,27		
151.0	16002		Seguridad social personal laboral Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	6.533,55		
153.2	16002		Seguridad social personal laboral Pavimentación de vías públicas	28.812,59		
162.3	16002		Seguridad social personal laboral Punto Limpio	6.941,06		
163.0	16002		Seguridad social personal laboral. Limpieza Viaria	28.928,03		
164.0	16002		Seguridad social personal laboral. Cementerio.	7.695,38		
171.0	16002		Seguridad social personal laboral. Parques y Jardines	37.145,04		
231.0	16002		Seguridad social personal laboral Servicios Sociales Básicos PConcertado	50.768,49		
231.1	16002		Seguridad social personal laboral SAD	49.208,72		
231.3	16002		Seguridad social personal laboral Centro de la Mujer	34.941,76		
231.5	16002		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Seguridad social personal laboral	1.711,82		
241.1	16002		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Seguridad social personal laboral	15.186,10		
321.1	16002		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral	5.233,17		
321.2	16002		COLEGIOS PUBLICOS Seguridad social personal laboral	19.337,45		
325.0	16002		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Seguridad social personal	3.990,47		
330.0	16002		Seguridad social personal laboral	20.992,63		
332.1	16002		Bibliotecas públicas. Seguridad social personal laboral indefinido	14.365,65		
332.2	16002		ARCHIVOS Seguridad social personal laboral	9.299,95		
334.0	16002		UNIVERSIDAD POPULAR.Seguridad social personal laboral	6.816,11		
334.1	16002		ESCUELA DE MUSICA.Seguridad social personal laboral	28.266,61		
340.0	16002		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Seguridad social personal laboral	26.126,57		
341.0	16002		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE.Seguridad social personal laboral	19.665,00		
341.2	16002		JUVENTUD Seguridad social personal laboral	21.292,37		
342.0	16002		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral	13.506,63		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 8 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 9

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
410.0	16002		GUARDA RURAL Seguridad social personal laboral	0,00		
432.0	16002		OFICINA DE TURISMO Seguridad social personal laboral	8.877,64		
493.0	16002		OMIC Seguridad social personal laboral	0,00		
920.0	16002		Seguridad social personal laboral	38.737,38		
932.0	16002		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Seguridad social personal laboral	9.464,12		
151.0	16003		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	0,00		
153.2	16003		Seguridad social personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	0,00		
162.3	16003		Seguridad social personal laboral temporal Punto Limpio	0,00		
231.0	16003		Seguridad social personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	0,00		
231.1	16003		Seguridad social personal laboral temporal SAD	12.254,43		
231.4	16003		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Seguridad social personal	0,00		
241.0	16003		PLAN LOCAL DE EMPLEO Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
241.2	16003		PLANES EMPLEO JCCM Seguridad social personal laboral temporal	40.182,52		
241.3	16003		IZRD Seguridad social personal laboral temporal	24.994,50		
241.8	16003		PLAN PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMON. PÚBLICA.Seguridad social	10.334,97		
321.1	16003		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
332.2	16003		Archivos..Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
334.0	16003		UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
334.1	16003		ESCUELA DE MUSICA Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
341.0	16003		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
342.0	16003		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
432.0	16003		OFICINA DE TURISMO Seguridad social personal laboral temporal	0,00		
491.0	16003		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.Seguridad social personal laboral temporal	2.670,14		
221.0	16012		Asistencia médico-farmacéutica	16.000,00		
	162		Gastos sociales del personal			
221.0	16206		Vigilancia salud y prevención riesgos laborales	4.000,00		
221.0	16209		Acción Social	5.000,00	1.355.281,89	5.263.128,99
TOTAL CAPITULO...				5.263.128,99	5.263.128,99	5.263.128,99

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 9 de 37



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

#### CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

O221



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 11

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
	20		Arrendamientos y cánones			
	200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			
338.0	20001		Arrendamiento terrenos feria	5.000,00		
	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			
151.0	20300		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	2.000,00		
163.0	20300		Alquiler maquinaria. Limpieza Viaria	45.000,00		
920.0	20300		ADMINISTRACION GENERAL Alquiler maquinaria	0,00		
	206		Arrendamientos de equipos para procesos de información			
920.0	20600		Programas de gestión ( ATM, LICENCIAS)	33.000,00		
	209		Cánones			
160.0	20900		Canon de Depuración de Aguas a CHG	0,00		
161.0	20900		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Cánon Consorcio Campo de Calatrava	50.000,00		
160.0	20901		ALCANTARILLADO Y DEPURACION Cánon Depuración Agua Agencia del Agua	439.062,75	574.062,75	
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	210		Infraestructuras y bienes naturales			
153.1	21004		Reparación y mantenimiento cunetas Acceso a los núcleos de población	0,00		
	212		Edificios y otras construcciones			
132.0	21200		Rep. y mant. Edificios Policía Local	150,00		
151.0	21200		Rep. y mant. Edificios. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	4.200,00		
164.0	21200		Rep. y mant. Edificios	0,00		
231.4	21200		Rep. y mant. Edificios Integración Capacidades diferentes	6.000,00		
231.5	21200		Rep. y mant. Edificios Hogar del Jubilado	1.000,00		
241.4	21200		Rep. y mant. Edificios Escuela Taller	0,00		
321.1	21200		Rep. y mant. Edificios Ludoteca Infantil	0,00		
321.2	21200		Rep. y mant. Edificios Colegios	25.000,00		
326.0	21200		ESCUELA DE ADULTOS Rep. y mant. Edificios	500,00		
330.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa de la Cultura	0,00		
338.1	21200		Rep. y mant. Edificios Plaza de Toros	2.000,00		
338.2	21200		Rep. y mant. Edificios Auditorio	400,00		
341.2	21200		Rep. y mant. Edificios Centro Joven	0,00		
342.0	21200		Rep. y mant. Edificios Piscina y Campo de Futbol	20.000,00		
342.1	21200		Rep. y mant. Edificios Polideportivo Macarena Aguilar	5.000,00		
342.2	21200		Rep. y mant. Edificios Pabellon Matias Gomez	8.000,00		
433.0	21200		Rep. y mant. Edificios Centro de Formación, Vivero y Báscula Municipal	1.200,00		
441.1	21200		Rep. y mant. Edificios Estación de Autobuses	0,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 11 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 12

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
491.0	21200		Rep. y mant. Edificios	0,00		
920.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa COnsistorial	5.000,00		
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
132.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	2.200,00		
135.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Protección Civil	100,00		
151.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	9.500,00		
163.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	9.500,00		
164.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Cementerio	0,00		
165.0	21300		Mantenimiento Alumbrado Publico P2	33.000,00		
231.0	21300		SERVICIOS SOCIALES.Rep. y mant. Maquinaria	500,00		
231.4	21300		Rep. y mant. Maquinaria Edificio de Pers Capacidades Diferentes	500,00		
231.5	21300		Rep. y mant. Maquinaria Hogar del Jubilado	950,00		
321.1	21300		Rep. y mant. Maquinaria Ludoteca Infantil Campanilla	1.000,00		
321.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Colegios	13.500,00		
326.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Escuela Adultos	700,00		
330.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa de Cultura	2.000,00		
332.1	21300		BIBLIOTECA Rep. y mant. Maquinaria	0,00		
340.0	21300		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Rep. y mant. Maquinaria	0,00		
341.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro Joven	500,00		
342.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	2.500,00		
433.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro de Formación y Vivero	0,00		
491.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Emisora	0,00		
920.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa Consistorial	5.750,00		
924.0	21300		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Rep. y mant. Maquinaria	0,00		
931.0	21300		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL.Rep. y mant. Maquinaria	4.200,00		
920.0	21301		Mantenimiento Luminaria Edificios Mpales P2	13.750,00		
330.0	21302		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA REPARACIONES ICO (RD-LEY 4/2012)	900,00		
920.0	21303		ADMINISTRACION GENERAL Rep. y mantenimiento instalaciones técnicas	1.000,00		
	214		Elementos de transporte			
132.0	21400		Elementos de transporte Policía Local	6.000,00		
135.0	21400		Elementos de transporte Protección Civil	600,00		
136.0	21400		Elementos de transporte y Equipamiento	850,00		
151.0	21400		Elementos de transporte Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	22.000,00		
231.2	21400		Elementos de transporte Personas Mayores	1.100,00		
410.0	21400		Elementos de transporte Agricultura y Entorno Rural	500,00		
454.0	21400		CAMINOS VECINALES Elementos de transporte	0,00		
	215		Mobiliario			

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 12 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 13

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
920.0	21500		Rep. y mant. mobiliario y enseres	0,00		
	216		Equipos para procesos de información			
132.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Policia Local	0,00		
151.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	200,00		
231.0	21600		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Rep. y mant. equipos informáticos	0,00		
332.1	21600		Bibliotecas públicas. Rep. y mant. equipos informáticos	0,00		
340.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Deportes	0,00		
920.0	21600		ADMINISTRACION GENERAL Rep. y mant. equipos informáticos	300,00		
924.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	100,00		
931.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	0,00	212.150,00	
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
132.0	22000		Ordinario no inventariable Policía Local	0,00		
151.0	22000		Ordinario no inventariable. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	0,00		
231.0	22000		Ordinario no inventariable SS Basicos Plan Concertado	0,00		
231.1	22000		Vestuario y Otro Ordinario no inventariable SAD	2.500,00		
311.0	22000		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Ordinario no inventariable	0,00		
326.0	22000		Ordinario no inventariable Escuela Adultos	0,00		
920.0	22000		ADMINISTRACION GENERAL Ordinario no inventariable	9.000,00		
332.1	22001		Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00		
920.0	22001		ADMINISTRACION GENERAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	150,00		
321.2	22005		COLEGIOS PUBLICOS Materiales Curso de Educación Vial Colegios.	0,00		
	221		Suministros			
132.0	22100		POLICIA LOCAL.Energía eléctrica	550,00		
135.0	22100		Energía eléctrica Protección Civil	2.200,00		
151.0	22100		Energía eléctrica Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	2.900,00		
161.0	22100		Energía eléctrica Deposito de Aguas	141.000,00		
162.3	22100		Energía eléctrica Punto Limpio	300,00		
164.0	22100		Energía eléctrica Cementerio	6.200,00		
165.0	22100		Suministro Alumbrado Público	134.500,00		
231.2	22100		Energía eléctrica. RESIDENCIA DE MAYORES	17.000,00		
231.5	22100		Energía eléctrica Hogar del Jubilado	17.500,00		
241.4	22100		Energía eléctrica Escuela Taller	4.500,00		
321.0	22100		.Energía eléctrica.CAI	3.000,00		
321.1	22100		Energía eléctrica Ludoteca Campanilla	3.800,00		
321.2	22100		Suministros Energía Colegios Públicos	52.000,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 13 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 14

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
326.0	22100		Energía eléctrica Escuela de Adultos	3.000,00		
332.1	22100		Energía eléctrica Bibliotecas públicas	17.400,00		
334.0	22100		Energía eléctrica Universidad Popular	15.600,00		
338.0	22100		Energía eléctrica Festejos Populares	7.500,00		
338.1	22100		Energía eléctrica Plaza de Toros	4.200,00		
338.2	22100		Energía eléctrica Auditorio Usos Múltiples	1.100,00		
340.0	22100		VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.Energía eléctrica	0,00		
341.2	22100		Energía eléctrica Centro Joven	2.300,00		
342.0	22100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Energía eléctrica	31.500,00		
342.1	22100		Energía eléctrica Macarena Aguilar	12.500,00		
342.2	22100		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Energía eléctrica	12.500,00		
432.0	22100		Energía eléctrica Castillo Dª Berenguela	1.600,00		
433.0	22100		Energía eléctrica Local C/Toledillo, Vivero de Empresas y Aparcamiento de Camiones	11.000,00		
920.0	22100		Energía eléctrica Casa Consistorial	13.000,00		
924.0	22100		Energía eléctrica Participación Ciudadana	10.000,00		
161.0	22101		Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	225.000,00		
132.0	22103		Combustibles y carburantes Policía Local	5.000,00		
135.0	22103		Combustibles y carburantes Protección Civil	700,00		
136.0	22103		Combustibles y carburantes Extinción Incendios	1.500,00		
151.0	22103		Combustibles y carburantes. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	25.000,00		
163.0	22103		Combustibles y carburantes	12.000,00		
171.0	22103		Combustibles y carburantes Parques y Jardines	700,00		
231.2	22103		CENTRO DE MAYORES Combustibles y carburantes	200,00		
231.4	22103		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Combustibles y carburantes	1.500,00		
231.5	22103		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Combustibles y carburantes	1.400,00		
338.0	22103		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Combustibles y carburantes	100,00		
410.0	22103		Combustibles y carburantes Agricultura y Entorno Rural	4.000,00		
924.0	22103		PARTICIPACIÓN CIUDADANA.Combustibles y carburantes	9.000,00		
132.0	22104		Vestuario Policía Local	3.500,00		
135.0	22104		Vestuario Protección Civil	500,00		
151.0	22104		Vestuario Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	2.700,00		
163.0	22104		Vestuario Limpieza Viaria	0,00		
341.0	22104		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Vestuario	0,00		
410.0	22104		Vestuario Agricultura y Entorno Rural	0,00		
161.0	22108		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POZO DE EMERGENCIA	5.000,00		
163.0	22110		Productos de limpieza y aseo Limpieza Viaria	0,00		
164.0	22110		CEMENTERIO.Productos de limpieza y aseo	1.000,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 14 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 15

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.0	22110		SERVICIOS SOCIALES.Productos de limpieza y aseo	600,00		
171.0	22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte Parques y Jardines	3.000,00		
342.0	22125		Productos químicos instalaciones municipales	16.000,00		
454.0	22126		Suministro de Zahorra para Cminos	15.000,00		
132.0	22199		POLICIA LOCAL Otros suministros	2.500,00		
151.0	22199		Otros suministros. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	61.000,00		
153.2	22199		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros	4.000,00		
160.0	22199		ALCANTARILLADO Y DEPURACION Otros suministros	0,00		
165.0	22199		ALUMBRADO PUBLICO.Otros suministros	1.500,00		
171.0	22199		Suministros de Plantas, Pintura, Ferreteria etc Parques y Jardines	6.500,00		
231.5	22199		Otros suministros Hogar del Jubilado	2.300,00		
241.2	22199		Otros suministros Plan Empleo	0,00		
241.4	22199		Otros suministros Escuela Taller	0,00		
321.1	22199		Otros suministros Ludoteca Infantil Campanilla	500,00		
326.0	22199		Otros suministros Escuela Adultos	0,00		
330.0	22199		Otros suministros Casa de Cultura	2.000,00		
332.1	22199		Otros suministros Biblioteca	150,00		
332.2	22199		Otros suministros Archivo	0,00		
334.1	22199		Otros suministros Escuela de Musica	200,00		
338.1	22199		Otros suministros Plaza de Toros	0,00		
340.0	22199		Otros suministros Deportes	6.000,00		
341.0	22199		Otros suministros Escuelas Deportivas	1.300,00		
341.2	22199		Otros suministros Juventud	4.500,00		
342.0	22199		Otros suministros Piscina y Campo de Futbol	4.000,00		
342.1	22199		Otros suministros Polideportivo Macarena Aguilar	200,00		
342.2	22199		Otros suministros Pabellon Matias Gomez	0,00		
431.1	22199		Ferias Otros suministros Ferias y Mercados Ambulantes	0,00		
433.0	22199		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros suministros	0,00		
920.0	22199		Otros suministros Casa Consistorial	1.000,00		
	222		Comunicaciones			
132.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Policía Local	8.000,00		
135.0	22200		PROTECCION CIVIL Servicios de Telecomunicaciones	420,00		
151.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	2.800,00		
171.0	22200		PARQUES Y JARDINES Servicios de Telecomunicaciones	550,00		
231.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones SS Basicos	1.100,00		
231.2	22200		CENTRO DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	450,00		
231.4	22200		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Servicios de	750,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 15 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 16

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.5	22200		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	480,00		
241.4	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Taller	300,00		
321.0	22200		ESCUELA INFANTIL MUNDO MAGICO Servicios de Telecomunicaciones	500,00		
321.1	22200		LUDOTECA INFANTIL Servicios de Telecomunicaciones	300,00		
326.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Adultos	150,00		
330.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa de Cultura	1.350,00		
334.1	22200		ESCUELA DE MUSICA Servicios de Telecomunicaciones	600,00		
338.1	22200		PLAZA DE TOROS Servicios de Telecomunicaciones	150,00		
341.2	22200		Servicios de Telecomunicaciones Juventud	550,00		
342.0	22200		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de Telecomunicaciones	450,00		
342.1	22200		PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Servicios de Telecomunicaciones	125,00		
342.2	22200		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Servicios de Telecomunicaciones	150,00		
410.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Agricultura y Entorno Rural	410,00		
433.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Centro de Formación y Vivero	460,00		
491.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Emisora	460,00		
912.0	22200		ORGANOS DE GOBIERNO Servicios de Telecomunicaciones	2.900,00		
920.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa Consistorial	7.750,00		
924.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones participación Ciudadana	150,00		
920.0	22201		ADMINISTRACION GENERAL.Postales	6.200,00		
	223		Transportes			
341.0	22300		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Transportes empresas	38.100,00		
	224		Primas de seguros			
330.0	22400		Primas de seguros edificios y locales	6.500,00		
132.0	22401		Primas de seguros Vehículos Policía Local	2.500,00		
135.0	22401		Primas de seguros Vehículos Protección Civil	2.500,00		
136.0	22401		Primas de seguros Vehículos Extinción de Incendios	600,00		
151.0	22401		Primas de seguros Vehículos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	11.000,00		
163.0	22401		Primas de seguros Vehículos	500,00		
231.2	22401		Primas de seguros Vehículos Transporte de Mayores	800,00		
410.0	22401		Primas de seguros Vehículos Agricultura y Entorno Rural	0,00		
454.0	22401		CAMINOS VECINALES Primas de seguros Vehículos	0,00		
920.0	22403		Primas de seguros Responsabilidad Civil	18.000,00		
341.1	22404		Seguros actividades deportivas Eventos Deportivos	1.250,00		
135.0	22406		Seguro profesionales Protección Civil	400,00		
338.0	22409		Seguro suspensión espectáculos	2.500,00		
231.4	22410		Seguro multirriesgo Centro Discapacitados	500,00		
	225		Tributos			

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 16 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 17

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
491.0	22500		Tributos estatales	100,00		
432.0	22504		OFICINA DE TURISMO Tasas Federación de Deportes de Montaña C-LM	300,00		
	226		Gastos diversos			
330.0	22600		Servicios varios Casa de Cultura	1.300,00		
132.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Policía Local	1.500,00		
330.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Casa de Cultura	160,00		
332.1	22601		Bibliotecas públicas. Atenciones protocolarias y representativas	100,00		
340.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Deportes	1.200,00		
432.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Oficina de Turismo	0,00		
912.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas	6.500,00		
340.0	22602		Publicidad y propaganda Deportes	450,00		
341.2	22602		JUVENTUD Publicidad y propaganda	0,00		
432.0	22602		Publicidad y propaganda Turismo	700,00		
920.0	22602		Publicación Anuncios	4.650,00		
920.0	22604		Jurídicos, contenciosos	70.000,00		
338.0	22607		Feria del Cristo	205.000,00		
920.0	22607		Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00		
341.1	22609		Actividades deportivas	18.500,00		
330.0	22610		Actividades culturales	30.000,00		
334.2	22612		Otros festejos y celebraciones.	1.200,00		
432.0	22612		Concursos para la Promoción Turística	500,00		
338.0	22615		Fiestas de Navidad	45.000,00		
338.0	22616		Gastos de Carnaval	76.000,00		
170.0	22618		Medio Ambiente.Recogida animales abandonados	20.000,00		
341.2	22622		Escuelas de Verano	3.000,00		
231.5	22623		Activ. Tercera Edad	7.000,00		
341.2	22624		Activ. Juventud	4.200,00		
231.3	22625		Activ. de la Mujer	4.200,00		
231.4	22626		Activ. Discapacitados	0,00		
341.0	22628		Campus deportivos	6.500,00		
330.0	22630		Circuito de artes escénicas y musicales de Castilla La Mancha (Red de teatro)	20.000,00		
330.0	22632		Maratón fotográfico	950,00		
431.1	22633		Ferias y otros eventos	3.100,00		
341.2	22634		Gastos Plan drogodependencia	15.000,00		
334.0	22637		Gastos Universidad Popular	37.000,00		
920.0	22638		ADMINISTRACION GENERAL Responsabilidad de la Admon. (Franquicia)	4.500,00		
338.1	22642		Festejos Taurinos	48.000,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 17 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 18

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.0	22646		Ayudas de emergencia social	400,00		
924.0	22653		Promoción del Voluntariado	1.350,00		
330.0	22654		Espectáculos Convenios Culturales de la Diputación	0,00		
330.0	22657		Espectáculos Campaña Provincial de Fomento Teatral (Diputación)	0,00		
330.0	22662		Derechos de autor	150,00		
338.0	22662		Derechos de autor	0,00		
330.0	22665		Edición de libros de interés local	6.000,00		
330.0	22669		Gastos Asistencia al Festival de Teatro Clásico de Almagro	0,00		
432.0	22677		Visitas Dramatizadas al Castillo	400,00		
332.1	22680		Bibliotecas públicas.Actividades de animación	3.500,00		
330.0	22682		Cultural Navidad Diputación	0,00		
135.0	22699		Otros gastos diversos Protección Civil	2.500,00		
151.0	22699		URBANISMO. Otros gastos diversos.	10.000,00		
161.0	22699		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otros gastos diversos	6.000,00		
163.0	22699		Otros gastos diversos Limpieza Vial	0,00		
164.0	22699		Otros gastos diversos	1.000,00		
231.0	22699		Otros gastos diversos	500,00		
241.3	22699		Otros gastos diversos IZR	1.200,00		
330.0	22699		Otros gastos diversos Cultura	7.500,00		
332.1	22699		Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos	500,00		
338.0	22699		Otros gastos diversos Festejos	700,00		
340.0	22699		Otros gastos diversos Deportes	800,00		
341.2	22699		Otros gastos diversos	0,00		
342.0	22699		Otros gastos diversos Piscina y Campo de Fútbol	1.200,00		
410.0	22699		Otros gastos diversos Agricultura y Entorno Rural	0,00		
432.0	22699		Otros gastos diversos	0,00		
454.0	22699		Otros gastos diversos Caminos	0,00		
491.0	22699		Otros gastos diversos	200,00		
912.0	22699		Otros gastos diversos	4.300,00		
920.0	22699		Otros gastos diversos	7.000,00		
924.0	22699		Otros gastos diversos	900,00		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
132.0	22700		Limpieza y Aseo Policía Local	2.500,00		
151.0	22700		Proyectos Técnicos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	45.000,00		
165.0	22700		P3 Garantía Contrato Alumbrado	9.600,00		
231.0	22700		Limpieza y Aseo	3.150,00		
231.4	22700		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. Limpieza y Aseo	16.300,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 18 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 19

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.5	22700		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Limpieza y Aseo	9.100,00		
321.1	22700		LUDOTECA INFANTIL. Limpieza y aseo	9.250,00		
321.2	22700		Limpieza y Aseo Colegios	143.000,00		
326.0	22700		Limpieza y Aseo Escuela Adultos	9.100,00		
330.0	22700		Limpieza y Aseo Casa de Cultura	55.000,00		
341.2	22700		Limpieza y Aseo Centro Joven	2.350,00		
433.0	22700		Limpieza y Aseo Centro de Formación y Vivero	7.500,00		
491.0	22700		SOCIEDAD DE LA INFORMACION. Limpieza y aseo (radio municipal)	940,00		
920.0	22700		Limpieza y Aseo	35.000,00		
924.0	22700		Limpieza y Aseo	30.000,00		
342.0	22701		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad	9.000,00		
920.0	22702		P3 Garantia Contrato Energia Servicios Mpales	800,00		
163.0	22703		Desratización Limpieza Viaria	10.000,00		
454.0	22706		CAMINOS VECINALES Estudios y trabajos técnicos.	0,00		
920.0	22706		ADMINISTRACION GENERAL Estudios y trabajos técnicos.	7.000,00		
931.0	22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad	130.000,00		
342.0	22709		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de limpieza	65.182,00		
342.1	22709		Servicios de limpieza pabellón Macarena Aguilar	42.799,00		
342.2	22709		Servicios de limpieza pabellón Matias Gomez	42.643,00		
231.5	22712		Convenio residencia de ancianos	277.000,00		
321.0	22714		Gestión del servicio de Escuela Infantil Mundo Mágico	214.000,00		
231.4	22718		Servicio de estimulación cognitiva y logopedia	8.000,00		
920.0	22719		Mantenimiento Portal Web	0,00		
920.0	22721		Contrato revisión extintores	6.800,00		
920.0	22726		Asesoramiento Tecnico Ingenieria	10.000,00		
330.0	22729		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Actuaciones Programa Platea	15.000,00		
924.0	22731		Difusión municipal en medios de comunicación	35.000,00		
231.3	22798		Aula de conciliación familiar	0,00		
151.0	22799		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	20.000,00		
153.2	22799		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profes	3.500,00		
162.2	22799		Gestión de residuos sólidos urbanos.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00		
171.0	22799		PARQUES Y JARDINES.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	30.000,00		
231.1	22799		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros trabajos realizados por otras empresas y profesion	216.000,00		
330.0	22799		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Otros trabajos realizados por otras empresas y	4.000,00		
332.1	22799		Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00		
332.2	22799		ARCHIVOS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	0,00		
334.1	22799		ESCUELA DE MUSICA Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	6.000,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 19 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 20

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
340.0	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	22.000,00		
341.0	22799		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Otros trabajos realizados por otras empresas y	30.000,00		
431.1	22799		Ferías Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00		
433.0	22799		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00		
491.0	22799		Empresas y profesionales. Emisora municipal	45.000,00		
491.1	22799		ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Otros trabajos realizados por otras empresas y	10.000,00		
920.0	22799		ADMINISTRACION GENERAL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	3.000,00		
924.0	22799		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	15.000,00		
931.0	22799		Trabajos de Inspección	0,00	3.461.429,00	
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
912.0	23000		Dietas De los miembros de los órganos de gobierno	0,00		
151.0	23001		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	500,00		
330.0	23001		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA.Gastos y dietas del personal	300,00		
132.0	23020		POLICIA LOCAL. Dietas del personal no directivo	0,00		
	231		Locomoción			
912.0	23100		Locomociones órganos de gobierno	0,00		
132.0	23101		SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.Locomoción del personal	700,00		
151.0	23101		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	180,00		
231.0	23101		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Locomoción del personal	0,00		
231.3	23101		CENTRO DE LA MUJER.Locomoción del personal	150,00		
330.0	23101		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA.Locomoción del personal	1.000,00		
340.0	23101		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE.Locomoción del personal	250,00		
341.0	23101		Locomoción del personal	15,00		
341.2	23101		Locomoción del personal	0,00		
920.0	23101		ADMINISTRACION GENERAL Locomoción del personal	0,00		
931.0	23101		Locomoción del personal	0,00		
151.0	23120		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	0,00		
231.0	23120		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Del personal no directivo	0,00		
330.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo	0,00		
332.2	23120		ARCHIVOS Del personal no directivo	0,00		
920.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL Del personal no directivo	0,00		
	233		Otras indemnizaciones			
912.0	23300		Asignaciones, asistencias, reuniones, comisiones	24.000,00	27.095,00	4.274.736,75
TOTAL CAPITULO...				4.274.736,75	4.274.736,75	4.274.736,75

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 20 de 37



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

CAPITULO 3  
GASTOS FINANCIEROS

0221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

Página: 22

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
011.0	31000		Deuda Pública Intereses	120.000,00	120.000,00	
	35		Intereses de demora y otros gastos financieros			
	359		Otros gastos financieros			
011.0	35900		DEUDA PUBLICA.Otros gastos financieros	5.000,00	5.000,00	125.000,00
			TOTAL CAPITULO...	125.000,00	125.000,00	125.000,00

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 22 de 37



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 23 de 37

## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

#### CAPITULO 4

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 24

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	46		A Entidades Locales			
	463		A Mancomunidades			
433.0	46301		Mancomunidad Campo de Calatrava	132.400,00		
	466		A otras Entidades que agrupen municipios			
920.0	46600		Aportación FRCM	800,00		
920.0	46601		Aportación a FMPC-M	1.300,00		
	467		A Consorcios			
162.1	46701		Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	470.000,00		
161.0	46702		Inversiones en Planta Potabilizadora del Campo de Calatrava	0,00	604.500,00	
	47		A Empresas privadas			
	479		Otras subvenciones a Empresas privadas			
433.0	47901		Medidas de apoyo a emprendedores	0,00	0,00	
	48		A familias e Instituciones din fines de lucro			
	480		Transferencias corrientes			
231.0	48000		Emergencia Social de Atención Municipal	2.000,00		
231.4	48000		Subvención PADISBOL	19.000,00		
231.5	48000		Subvencion AFAL	4.000,00		
321.2	48000		Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00		
330.0	48000		Premios Culturales Pintura Rápida, Artes Plásticas, Justas Literarias y Premio Microrelatos ...	8.000,00		
334.2	48000		Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00		
338.0	48000		Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	17.100,00		
341.1	48000		Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	46.000,00		
924.0	48000		Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.500,00		
231.0	48001		Subvención al Banco de Alimentos de Ciudad Real	0,00		
231.4	48001		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.Subvención ORAMFYS	3.500,00		
321.2	48001		Subvención Transporte Comedor Escolar Virgen del Monte	0,00		
330.0	48001		Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00		
341.1	48001		Subvencion Club deportivo Bolañego	30.000,00		
924.0	48001		Subvención Asociación Casino de la Verja	18.000,00		
231.0	48002		Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00		
334.2	48002		Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00		
341.1	48002		Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	3.000,00		
924.0	48002		Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00		
341.1	48003		Subvencion CDE Baloncesto Bolaños	7.000,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 24 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 25

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
924.0	48003		Subvención Cristo de la Columna	2.000,00		
341.1	48004		Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00		
924.0	48004		Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00		
341.1	48005		Subvención Club de Karate	1.200,00		
433.0	48005		TRANSFERENCIA ASOCIACIONES (ASOCIACIÓN SIEMBRA)	0,00		
924.0	48005		Subvención "Santo Sepulcro"	2.500,00		
433.0	48006		Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00		
924.0	48006		Subvención "San Cristobal"	2.600,00		
924.0	48007		Subvención "San Antonio de Padua"	600,00		
341.1	48008		Club Atletismo Calatrava	1.500,00		
924.0	48008		Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00		
341.1	48009		CLUBES DEPORTIVOS Y EVENTOS DEPORTIVOS.SUBVENCION CD KIMTES	1.500,00		
924.0	48009		Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00		
432.0	48010		Subv. otras Hermandades	15.000,00		
924.0	48010		PARTICIPACIÓN CIUDADANA.Subv. Hermandades 75 aniversario cofradia Jesus de Nazareno	5.000,00		
	489		Otras transferencias			
912.0	48902		Asignaciones Grupos Políticos	21.840,00		
341.1	48906		Sub. Club Deportivo elemental El Abrojo	1.500,00		
341.1	48907		Club Ciclista Bolaños	1.500,00		
341.1	48910		Subvención Fases de Ascenso	15.000,00		
912.0	48926		ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres grupos políticos	9.000,00		
433.0	48937		Subv. ABEA	4.000,00	333.140,00	937.640,00
TOTAL CAPITULO...				937.640,00	937.640,00	937.640,00

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 25 de 37



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 26 de 37

## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

#### CAPITULO 5

FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

O221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Página: 27

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	TOTALES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
	50		Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria			
	500		Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sosteni			
920.0	50001		ADMINISTRACION GENERAL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		
920.0	50002		ADMINISTRACION GENERAL Fondo de Contingencia RPT	0,00	0,00	0,00
			TOTAL CAPITULO...	0,00	0,00	0,00

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 27 de 37



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 28 de 37

## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

#### CAPITULO 6

INVERSIONES REALES

O221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 29

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	6		<b>INVERSIONES REALES</b>			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	600		Inversiones en terrenos			
133.0	60001		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Inversión nueva en terrenos. Adaptación de terrenos y bienes.	0,00		
153.2	60001		Urbanización Sector RBUB6	0,00		
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
151.0	60900		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	0,00		
153.1	60900		ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION.Inversión ueva en infraestructuras. Rotonda El Rollo	0,00		
172.1	60900		PROTECCION CONTRA CONTAMINACION LUMINICA, ACUSTICA Y ATMOSFERICA.	0,00		
161.0	60903		Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	0,00		
153.1	60916		Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	0,00		
160.0	60918		ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de	0,00		
340.0	60922		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE CIUDAD DEPORTIVA. FASE 1	0,00		
151.0	60923		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA.	0,00	0,00	
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	611		Otras inversiones			
153.2	61100		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Asfaltado y Acerado c/Molino	0,00		
340.0	61100		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Inversiones de Reposición de Infraestructuras	130.000,00		
153.2	61104		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras inversiones. Rebacheo calles	195.750,00		
161.0	61106		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Ciclo integral del agua	0,00		
920.0	61107		ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS	0,00		
	615		Inversiones mobiliario			
151.0	61503		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	0,00		
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
153.2	61900		Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	0,00		
171.0	61902		PARQUES Y JARDINES.Inversión renovación parques infantiles y jardines	10.500,00		
153.2	61904		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Pavimentación y resaltos peatonales	0,00		
454.0	61906		CAMINOS VECINALES.Acondicionamiento vías agroturísticas	18.000,00		
924.0	61913		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Rampa acceso Iglesia	0,00		
161.0	61919		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Conexión Pozo	0,00		
459.0	61923		INFRAESTRUCTURAS Regeneración y accesibilidad urbana.	0,00	354.250,00	
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622		Edificios y otras construcciones			
330.0	62200		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA. Cubricion auditorio municipal	900.000,00		
342.0	62202		Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	0,00		

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 29 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 30

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
161.0	62203		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.	0,00		
342.0	62205		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones	0,00		
164.0	62207		CEMENTERIO Nuevo Cementerio y parque municipal "LA CELADA". Plan de actuación 2021	0,00		
	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
231.0	62300		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Maquinaria	0,00		
241.4	62300		Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	0,00		
321.2	62300		COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria	0,00		
330.0	62300		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Maquinaria	1.000,00		
334.1	62300		ESCUELA DE MUSICA Maquinaria	0,00		
342.1	62300		Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar	0,00		
342.2	62300		Instalaciones Pabellón Matias Gomez	0,00		
920.0	62300		ADMINISTRACION GENERAL Maquinaria	1.000,00		
171.0	62303		Útiles y herramientas	0,00		
132.0	62304		Equipamiento Policía Local	0,00		
	624		Elementos de transporte			
132.0	62400		SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO Elementos de transporte (adquisición vehículo)	0,00		
	625		Mobiliario			
132.0	62500		POLICIA LOCAL Mobiliario	0,00		
231.0	62500		Mobiliario Servicios Básicos	0,00		
231.3	62500		CENTRO DE LA MUJER Mobiliario	0,00		
340.0	62500		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario	0,00		
342.0	62500		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario	0,00		
432.0	62500		Puesta en Valor del Castillo de Dª Berenguela	0,00		
920.0	62500		Mobiliario Casa Consistorial	0,00		
341.2	62513		JUVENTUD Inversión Juegos y Equipos	750,00		
	626		Equipos para procesos de información			
332.1	62600		BIBLIOTECA EQUIPOS INFORMATICOS	0,00		
491.0	62600		SOCIEDAD DE LA INFORMACION EQUIPOS INFORMATICOS	0,00		
920.0	62600		Equipos Informaticos Casa Consistorial	1.000,00		
	628		Otros proyectos			
161.0	62802		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Proyectos estratégicos recuper. y transfor.	0,00		
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
332.1	62900		Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.500,00		
332.1	62901		Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	906.750,00	
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	632		Edificios y otras construcciones			

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 30 de 37



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 31

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
321.2	63202		COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios	0,00		
151.0	63205		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA.	6.667,10		
340.0	63205		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Inversión edificios y otras construcciones	0,00		
153.2	63210		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	0,00		
170.2	63210		PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	0,00		
171.0	63210		PARQUES Y JARDINES. ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL	0,00		
231.5	63210		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES	0,00		
920.0	63210		ADMINISTRACION GENERAL.INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	0,00		
171.0	63218		PARQUES Y JARDINES. Acondicionamiento Plaza Pozo Nieve	0,00		
	633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
132.0	63300		Señalización Policía Local y Cámaras de Vigilancia	0,00		
133.0	63300		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO.Señalización	0,00		
151.0	63300		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	500,00		
163.0	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	0,00		
165.0	63300		ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00		
342.0	63300		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00		
132.0	63303		POLICIA LOCAL Utiles y herramientas	0,00		
924.0	63307		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio	0,00		
	635		Mobiliario			
153.2	63500		Mobiliario Urbano	0,00		
164.0	63500		CEMENTERIO Mobiliario	4.896,00		
332.1	63500		BIBLIOTECA Mobiliario	0,00		
920.0	63500		ADMINISTRACION GENERAL.Mobiliario	2.566,50		
	639		Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
132.0	63900		Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	0,00		
342.1	63900		PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas	0,00	15.629,60	1.276.629,60
TOTAL CAPITULO...				1.276.629,60	1.276.629,60	1.276.629,60

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 31 de 37



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 32 de 37

## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

CAPITULO 7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

O221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Página: 33

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	78		A familias e instituciones sin fines de lucro			
	780		A familias e instituciones sin ánimo de lucro.			
924.0	78000		Subvención a la Inversion para Hdad. Virgen del Monte	15.000,00		
924.0	78001		Subvención a Hermandades de la Pasión	15.000,00		
924.0	78004		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Subv. Hdad. Cristo de la Columna	10.000,00	40.000,00	40.000,00
			TOTAL CAPITULO...	40.000,00	40.000,00	40.000,00

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 33 de 37



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

#### CAPITULO 8

ACTIVOS FINANCIEROS

0221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Página: 35

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	8		ACTIVOS FINANCIEROS			
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público			
	830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores			
221.0	83000		PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE LOS EMPLEADOS Prestamos a corto plazo	5.000,00		
	831		Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores			
221.0	83100		Prestamos a largo plazo para empleados públicos, según convenio	0,00	5.000,00	5.000,00
			TOTAL CAPITULO...	5.000,00	5.000,00	5.000,00

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 35 de 37



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 36 de 37

## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

### ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

#### CAPITULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

O221



### Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

#### PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Página: 37

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	9		<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público			
011.0	91301		DEUDA PUBLICA. Préstamo Eurocaja Vestuarios Campo Fútbol	35.087,55		
011.0	91302		DEUDA PUBLICA.Préstamo Eurocaja Inversiones 2021	60.666,64		
011.0	91303		DEUDA PUBLICA.Préstamo Euirocaja Inversiones 2022	46.908,55		
011.0	91304		Eurocaja Refinanciación BBVA INVER.2010	48.933,39		
011.0	91305		DEUDA PUBLICA LIBERBANK. REFINANCIACION DEUDA INVERSION 2004	0,00		
011.0	91306		DEUDA PUBLICA BBVA. INVERSIONES 2004	0,00		
011.0	91307		DEUDA PUBLICA LIBERBANK. INVERSIONES 2005	27.500,00		
011.0	91308		DEUDA PUBLICA. BANKIA INVERSIONES 2007	28.575,49		
011.0	91309		DEUDA PUBLICA Eurocaja Rural. Préstamo Inversiones 2023 (IDAE)	9.720,78		
011.0	91316		C.R.C.M. Terrenos Instalaciones Deportivas	14.960,61		
011.0	91317		DEUDA PUBLICA GLBC. INVERSIONES 2017	83.713,41		
011.0	91318		DEUDA PUBLICA Eurocaja Rural. Préstamo Inversiones 2020	51.602,04	407.668,46	407.668,46
			TOTAL CAPITULO...	407.668,46	407.668,46	407.668,46
			TOTAL GENERAL...	12.329.803,80	12.329.803,80	12.329.803,80

O221

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jo6GryM0r6DKocihQYfp  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:23  
El documento consta de 37 página/s. Página 37 de 37



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Expediente: <b>PRESUPUESTO 2025</b>	Núm. Expediente: <b>BOLANOS2025/2147</b>
Solicitante:	

### ÍNDICE

#### TÍTULO PRELIMINAR

- Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación
- Base 2. Principios generales.

#### TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

##### **Capítulo I. CONTENIDO**

- Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.
- Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

##### **Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO**

- Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.
- Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.
- Base 7. Prórroga del Presupuesto.

##### **Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

- Base 8. Tipo de modificaciones.
- Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.
- Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 12. Aprobación y publicación.
- Base 13. De los créditos ampliables.
- Base 14. De las transferencias de crédito.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.
- Base 17. De las bajas por anulación.
- Base 18. Fondo de Contingencia.

## **TÍTULO II. DE LOS GASTOS**

### **Capítulo I.**

- Base 19. Límite de gasto no financiero
- Base 20. Grado de ejecución del gasto
- Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública
- Base 22. Anualidad Presupuestaria
- Base 23. Consignación Presupuestaria
- Base 24. Retención de Créditos
- Base 25. De los Créditos no Disponibles

### **Capítulo II. Ejecución del Gasto**

- Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 27. Autorización del Gasto
- Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 29. Reconocimiento de la Obligación
- Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 33. De la Ordenación de Pagos
- Base 34. Del Endoso
- Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

### **Capítulo III. NORMAS ESPECIALES**

- Base 37. De las Subvenciones
- Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- Base 39. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 40. Otros Procedimientos de Concesión
- Base 41. Pago de las Subvenciones
- Base 42. Contabilización de las Subvenciones
- Base 43. Gastos de Personal
- Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 48. De los Pagos a Justificar
- Base 49. De los Anticipos de Caja Fija
- Base 50. De los Contratos Menores
- Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
- Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

#### **Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA**

- Base 53. Factura Electrónica
- Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

#### **TÍTULO III. DE LOS INGRESOS**

- Base 55. La Tesorería Municipal
- Base 56. Gestión de los Ingresos
- Base 57. Reconocimiento de Derechos
- Base 58. Gestión de Cobros
- Base 59. De las actas de arqueo
- Base 60. Sobre el Plan de tesorería

#### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Base 61. De la liquidación del Presupuesto.
- Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
- Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

#### **TITULO V. LA CUENTA GENERAL**

Base 65. Tramitación de la Cuenta General.

Base 66. Contenido de la Cuenta General.

#### **TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

##### **Capítulo I. CONTROL INTERNO**

Base 67. Ejercicio de la función interventora.

Base 68. Ámbito de Aplicación.

Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 70. Discrepancias.

##### **Capítulo II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO**

Base 71. Normas de Fiscalización previa del Gasto.

Base 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos.

Base 73. Definición de las técnicas de muestreo.

##### **Capítulo III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

Base 74. Toma de razón en contabilidad.

Base 75. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 76. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

#### **TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA**

Base 77. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

## **TÍTULO PRELIMINAR**

### **BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación**

- 1 Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 2 La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
- 3 En el Presupuesto General únicamente se integra el Presupuesto de la propia Entidad.
- 4 Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
- 5 La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 6 La Alcaldía de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Ejecución.

- 7 Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

## BASE 2. Principios generales

- 1 Principio de anualidad. El Presupuesto de esta Entidad tiene un período de vigencia establecido del año natural, y los créditos deben gastarse dentro del mismo, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.
- 2 Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
- 3 Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4 Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de este Ayuntamiento, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
- 5 Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como su Presupuesto y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
- 6 Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2025

de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

**CAPÍTULO I CONTENIDO**

**BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria**

- 1 El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2025, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava	12.329.803,80 €	12.329.803,80 €

- 2 La estructura presupuestaria para este ejercicio se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:

- 1. Clasificación orgánica: No se establece.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QCs2cLpXj1KHPIv4F08C  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 81 página/s. Página 7 de 81



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

2. Clasificación por programas: Área de gastos, Política de gastos, Grupos de Programa y Programa (desarrollada con 4 dígitos).
3. Clasificación económica: Capítulo, artículo, Concepto, subconcepto y partida (desarrollada con 5 dígitos).
- 3 Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

#### **BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria**

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto con el contenido previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

#### **CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO**

##### **BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios**

- 1 Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
- 2 Los Niveles de Vinculación Jurídica son:  
Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Política de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

##### **BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios**

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

#### **a CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:**

Los créditos del Estado de Gastos estarán vinculados a Área de gasto.

#### **b CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Los capítulos de gastos estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica, salvo los capítulos de gastos VI que estará vinculado a nivel de artículo:

Las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento con financiación afectada van vinculadas a sí mismas.

Si fuese necesario a lo largo del ejercicio emplear otra clasificación por programas a estos fines, se faculta expresamente a la alcaldía para adoptar lo que proceda.

El presupuesto general de Bolaños de Calatrava se abre según la estructura presupuestaria de la ORDEN 3565/2008, con crédito 0 en todas las aplicaciones presupuestarias.

Existiendo dotación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica se podrán imputar gastos a aplicaciones que no figuren inicialmente consignadas en el Presupuesto de Gastos.

#### **BASE 7. Prórroga del Presupuesto**

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 9



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

alcaldía, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

### **CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **BASE 8. Tipos de Modificaciones**

- 1 Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
- 2 Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen, a excepción de las necesidades de ajustes de aplicaciones presupuestarias de carácter organizativo con motivo del cierre y liquidación del ejercicio, que podrán autorizarse durante los meses de enero y febrero.
- 3 Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
  - Créditos extraordinarios.
  - Suplementos de créditos.
  - Ampliaciones de crédito.
  - Transferencias de crédito.
  - Generación de créditos por ingresos.
  - Incorporación de remanentes de crédito.
  - Bajas por anulación.

#### **BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias**

- 1 Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
- 2 Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda en su caso.
- 3 Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 10



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

- 4 Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
- 5 Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- 6 Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**

- 1 Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
- 2 Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

#### **BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**

- 1 La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 11



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
- 2 Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
    - .a Remanente Líquido de Tesorería.
    - .b Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
    - .c Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
    - .d Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
  - 3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.
  - 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

#### BASE 12. Aprobación y Publicación

- 1 La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
- 2 En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
- 3 Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
- 4 Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 12



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2025

extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

**BASE 13. De los Créditos Ampliables**

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

- 1 Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
Indemnizaciones al personal por asistencia a tribunales	Expedición de documentos (Importe de derechos de examen)
Los gastos financiados con tasas afectados a gastos concretos y determinados.	Tasas e ingresos que los originen.
Gastos del centro de día, ayuda a domicilio, estancias diurnas y otros servicios sociales.	Tasas de centro de día, SAD. Estancias diurnas, etc.
Gastos de cursos y talleres de Cultura y Deporte	Tasas por asistencia a cursos y otras actividades socioculturales y Deportivas.
Estudios y Trabajos Técnicos Catastrales	IBI (Liquidaciones Directas)
Trabajos de Liquidación de Plusvalías	IIVTNU
Gestión del CAI	Ingresos CAI
Trabajos de inspección	Inspección tributaria IAE

- 2 La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 13



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QCs2cLpX1KHPIv4F08C  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 81 página/s. Página 13 de 81



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.

- 3 La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### BASE 14. De las Transferencias de Créditos

- 1 Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
- 2 Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
  - 2.a No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
  - 2.b No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
  - 2.c No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio.

- 3 La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 14



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio, que se autoriza a la alcaldía su aprobación.

- 4 La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, reorganizaciones administrativas con reflejo contable o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas. Se autoriza a la alcaldía a la aprobación de transferencias entre distintas bolsas de vinculación con motivo del cierre del ejercicio, para regularizar operaciones aplicadas en diferentes programas que requieren su reorganización.
- 5 En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

#### **BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos**

- 1 Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 15



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- 2 Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - 2.a El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
  - 2.b En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
  - 2.c En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
- 3 La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
- 4 La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

#### **BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos**

- 1 Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase 0), por tanto, son créditos no gastados.
- 2 Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
  - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
  - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
  - Saldo de créditos no autorizados.
- 3 Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 16



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

- 4 Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
  - 4.a Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
  - 4.b Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
  - 4.c Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
  - 4.d Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
  - 4.e Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- 5 La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 17



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

anterior [remanentes de créditos comprometidos].

- 6 En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
- 7 Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- 7.a Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- 7.b Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
- 8 La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- 9 A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

#### BASE 17. De las Bajas por Anulación

- 1 Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 18



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.

- 3 Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
  - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
  - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

#### **BASE 18. Fondo de Contingencia**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá incluirse en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **TÍTULO II. DE LOS GASTOS**

#### **CAPÍTULO I.**

#### **BASE 19. Créditos Disponibles**

1. Todos los créditos aprobados en el presupuesto o en sus modificaciones estarán en principio en situación de disponibles.
2. Contra estos créditos disponibles se podrán efectuar los gastos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 19



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

#### **BASE 20. Grado de ejecución del gasto**

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.

Por lo tanto, el Presupuesto de Bolaños de Calatrava para el ejercicio 2025, no podrá ser objeto de ajustes en los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario.

#### **BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública**

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### **BASE 22. Anualidad Presupuestaria**

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Los Gastos de Personal.
- Gastos de suministros domiciliados correspondientes al mes de noviembre-diciembre.
- Justificación de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar dentro del ejercicio siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 20



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá a la alcaldía, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del año de su ejecución. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria en el año que se ejecutó el gasto.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

#### **BASE 23. Consignación Presupuestaria**

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

#### **BASE 24. Retención de Créditos**

- 1 Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
- 2 Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
- 3 La suficiencia de crédito se verificará: En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 21



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- 4 Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

#### BASE 25. De los Créditos no Disponibles

- 1 Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

- 2 La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
- 3 Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

### CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 22



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
  - Ordenación del pago (fase P).
- 3 Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

#### BASE 27. Autorización del Gasto

- 1 La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local. La propuesta de gasto a cumplimentar por cada centro de coste, deberá iniciarse de forma electrónica por cada departamento.
- 3 Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 23



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que haya autorizado haya previamente.

- 5 En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
- 6 Los Concejales delegados, por delegación expresa, pueden asumir las competencias del Alcalde-Presidente en materia de autorización de gastos.
- 7 Todos los gastos requerirán autorización previa en modelo electrónico normalizado que deberá proporcionar el departamento de intervención, quien efectuará una fiscalización previa sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- 8 Excepcionalmente, los gastos cuyo importe no exceda del contrato menor (18.150,00 euros; 15.000,00 euros más el IVA correspondiente) podrán obtener la autorización a posteriori, siempre que se verifique la existencia de crédito suficiente y adecuado en su programa de gasto, debiendo tramitarse en todo caso su aprobación en modelo electrónico normalizado facilitado por el departamento de intervención, y que deberán aportar a dicho servicio debidamente cumplimentado.
- 9 Con carácter general para los procedimientos de contratación, estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».
- 10 El modelo «A», de autorización de gasto, se efectuará dentro del flujo electrónico del programa de Gestión de Expedientes establecido para la aprobación del gasto, el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

#### **BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto**

- 1 La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 24



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Decreto 500/1990, de 20 de abril).

- 2 La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
- 3 Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
- 4 Los Concejales delegados pueden asumir, por delegación del Alcalde-Presidente, las competencias del Presidente en materia de disposición o compromiso de gasto.
- 5 El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D», si bien podrá sustituirse en el expediente administrativo de aprobación del gasto por el modelo electrónico que lo sustituya.
- 11 Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

#### BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

- 1 El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
- 3 La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 25



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

- 4 El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al presidente de la entidad y deberá formalizarse mediante decreto de alcaldía en todo caso, mediante relación certificada por la intervención. No obstante, para el caso de certificaciones expedidas sobre ejecución de proyectos de gasto, corresponderá su aprobación y seguimiento a la Junta de Gobierno Local.

#### **BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones**

- 1 Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- 2 Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria en el año de su ejecución.
  - Las operaciones especiales de crédito.
  - Las concesiones de quita y espera.

#### **BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones**

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

- 1 En los Gastos de personal:
  - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
  - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 26



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
- 2 Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
- 3 En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
- 4 En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
- 5 La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». El documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.
- 6 Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.
- 7 Tratándose de gastos autorizados en ejercicios anteriores, se procederá a la anotación AD al inicio del ejercicio, incorporándose al expediente de contratación originario del Gestor de Expedientes, la aprobación de las diferentes O que se ejecuten durante el año corriente.

#### BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

- 1 Con carácter previo a la realización de cualquier gasto, el centro gestor, deberá efectuar la propuesta de gasto electrónica habilitada en el flujo predeterminado en el aplicativo informático de Gestión de Expedientes, iniciando el expediente correspondiente. El número de expediente obtenido deberá aparecer en cualquier documento justificativo del gasto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 27



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- 2 No podrá efectuarse el pedido de los suministros o servicios pretendidos, sin la comunicación previa de intervención en la que se certifica la existencia de crédito suficiente y adecuado. Recibida la comunicación electrónica, podrá continuarse con el flujo y realizar los pedidos, informando al proveedor del N° de PG que deberá incluir en los datos de la factura.
- 3 Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.
- 4 Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
  - Número de la Propuesta de gasto que los autoriza (Ejem: PG/25/2019)
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
  - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
  - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
  - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total
  - Lugar y fecha de su emisión.
  - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
- 5 Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro electrónico de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma electrónica del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
- 6 Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
- 7 En todo caso el procedimiento de aprobación de los gastos deberá ultimarse en el plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 28



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

máximo de 30 días.

- 8 Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
- Tributos.
  - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
  - Gastos domiciliados de suministros.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

### BASE 33. De la Ordenación de Pagos

- 1 La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 2 Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos. Con carácter previo se procederá a la fiscalización del pago de conformidad con el art. 21 del RD424/2017 en la ficha aprobada por el Pleno de la Corporación.
- 3 El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- 4 La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990):

**1 Pago de la Deuda.**

**2 Pago de Gastos de Personal:**

1.1 Nómina.

1.2 Seguros Sociales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 29



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

1.3 IRPF.

1.4 Pago de otras deducciones practicadas en la nómina.

1.5 Gastos de Acción Social.

**3 Pago de facturas con financiación afectada cuyo cobro dependa de la previa acreditación del pago.**

**4 Facturas de ejercicios cerrados.** (por orden de antigüedad).

**5 Facturas de ejercicio corriente: Pagos preferentes:**

1 Contratos de servicios de pago periódico, de cuya prestación dependan los servicios públicos de los programas de gasto. Y en particular:

1.a Pago de Subvenciones Nominativas.

1.b Servicios de colaboración ciudadana y de espectáculos que requieran pagos parciales del contrato, previos al espectáculo.

2 Suministros esenciales para el funcionamiento de los servicios públicos (luz, pagos online, correos, seguros, etc.).

**6 Facturas de ejercicio corriente.** (Por orden de antigüedad).

5 El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6 Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 30



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

#### BASE 34. Del Endoso

- 1 Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2 El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
- 3 Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

#### BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

- 1 Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 23, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - Autorización-disposición.
  - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
- 2 El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
- 3 En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

#### BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

- 1 La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
- 2 Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
  - o Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
  - o Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
  - o Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
- 3 Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 31



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

### CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

#### BASE 37. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a.a Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- a.b Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- a.c Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. A estos efectos, tendrán la consideración de "Transferencias".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 32



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a.a Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- a.b Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- a.c También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- a.d Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- a.e Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- a.f Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- a.g Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- a.h El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.
- a.i Las aportaciones de Emergencia social.

En la misma línea de exclusión, se considerarán las relaciones de buena vecindad, que se justificarán mediante recibí de pequeñas cantidades consideradas gratificaciones, y sobre las que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 33



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

se aplicará una deducción del **2%** de IRPF. Nos referimos a las colaboraciones de los gigantes y cabezudos, damas y reinas, colaboración en actividades juveniles, etc.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se regirán por la normativa siguiente:

- o Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- o Por su convenio regulador, con los límites presupuestarios establecidos en cada una de las aplicaciones del capítulo 4 de gastos.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- o Procedimiento de concurrencia competitiva.
- o Procedimiento de concesión directa.
- o Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

#### **BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva**

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos<sup>1</sup> de su otorgamiento que serán

<sup>1</sup> Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 34



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionas, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 35



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2025

Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

**BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa**

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos: En concreto se prevén en este ejercicio las asignaciones a los grupos políticos y a las asociaciones deportivas y culturales de la localidad:

Funcional	Económica	Denominación	Saldo presupuestario
1621	46701	Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	470.000,00
2310	48000	Emergencia Social de Atención Municipal	2.000,00
2310	48002	Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00
2314	48000	Subvención PADISBOL	19.000,00
2314	48001	Integración personas con capacidades diferentes.Subvención ORAMFYS	3.500,00
2315	48000	Subvencion AFAL	4.000,00
3212	48000	Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00
3300	48000	Premios Culturales Pintura Rápida, Artes Plásticas, Justas Literarias y Premio Microrelatos Babel	8.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 36



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QCs2cLpX1KHPIv4F08C  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 81 página/s. Página 36 de 81

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

3300	48001	Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00
3342	48000	Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00
3342	48002	Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00
3380	48000	Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	17.100,00
3411	48000	Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	46.000,00
3411	48001	Subvencion Club deportivo Bolañego	30.000,00
3411	48002	Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	3.000,00
3411	48003	Subvencion CDE Baloncesto Bolaños	7.000,00
3411	48004	Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00
3411	48005	Subvención Club de Karate	1.200,00
3411	48008	Club Atletismo Calatrava	1.500,00
3411	48907	Club Ciclista Bolaños	1.500,00
3411	48006	CDE El abrojo	1.500,00
3411	48009	CD Kimtes	1.500,00
3411	48910	Subvención Fases de Ascenso	15.000,00
4320	48010	Subvención otras hermandades	15.000,00
4330	46301	Mancomunidad Campo de Calatrava	132.400,00
4330	48006	Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00
4330	48937	Subv. ABEA	4.000,00
9120	48902	Asignaciones Grupos Políticos	21.840,00
9120	48926	ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres	9.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 37

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

		grupos políticos	
9200	46600	Aportación FRCM	800,00
9200	46601	Aportacion a FMPC-M	1.300,00
9240	48000	Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.500,00
9240	48001	Subvención Asociación Casino de la Verja	18.000,00
9240	48002	Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00
9240	48003	Subvención Cristo de la Columna	2.000,00
9240	48004	Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00
9240	48005	Subvención "Santo Sepulcro"	2.500,00
9240	48006	Subvención "San Cristobal"	2.600,00
9240	48007	Subvención "San Antonio de Padua"	600,00
9240	48008	Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00
9240	48009	Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00
9240	48010	Subvencion extraordinaria aniversario cofradía Jesús de Nazareno	75 5.000,00

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 38



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

conurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

No será necesaria la formalización de convenio o resolución, en el caso de subvenciones a los grupos políticos, en aplicación del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril LRBRL y la Ley 18/2011, de 4 de julio sobre financiación de partidos políticos. Todo ello con la limitación presupuestaria que se establezca anualmente y lo dispuesto en estas Bases que reproducen el acuerdo de pleno sobre organización del Ayuntamiento.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- 1.a Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- 1.b Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- 1.c Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 1.d Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 39



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

1.e Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

#### BASE 40. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento no prevé esta fórmula en la ejecución del presente ejercicio económico.

#### BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago a las mismas entidades con o sin personalidad jurídica identificadas con su CIF en los términos de los artículos 113.1º de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre y el art.54.4 de la Ley 58/2003.

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones a grupos políticos, deberá presentarse con carácter previo a su expedición, declaración del responsable del grupo en la que certifique la aplicación de los fondos a las finalidades previstas en la ley de financiación de los partidos políticos y la Ley 7/85 de LRBRL. Todo ello sin perjuicio de la facultad del pleno de exigir los libros y documentos contables que garanticen su destino.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 40



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Presidente podrá acordar la compensación.

**BASE 42. Contabilización de las Subvenciones**

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por la alcaldía, dará lugar a un documento «AD».
2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

**BASE 43. Gastos de Personal**

Para los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.
- c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

CORPORATIVOS:

Se autoriza la siguiente retribución bruta:

GOBIERNO	Retribución Bruta Mensual	Total Anual Bruta
	<b>12.160,73</b>	<b>170.390,33</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 41



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QCs2cLpXj1KHPIv4F08C  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 81 página/s. Página 41 de 81



Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2025

Concejal/a responsable del Área de Educación, Cultura, Desarrollo Económico y Empleo, Participación Ciudadana y Portavocía Municipal	3.247,32	45.462,48
Concejal/a responsable del Área de las áreas especiales de Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente,	3.076,40	43.069,60
Concejal/a responsable del Área de Organización Interna y Personal; Seguridad Ciudadana, Vigilancia y Control de Ordenanzas Municipales, Tráfico y Protección Civil,	1.538,20	6.152,80
Concejalía Delegada de los siguientes servicios: Parques, Jardines, Atención a la Infancia, Salud, Atención a Mayores, Ocio y Festejos	922,92	12.920,88
Concejalía Delegada de los siguientes servicios: Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Comunicaciones Internas, Participación Ciudadana y Transparencia Municipal	769,10	10.767,40

Se autoriza a la alcaldía a tramitar la subida retributiva, que para el resto del personal, prevean los PGE, sin necesidad de modificar expresamente esta base, que será actualizada anualmente con motivo de aprobación de los presupuestos.

**BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.**

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en modelo normalizado para desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial previamente autorizada, sin necesidad de aportar tickets o facturas. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

- a.a Pernoctando fuera de su residencia oficial: 102,56 €.
- a.b Volviendo a pernoctar a su residencia oficial: 53,34 €.
- a.c Por día Completo: 155,90 €.
- a.d La indemnización por gasto de locomoción será la que se establezca en cada momento por el ministerio de economía y hacienda, en base a lo previsto en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 42



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QCs2cLpXj1KHPIv4F08C  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 81 página/s. Página 42 de 81



Expediente: BOLANOS2025/2147  
Asunto: PRESUPUESTO 2025

disposición final del Real decreto 462/2002 antes citado. Actualmente por Orden EHA 3770/2005 de 1 de diciembre de 2005, está fijada en medios propios en 0'19 Euros/km. en automóvil.

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditará la asistencia efectiva a las mismas. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal.

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y DNI.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno, Órganos colegiados externos y Comisiones municipales de carácter consultivo.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

**BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.**

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los miembros de la Corporación<sup>2</sup> que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

ASISTENCIAS	Importe por Sesión
-------------	--------------------

2 Esta Base podrá ser aplicada a otros miembros del Ayuntamiento que no sean únicamente los Miembros de la Corporación, como por ejemplo, al personal eventual, al personal laboral, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 43



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QCs2cLpXj1KHPIv4F08C  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 81 página/s. Página 43 de 81

Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

PLENOS	100,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	100,00
COMISIONES INFORMATIVAS	75,00
ORGANOS COLEGIADOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES:	50,00

**CONCEJALES QUE REPRESENTEN AL CONSISTORIO EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS:**

- 50,00 euros en concepto de indemnización por la concurrencia efectiva en cada Órgano colegiado externo.

**BASE 46. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales**

1 De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas en concepto de subvención:

- 40,00 euros por Grupo político municipal al mes.
- 100,00 euros por Concejales integrantes del Grupo al mes.
- Por Alquiler, 3.000,00 euros anuales, cuyo pago se realizará de una sola vez, al final del año, previa justificación del mismo, con la presentación de la correspondiente factura, que debe incluir IVA e IRPF. Se justifica esta asignación por alquiler, ante la imposibilidad de habilitar espacios destinados a despachos en este Ayuntamiento.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Esta subvención se pagará a cada Grupo político que acredite su correspondiente CIF trimestralmente y la justificación de los importes recibidos, se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

**BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.**

1. De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Marco vigente, el Ayuntamiento concederá el anticipo de hasta 4.000,00 euros como máximo, a aquellos funcionarios de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 44

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, previo expediente.

2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco ser concedido, hasta que no hayan transcurrido los 15 meses en los que se deberán devolver. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

4. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento RC e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

#### **BASE 48. De los Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija**

Se prevé, en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, la autorización y uso, desde la concejalía de comunicación, de una tarjeta de crédito, englobando su uso en el concepto de pagos a justificar/ anticipos de caja fija, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 72.2 del RD 500/1990. Siendo admisible la utilización de dicha forma de pago, desde una cuenta restringida a nombre del habilitado, a la que estuviera vinculada dicha tarjeta, justificándose los fondos cuando aporten las facturas, siendo indiferente el momento en el que se pague on-line, objeto esta forma de compra, con pago previo a la recepción del suministro, que vulnera la regla del servicio hecho que debe regir la actuación municipal.

El uso de esta tarjeta, que tendrá un saldo máximo de 1.000 euros, deberá ser justificado aportando las facturas en el plazo máximo de tres meses y será responsabilidad del habilitado verificar si la empresa suministradora tiene capacidad de emitir facturas y capacidad para realizar dicho tipo de venta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 45



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

### **Pagos a Justificar**

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 46



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

La cantidad máxima a conceder en concepto de pago «a justificar» se fija en 2.000 €

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 47



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 3 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

#### **Anticipos de Caja Fija**

1. Con carácter de **anticipos de caja fija**, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 48



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava anticipos de caja fija.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 49



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 1.000,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 300,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 50



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 51



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

**BASE 49. De la Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.**

- 1 En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**
  - Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
  - Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
  - Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
  - Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
- 2 Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 52



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Los resultados se reflejarán en la ficha normalizada al efecto donde el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

- 3 El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.
- 4 Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

#### BASE 50. De los Contratos Menores

- 1 La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.
- 2 Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:
  - Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
  - Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, no siendo necesario la formalización del contrato.

- 3 La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y decreto de adjudicación. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 53



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La tramitación del expediente del contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:

#### Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra, sin que la notificación resulte obligatoria.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

#### Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
  - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.
- 5 Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.
- 6 La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 54



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

#### **BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual**

- 1 Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
- 2 La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- 3 Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio (sin perjuicio de lo establecido en el art. 116.2 de la LCSP para los expedientes de tramitación anticipada de los contratos) y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
  - 4.a Inversiones y transferencias de capital.
  - 4.b Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - 4.c Arrendamientos de bienes inmuebles.
  - 4.d Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 55



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

autónomos.

4.e Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

- 4 El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
- 5 Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 6 Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

#### **BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada**

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la alcaldía.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Alcalde-Presidente o la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde a la Junta de Gobierno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones.

Una vez aprobada la fase «0» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 56



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

2. Se acordarán por Decreto de alcaldía, previa petición del Concejal delegado cuya área se vea afectada, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

#### **CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**

##### **BASE 53. Factura Electrónica**

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica en la plataforma FACE.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de regular reglamentariamente la obligación de facturar electrónicamente:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros, se podrán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

##### **BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica**

1 Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 57



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos se podrán efectuar en la sede electrónica mediante firma electrónica o certificado de la FMT. Excepcionalmente, se podrá proporcionar usuario y contraseña para la tramitación electrónica.

### **TÍTULO III. DE LOS INGRESOS**

#### **BASE 55. La Tesorería Municipal**

- 1 Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
- 2 La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
- 3 Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4 La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
- 5 Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 58



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- 5.a Cuentas operativas de ingresos y gastos.
- 5.b Cuentas restringidas de recaudación.
- 5.c Cuentas restringidas de pagos.
- 5.d Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

#### **BASE 56. Gestión de los Ingresos**

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento podrá realizarse en las siguientes fases:

- 6.a Compromiso de ingreso.
- 6.b Reconocimiento del derecho.
- 6.c Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- 6.d Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a.a Anulación de liquidaciones.
- a.b Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero o tesorera y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

#### **BASE 57. Reconocimiento de Derechos**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 59



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

#### **BASE 58. Gestión de Cobros**

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. La Tesorería llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 60



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

#### **BASE 59. De las Actas de Arqueo**

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 1 de marzo del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

#### **BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería**

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.
2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos financieros, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 61



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

#### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

##### **BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto**

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

##### **BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto**

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 62



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

#### **BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto**

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- 3.a los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- 3.b el resultado presupuestario del ejercicio.
- 3.c los remanentes de crédito.
- 3.d el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 63



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 64



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro**

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 65



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

**TITULO V. LA CUENTA GENERAL**

**BASE 65. Tramitación de la Cuenta General**

- 1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- 3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.
- 4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 66



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QCs2cLpX1KHPIv4F08C  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 26/03/2025 09:29:22  
El documento consta de 81 página/s. Página 66 de 81



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

En el mismo acto, se acompañará para su aprobación, si procede, libros de inventarios y balances que se deduzcan de las cuentas y que se conciliaran a la misma fecha, con carácter general a 31 de diciembre o de forma extraordinaria previo al cambio de corporación.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

#### **BASE 66. Contenido de la Cuenta General**

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.

La cuenta a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

### **TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO**

#### **BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora**

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 67



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a.a La propia Entidad Local.
- a.b Los organismos autónomos locales.
- a.c Las entidades públicas empresariales locales.
- a.d Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- a.e Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- a.f Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- a.g Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- a.h Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento y por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **BASE 68. Ámbito de Aplicación**

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL.)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 68



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción dl acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

#### **BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente**

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad en las fichas aprobadas al efecto, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 69



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

entidades locales para los casos en que la FPL no se sustituya por la toma de razón, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

En todo caso, se suspenderá el procedimiento, en los casos en que no se cumplan alguno de los RB aprobados en las fichas de FPL.

#### BASE 70. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 70



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
  - Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
  - Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
  - Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
  - En su caso, los que el Pleno de la Entidad ha aprobado en las fichas elaboradas al efecto, como requisitos o trámites esenciales.
- a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 71



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a.a Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- a.b Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 72



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas. (Artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

## CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

### BASE 71. Normas de Fiscalización Previa del Gasto

En este punto, y en atención a lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, debe determinarse que gastos de la Entidad se someten al régimen de fiscalización previa. Nótese que existen gastos, como las de cuantía indeterminada, que deben someterse a fiscalización previa en cualquier caso.

Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa establecida, están sometidos a fiscalización previa los demás actos de la Entidad Local, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, no incluidos en la relación del artículo 14.1 del RD 424/2017.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase "A").
- La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

- Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.

En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 73



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

integran el expediente, y en cualquier caso los Requisitos Básicos esenciales aprobados expresamente por el Pleno del Ayuntamiento en las fichas elaboradas al efecto.

- ◆ Exención de fiscalización previa.No estarán sometidos a la fiscalización previa:
  - a.a Los gastos de material no inventariable.
  - a.b Los contratos menores.
  - a.c Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
  - a.d Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
  - a.e Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

#### **BASE 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos**

EL Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 19 de julio de 2018, en atención a lo recogido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se acogió al régimen de fiscalización e intervención limitada previa. En aplicación de dicho acuerdo se han aprobado un glosario de fichas con el contenido de los Requisitos Básicos a comprobar.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de los siguientes gastos:

- 1 Extremos de General Comprobación.
- 2 Contratación de Personal Laboral.
- 3 Nóminas de Retribuciones de Personal.
- 4 Contribuciones al Plan de Pensiones.
- 5 Cuota Patronal a la Seguridad Social.
- 6 Reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 74



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

- 7 Reclamaciones de salarios de tramitación e indemnizaciones en juicios por despido.
- 8 Expropiaciones Forzosas.
- 9 Contrato de Obras.
- 10 Contrato de Suministros.
- 11 Contrato de Servicios.
- 12 Racionalización de la Contratación.
- 13 Concesión de Obra Pública.
- 14 Ejecución de Trabajos por la Administración.
- 15 Subvenciones dentro de la Ley 38/2003.
- 16 Subvenciones fuera de la Ley 38/2003.

**2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:**

a.a La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

a.b Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 75



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

a.c Aquellos extremos, que el Pleno ha aprobado en las fichas habilitadas al efecto, en el proceso de gestión los ítems fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales –ex artículo 13.2 del RD de Control Interno-.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad.

#### **BASE 73. Definición de las técnicas de muestreo**

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación por programas del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 76



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión). El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 77



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

### 3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

#### 3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.
- b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 78



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.

b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.

c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionada por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiendo aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 79



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

### **CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

#### **BASE 74. Toma de Razón en Contabilidad**

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

#### **BASE 75. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos**

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

#### **BASE 76. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho**

- 1 El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
- 2 Se comprobará:
  - Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
  - Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
  - Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
  - Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

### **TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 80



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Expediente: **BOLANOS2025/2147**  
Asunto: **PRESUPUESTO 2025**

### BASE 77. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, junto con la información trimestral exigida por la Orden 2105/2012.

### DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 81



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Trámite Personalizado**  
Expediente: **BOLANOS2025/2147**

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los miembros de la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, en sesión celebrada el día 31-03-2025.

**"PROPUESTA**

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
-------------------------------------	--

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto que se ha emitido informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ipG17pA8BT6XQNIr+uM8  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 31/03/2025 14:06:35  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Procedimiento: **Procedimiento Genérico Intervención**  
Trámite: **Trámite Personalizado**  
Expediente: **BOLANOS2025/2147**

8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.329.803,80</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



**DICTAMEN**

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en sesión celebrada el día lunes, 31 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.**

Se conoce la propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 25-03-2025, cuyo texto literal es el siguiente:

**"PROPUESTA**

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
-------------------------------------	--

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto que se ha emitido informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: J4La9cTiX7bJqwtFKTam  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 31/03/2025 14:06:28  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 31/03/2025 16:46:34  
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.329.803,80</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en votación ordinaria, y por **mayoría**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: J4La9cTtX7bJqwtFKTam  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 31/03/2025 14:06:28  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 31/03/2025 16:46:34  
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Nº 1/2025

**absoluta**, con dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal VOX, dictamina favorablemente la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: J4La9cTiX7bJqwtFKTam  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 31/03/2025 14:06:28  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 31/03/2025 16:46:34  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



**DICTAMEN**

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en sesión celebrada el día lunes, 31 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.**

Se conoce la propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 25-03-2025, cuyo texto literal es el siguiente:

**"PROPUESTA**

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
-------------------------------------	--

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto que se ha emitido informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: J4La9cTtX7bJqwtFKTam  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 31/03/2025 14:06:28  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 31/03/2025 16:46:34  
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.329.803,80</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en votación ordinaria, y por **mayoría**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: J4La9cTtX7bJqwtFKTam  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 31/03/2025 14:06:28  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 31/03/2025 16:46:34  
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Nº 1/2025

**absoluta**, con dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal VOX, dictamina favorablemente la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: J4La9cTiX7bJqwtFKTam  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 31/03/2025 14:06:28  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 31/03/2025 16:46:34  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003



## MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

**Expediente: PRESUPUESTO 2025****Núm. Expediente:  
BOLANOS2025/2147**

Respecto a la conformación de estos presupuestos municipales se presentan clasificados por programas de gasto, para el ejercicio 2025, en aplicación del artículo 4 de la Orden del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, con un desglose de cuatro dígitos. Esta clasificación responde a la necesidad de clasificar o sistematizar la funcionalidad del gasto, es decir, distribuir el gasto según el servicio al que va destinado. Con esta forma de gestión, extraeremos la información contable y el coste efectivo de cada servicio, de forma más ágil y transparente; tanto en el momento de su aprobación, como en el de su ejecución.

Cabe constatar la circunstancia de que tramitamos los presentes presupuestos en la sesión del órgano plenario del mes de abril sin conocer aun el presupuesto del Estado, ni cómo se aplicarán definitivamente las reglas fiscales, existiendo incluso diferentes rumores de su posible suspensión, lo que condiciona determinadamente la redacción de los presupuestos del Ayuntamiento de Bolaños. Desconocemos también la concreción de transferencias de gasto corriente de la JCCM para la prestación de competencias impropias, particularmente relacionadas con los servicios sociales, lo que también aumenta la incertidumbre para poder concretar mejor los presupuestos de este ejercicio.

Tan solo conocemos con certeza los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que nos ha permitido ya contemplar algunas partidas de mayores ingresos a las que veníamos recibiendo en el apartado de subvenciones para gastos corrientes y otras certidumbres respecto a programas que se van a ir poniendo en marcha y que nos permitirán hacer incorporaciones de crédito a lo largo del ejercicio 2025, fundamentalmente en el capítulo 6 de inversiones.

Los presupuestos de Bolaños de Calatrava para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir los mismos. No se contemplan partidas de ingresos que se tiene la certeza de que van a venir procedentes de la Diputación Provincial de Ciudad Real, hasta que no estén concretadas las resoluciones correspondientes. No podemos decir lo mismo del gobierno regional del que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



no esperamos ninguna partida extrarodiana mas allá de la aportación de la JCCM a programas de servicios de su competencia pero que resultan claramente infrafinanciados por parte del gobierno regional y para los que tiene que aportar un importante porcentaje de gastos para ellos el Ayuntamiento de Bolaños, incumpliendo así la JCCM lo establecido en la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Incluso, en la subvención recibida por el convenio de plazas para la residencia de mayores, el Ayuntamiento de Bolaños recibe unos 250 euros por plaza y mes menos que los que la JCCM está aportando a las plazas concertadas, como ocurre con otras residencias de nuestra provincia y región y cuyo déficit el Ayuntamiento de Bolaños está soportando desde el año 2016. Esperamos que se tenga en cuenta la reivindicación municipal de mejorar la financiación de las plazas convenidas en la residencia de mayores.

Otro de los hechos relevantes respecto a la prestación de los servicios sociales se refiere al de la Escuela de Educación Infantil. Una competencia de la JCCM que sin embargo se esta financiando la parte no aportada por los usuarios, al menos el 50%, con sus recursos propios del ayuntamiento de Bolaños. Para este año, además, se ha experimentado una importante subida el coste de la prestación del servicio a la que se sumará la importante subida relacionada con la revisión del convenio laboral del personal que presta su servicio en la misma. Otro importante ejemplo del abandono de las responsabilidades propias del Gobierno Regional que deja esta competencia en manos de los ayuntamientos y sin financiación.

Todos estos déficits de financiación, sin duda, afectan cada vez mas a la estabilidad de las cuentas de este ayuntamiento y fuerzan a la necesaria observación de la búsqueda de más ingresos para compensar estos desequilibrios propiciados por una infrafinanciación de servicios que no son de nuestra competencia.

A esto hay que sumar el persistente error de la liquidación del indebido cánon de depuración de agua que la Agencia del Agua de Castilla la Mancha está cobrando al Ayuntamiento de Bolaños sin estar justificado en los contadores de entradas a la planta depuradora, en un injusto trato que el Ayuntamiento recibe de este organismo y cuya reclamación esta judicializada en el Tribunal Supremo, después de haber reclamado esta circunstancia en repetidas ocasiones, haber ganado el recurso en las liquidaciones recurridas, y no habiendo sido atendida por parte de la JCCM la extensión esta sentencia para el resto de liquidaciones. Liquidaciones injustificadas que viene aplicando la Agencia del Agua de CLM desde el verano de 2016, lo que nos hace estimar que la JCCM debe al Ayuntamiento de Bolaños, por exceso de pagos abonadas una cantidad que podría estar en torno al 1,8 millones de euros, que han pagado los bolañegos desde entonces. Todo ello condiciona enormemente la capacidad del Ayuntamiento para proponer inversiones para mejorar la prestación de servicios a los bolañegos. Se puede afirmar pues sin duda que este desprecio a las justas reclamaciones efectuadas por el ayuntamiento de Bolaños, reconocidas en el tribunal superior de justicia de CLM, están causando un grave perjuicio a los intereses de todos los bolañegos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2R97GQ/4T0oPJHnaXfzd  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 03/04/2025 18:38:27  
El documento consta de 13 página/s. Página 2 de 13



Se trata de un presupuesto equilibrado, realista y prudente. Pero fuertemente afectados por un crecimiento en los precios de todos los productos y servicios que se vienen acumulando desde el año 2022, por una inflación que, aunque ahora, está más controlada, ha afectado y va a afectar seriamente a la estabilidad de las cuentas municipales. Además también sufrimos un crecimiento de los precios financieros por el mantenimiento de unos altos tipos legales del dinero, que aunque se han moderado, han afectado también determinantemente a los gastos financieros de nuestro Ayuntamiento.

A este escenario hay que sumarle el crecimiento permanente de los costes salariales, en cuanto a revalorizaciones de salarios y por las subidas de los impuestos sociales aprobados repetidamente por el Gobierno de España, elevación de las retenciones fiscales, tanto para trabajadores como para la propia empresa, subidas de salarios mínimos interprofesionales, que han afectado también a los programas temporales de empleo y que no son cubiertos por la administración regional y otras subidas de impuestos y creación de otros nuevos que condicionan y afectan severamente al equilibrio presupuestario, como hemos referido anteriormente respecto al agua.

Y es importante destacar aquí que el Ayuntamiento de Bolaños bajo los impuestos en el año 2012, que habían sido fuertemente subidos para el año 2008, pasando entonces, por ejemplo el IBI, del 0,57% al 0,67%. Dese hace años este se mantiene en el 0,54%, a pesar de la escalada permanente de precios e impuestos sociales y fiscales que también ha padecido nuestro Ayuntamiento.

Se construyen pues estos presupuestos con el aval de una gestión municipal en la que se han venido ajustando bastante a las previsiones iniciales, primando así el principio de prudencia en su confección.

Se trata así de un presupuesto en el que el margen para la realización de inversiones es escaso, lo que condiciona la capacidad inversora a las ayudas que se recibirán de la Diputación Provincial de Ciudad Real y a la petición de deuda.

Estas circunstancias provocaron en el año 2023 un remanente negativo de tesorería que hemos sido capaces de equilibrar en el año 2024 con mayores ingresos procedentes del dinero que el Estado debía a nuestro ayuntamiento por la mayor recaudación del Estado del año 2022 y por tanto por lo que los bolañegos habían contribuido a ese incremento con sus aportaciones fiscales, y con una eficaz gestión en el control del gasto, lo que ha hecho que en el año 2024 hayamos presentado un resultado de la liquidación positivo que se destinará en su totalidad a una mayor amortización de deuda.

Aun así se prevén importantes inversiones a acometer a partir de este año, derivadas de distintas alternativas y variadas fórmulas de financiación entre las que también se cuenta con los anticipos ríntegrables de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2R97GQ/4T0oPJHnaXfzd  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 03/04/2025 18:38:27  
El documento consta de 13 página/s. Página 3 de 13



Diputación provincial, deuda con entidades financieras así como la financiación afectada de ejercicios anteriores y principalmente también con el dinero que se espera recibir del apoyo financiero de la Diputación provincial de Ciudad Real, que ya ha preasignado para el pueblo de Bolaños en el Plan de Obras una cantidad de 303.000€, más los planes que se esperan recibir también a lo largo del ejercicio.

Por tanto, a pesar de las dificultades descritas, el equipo de gobierno del ayuntamiento trabaja para encontrar soluciones a los problemas de financiación, a la falta de ayudas de determinadas administraciones, con imaginación y con la búsqueda de soluciones que permitan a los bolañegos recibir los servicios que merecen sin subir los impuestos municipales. Eso sí, mejorando la capacidad recaudatoria para ir consiguiendo que cada cual pague en función de lo que le corresponde con inspecciones y controles adecuados de las oportunas liquidaciones de las distintas figuras impositivas.

Es de destacar que, sin embargo, que apesar de no contemplarse estas cantidades en los ingresos ni en los gastos municipales sí hay que lamentar una nueva subida de la tasa del agua derivada del contrato firmado en el año 2009 para los siguientes 20 años que obliga al ayuntamiento a actualizar anualmente el precio del servicio del agua en todos sus epígrafes en un porcentaje de 1,5 puntos más el IPC anual. Y además habrá que tener en cuenta el nuevo canon del agua que pagarán todos los usuarios del servicio y el propio ayuntamiento, lo que supondrá un coste adicional de unos 220.000€ en su conjunto.

Nuevamente se vuelven a contemplar inversiones importantes, aparte de las referidas anteriormente, en obras hidráulicas que mejoren la prestación del servicio de abastecimiento a la población bolañega. Es urgente la necesidad de seguir destinando muchos recursos a tratar de ir avanzando en la remodelación y renovación de la red de abastecimiento de agua. Las continuas averías están provocando un crecimiento exponencial del consumo de agua y hay que fijar como objetivo preferente la inversión a este fin para atajar, cuanto antes, este problema que puede llegar a ocasionar una interrupción del suministro si no se mejoran los índices de rendimiento de la red y un efecto económico muy desfavorable asociado a ese nuevo canon del agua que penalizará sobre manera las pérdidas de agua en la red.

Por eso este año se está desarrollando ya el plan de renovación de la red a través de un tasa para cada usuario que se complementa con inversiones directas del ayuntamiento financiadas con subvenciones de la diputación provincial. Entre el año 2024 y lo que se va a invertir hasta el final de la legislatura se destinarán, con todas las fuentes de financiación referidas, unos 3 millones de euros a la mejora de la red de agua. Es difícil afrontar más obras a la vez debido a los problemas asociados a realizarlas todas de manera paralela sin las correspondientes e importantes afecciones al propio servicio. Aún así serán muchas las ocasiones en las que estas obras causarán molestias e interrupciones del suministro a los usuarios, pero por otra parte

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2R97GQ/4T0oPJHnaXfzd  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 03/04/2025 18:38:27  
El documento consta de 13 página/s. Página 4 de 13



imposibles de evitar.

Es pues un ejercicio de responsabilidad buscar y aplicar recursos a este fin para conseguir dos objetivos: Evitar un desprecio de recursos hídricos tan escasos en este tiempo por la falta de rendimiento de la red e intentar prevenir así cortes de agua en el futuro por falta de agua. Y, por supuesto, a largo plazo, porque el nuevo canon del agua del gobierno de CLM y un futuro abastecimiento externo procedente de la tubería de la Llanura Manchega penalizará económicamente al Ayuntamiento si se persiste en esta falta de rendimiento, por lo que la inversión en este destino tiene una doble rentabilidad; ambiental y económica.

Hemos de agradecer el importante esfuerzo que la Diputación está destinado a este fin y que ha conllevado que el ayuntamiento vaya a recibir fondos de la institución provincial para este objetivo, y que en anteriores legislaturas no existía, que se ha de complementar con el resto de fondos que habitualmente se recibe de la institución provincial. Fondos que se vienen recibiendo desde el año 2023 y que continuarán en el futuro a medio plazo aliviando así la carga financiera a los ayuntamientos de la provincia.

Como se ha referido anteriormente, son unos presupuestos que además están muy condicionados de nuevo por un aumento notorio en el capítulo 1 de gastos de personal, por la continua actualización de las retribuciones del personal y los costes sociales asociados impuestos por legislación nacional pero que obligan, como no podía ser de otro modo, al Ayuntamiento. Este año además este capítulo se ve afectado por la importante novedad de haber conseguido después de años de trabajo a lo largo del año 2024 la aprobación definitiva de la nueva RPT, que es para el conjunto de trabajadores y no solo de los funcionarios como antes ocurría, y por el hecho histórico de haber estabilizado 88 puestos de trabajo.

A pesar de todas las dificultades expuestas, sin embargo, otro año más, en este momento el presupuesto no contempla una subida de tipos impositivos ni de tasas. Aunque sí se prevé un incremento de la recaudación derivado de la intención de ser más eficientes en dicha tarea, fundamentalmente en la ejecutiva por el empeño emprendido desde la Diputación provincial, por la actualización y regularización de los distintos padrones, por la inspección, que también facilitará la Diputación Provincial, fundamentalmente del IAE, y porque se esperan también mayores transferencias corrientes que en ejercicios anteriores. El tiempo determinará la necesidad de reflexionar sobre ajustes en algunas de las figuras impositivas. La realidad es que el Ayuntamiento se enfrenta cada vez a mayores gastos derivados de las continuas subidas, sobre todo en los capítulos 1 y 2 y, sin embargo, los impuestos no se han tocado desde hace más de una década.

Centrándonos en el Presupuesto de **Gastos** del Ayuntamiento, que asciende a **12.329.803,80 €**, podemos destacar los siguientes aspectos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5



Es un presupuesto en el que el Capítulo I de personal asciende a 5.263.128,99 euros. Apreciamos un aumento con respecto al presupuesto de 2024 del 6,39%, motivado principalmente por la ausencia de presupuestación en el capítulo V, relativo al Fondo de contingencia, ya que el incremento salarial previsto en retribuciones del presente ejercicio se ha incluido en el presente apartado. Asimismo, se refleja el incremento previsto para el ejercicio anterior del 2,5%.

El Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" que asciende a 4.274.736,75 euros lo que implica una disminución del 5,68% respecto del presupuesto anterior. Debido principalmente a la disminución en el precio de la energía consumida por las infraestructuras públicas, obtenido en la última licitación del contrato de suministro acaecida, así como una mayor eficiencia en la gestión del gasto corriente existente.

En relación al Capítulo III "Gastos Financieros", se produce una disminución del 32,43%, pasando de los 185.000€ del presupuesto del año 2024 a los 125.000€ del año 2025. El motivo principal de la disminución descrita se debe al enorme esfuerzo a la hora de amortizar deuda del ejercicio anterior, que por ende produjo un menor ratio de endeudamiento y la reducción de los tipos de interés que provoca un menor devengo de intereses financieros.

En el Capítulo IV "Transferencias Corrientes" otra vez es importante destacar el esfuerzo que continúa haciendo nuestro ayuntamiento en proponer transferencias a las distintas entidades de muy diferentes ámbitos para el desarrollo de sus actividades.

La aumento de este capítulo respecto al año anterior se debe por una parte al incremento de ciertos costes relativos al agua previstos en este capítulo y por otra parte, la inclusión de nuevas subvenciones, como la correspondiente a "C.D. El Abrojo", "C.D. Kimtes" o la Cofradía Jesús de Nazareno.

El resto de entidades seguirán recibiendo la ayuda del ayuntamiento de Bolaños como en años anteriores e incluso en algunos casos se ha aumentado como ocurre con el CD Bolañego o con el Club Balonmano Bolaños justificado en el mayor número de equipo inscritos en las distintas competiciones o la disputa segura de fases de ascenso para diferentes equipos.

El Capítulo V "Fondo de Contingencia" no se ha dotado de cantidad alguna, puesto que las subidas salariales al personal cuando se produzca la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente, se han incluido de manera directa en el Capítulo I del presente presupuesto.

El Capítulo VI de "Inversiones reales" asciende a 1.276.629,60 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6



Ya hemos explicado anteriormente que se trata de un presupuesto en el que el margen para la realización de inversiones es muy escaso, lo que condiciona la capacidad inversora a las ayudas que se recibirán de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en concreto destacando el préstamo para la inversión de 1 millón de euros del citado ente territorial, sin sujeción a tipo de interés y contando con un año de carencia, que permitirá acometer importantes inversiones sin incrementar la carga financiera prevista en el capítulo III del presente presupuesto. Cabe destacar que el compromiso del ayuntamiento en estos presupuestos redonda en un incremento de la inversión en más de un 300% (313,82%) respecto del ejercicio anterior.

No se espera ninguna subvención procedente de otros organismo o administraciones, ni de la JCCM ni del Estado.

Sin duda, y como ocurre en todos los presupuestos esas partidas se verán incrementadas por la recepción de subvenciones de capital ciertas procedentes de la única administración que está ayudando a los ayuntamientos en este capítulo, la Diputación Provincial de Ciudad Real. También habrá que saber cuál es el resultado de la liquidación extraordinaria de la PTE del año 2023 y saber si se puede utilizar esta liquidación en la realización de alguna inversión.

Destaca la inversión en la cobertura del auditorio de la Guardería. Una inversión que es demandada por la ciudadanía y que ofrecerá una versatilidad necesaria para este espacio que permita utilizarlo a lo largo del año. Así mismo esto provocará un ahorro derivado de la falta de necesidad de programar actividades en este espacio mediante la utilización de carpas temporales.

Como siempre, se deberá invertir en la mejora del entramado urbano, acerados, pavimentaciones,...), arreglo de caminos, inversión en zonas verdes, en instalaciones deportivas, etc.

El Capítulo VII, "Transferencia de capital" se dota con un crédito inicial de 40.000€ para seguir apostando por ayudar a las hermandades de Pasión de Bolaños en su permanente esfuerzo de mejorar su patrimonio puesto al servicio de todos los bolañegos y visitantes coincidiendo con la Semana Santa y a lo largo de todo el año con la propuesta de sus casas de hermandad abiertas a la visita para todos lo interesados. Igualmente se incluyen subvenciones de capital para las hermandades del Cristo de la Columna y Virgen del Monte, ascendiendo a 10.000€ y 15.000 € respectivamente.

A lo largo del ejercicio se valora

rá si otras entidades puedan ser receptoras de fondos a través de este capítulo para inversiones que se tenga previsto realizar y que se habilitarán, en su caso, a partir de las oportunas modificaciones de crédito.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 7



El Capítulo IX "Pasivos Financieros" asciende a **407.668,46 €**, cuando en el 2023 fue de 486.923,56 euros, es decir, un 16,28% menos.

Esta bajada se debe fundamentalmente al gran esfuerzo de la corporación en el ejercicio anterior para proceder a la amortización de deuda, obteniendo una disminución del ratio de endeudamiento superior al 10% en tan solo un ejercicio económico. Asimismo, se hace constar que los préstamos que se concertarán a lo largo del presente ejercicio cuentan con un año de carencia, por lo que no se prevé un aumento de las amortizaciones de capital anuales en 2025.

Es un Presupuesto cuya elaboración no ha resultado sencilla por la dificultad de elaborar unas cuentas en un escenario de permanente subida de precios y salarios. Desde el equipo de gobierno del ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se presentan unos presupuestos realistas, transparentes, muy trabajados y estudiados.

Los Presupuestos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava son la expresión documental, en términos financieros y contables, del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa directivo de la actividad económica a realizar por el Ayuntamiento en el ejercicio económico y presupuestario y constituyen, a su vez, el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales, más en este contexto económico de incertidumbre.

Del presupuesto de Ingresos se desprende lo siguiente:

Con respecto a los ingresos hay que destacar que, un año más, se mantienen todos los impuestos municipales, sin que se contemple en este presupuesto ninguna subida, todo ello a sabiendas de la situación de inestabilidad económica en relación a los precios de determinados sectores que incluyen en los gastos de los servicios y suministros de la Corporación.

Sin embargo, sí que se contemplan mayores ingresos derivados de la inspección tributaria obligatoria a la que el ayuntamiento tiene que responder para un adecuado ejercicio de justicia tributaria entre todos. Cada contribuyente, sea persona física o jurídica, debe pagar sus tributos, impuestos o tasas, en función de lo que le corresponde, sin que deban existir diferencias entre unos y otros. Asimismo, se incluye unos mayores ingresos por la actualización del impuesto de actividades económicas.

Como hemos referido en la explicación del capítulo 9 de gastos, se vuelve a recurrir a la deuda para financiar la mayor parte de las inversiones. Es razonable pensar que si una inversión va a permanecer mucho tiempo en el inventario municipal y el esfuerzo financiero de su realización es importante no se impute a un solo ejercicio sino que se reparta el esfuerzo de su realización en varios ejercicios económicos cuando no se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 8



dispone de los remanentes para poder financiarla

Y en lo que respecta al Capítulo IV "Transferencias corrientes" se tiene en cuenta lo previsto en los convenios para la prestación de servicios impropios y, sobre todo, a la participación prevista en los tributos del Estado.

El Capítulo VII "Transferencias de capital" asciende a 0.00€. Se mantiene el mismo criterio que el ejercicio anterior, representando el 0,0% del total del presupuesto. El criterio a seguir será realizar un expediente de generación de crédito en el caso de que se concedan subvenciones al Ayuntamiento, como hemos referido anteriormente. Solo esperamos la recepción de cantidades para este capítulo de la Diputación Provincial. Nada esperamos del gobierno regional ni del nacional.

En resumen, el presupuesto del 2025 se presenta con equilibrio cumpliendo con la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de no existencia de déficit inicial.

El Presupuesto de ingresos para 2025 asciende a **12.329.803,80€**.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES	
		2024	2025
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.047.485,13</b>	<b>11.917.135,34</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.529.816,14</b>	<b>10.600.505,74</b>
1	Gastos del Personal	4.946.879,14	5.263.128,99
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.532.047,00	4.274.736,75
3	Gastos financieros	185.000,00	125.000,00
4	Transferencias corrientes	865.890,00	937.640,00
5	Fondo de contingencia	194.168,99	0,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>323.500,00</b>	<b>1.316.629,60</b>
6	Inversiones reales	308.500,00	1.276.629,60
7	Transferencias de capital	15.000,00	40.000,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>501.923,56</b>	<b>412.668,46</b>
8	Activos financieros	15.000,00	5.000,00
9	Pasivos financieros	486.923,56	407.668,46
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>11.549.408,69</b>	<b>12.329.803,80</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<a href="https://sede.bolanosdecalatrava.es">https://sede.bolanosdecalatrava.es</a>	página 9
---	----------

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2R97GQ/4T0oPjHnaXfzd  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 03/04/2025 18:38:27  
El documento consta de 13 página/s. Página 9 de 13



**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **5.263.128,99 euros**, supone un aumento del **6,39%** con respecto al ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a un por importe de **4.274.736,75 euros**, lo cual supone una disminución del 5,68% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Su detalle se recoge más ampliamente en el anexo de la deuda que acompaña al presupuesto, por importe de **125.000,00 euros**, reduciendo la cantidad del ejercicio 2024 en un 32,43%.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Las subvenciones de carácter finalista se prevén tanto en régimen de concurrencia competitiva como nominativas. Sobre estas últimas, se detalla su exacta finalidad así como los beneficiarios de las mismas, en cada una de las aplicaciones de este capítulo del presupuesto.

Se prevén créditos por importe de **937.640,00 euros** en 2025, que constituirían un aumento en relación al Presupuesto del año 2024 del 8,29% por los motivos explicados en la memoria.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En el presente ejercicio no se contempla ninguna cantidad.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 **inversiones reales** por un importe de **1.276.629,60 euros**. Lo que supone un aumento del 313,82%

**CAPÍTULO 7.** Se ha consignado en el Estado de Gastos la cantidad de **40.000,00 euros**. Supone una aumento del 166,67% con respecto al año anterior.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** se reducen a **5.000,00 euros**, derivado de la experiencia acumulada de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ejercicios anteriores.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros. Este capítulo prevé crédito por importe de **407.668,46 euros**. Lo que supone una reducción del 16,28% respecto al ejercicio anterior.

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE	IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.233.908,69</b>	<b>11.124.803,80</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.233.908,69</b>	<b>11.124.803,80</b>
1	Impuestos directos	4.466.150,00	4.003.495,76
2	Impuestos indirectos	480.741,00	460.741,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.249.279,00	1.756.450,00
4	Transferencias corrientes	3.901.776,74	4.550.387,04
5	Ingresos patrimoniales	135.961,95	353.730,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	0,00	0,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>323.500,00</b>	<b>1.205.000,00</b>
8	Activos financieros	15.000,00	5.000,00
9	Pasivos financieros	300.500,00	1.200.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>11.549.408,69</b>	<b>12.329.803,80</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 4.003.495,76 €. Lo que supone una bajada del 10% respecto a 2024, debido a que los ingresos se han previsto en función de la media de la recaudación de los 3 últimos ejercicios, en aras de ceñirnos al criterio de caja y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 11



poder cumplir de forma efectiva con la regla fiscal relativa a estabilidad presupuestaria.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 460.741,00 euros. Un decremento del 4%.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a 1.756.450,00 euros, lo que supone un decremento del 22%, de nuevo debido a que los ingresos se han previsto en función de la media de la recaudación de los 3 últimos ejercicios, en aras de ceñirnos al criterio de caja y poder cumplir de forma efectiva con la regla fiscal relativa a estabilidad presupuestaria

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé unos ingresos de 4.550.387,04 euros, lo que supone una subida del 16,62%.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles y del canon de la empresa concesionaria del agua, que ascienden a 353.730,00 euros, lo que supone un aumento del 160,17%.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones** reales no están contempladas como potenciales ingresos.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** no tiene ningún compromiso firme a día de hoy.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** ascienden a 5.000,00 euros, presupuestado de conformidad a la experiencia de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, lo que se determinan en **1.200.000,00 euros** y se destinan a financiar las inversiones del presupuesto. Destaca principalmente en el presente año el préstamo a la inversión ofertado por la Diputación Provincial, de importe de un millón de euros, posibilitado por obtener un remanente de tesorería positivo en la liquidación del ejercicio 2024. La cuantía prevista supone un incremento del 299,33%.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025 cuyo importe asciende a **12.329.803,80 euros**, acompañado de esta Memoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 12



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2R97GQ/4T0oPJHnaXfzd  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 03/04/2025 18:38:27  
El documento consta de 13 página/s. Página 13 de 13

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 13



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal.**

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico de 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones.



Ayuntamiento de  
**BOLANOS DE CALATRAVA**

Nº 2/2025

**CERTIFICADO**

**PLENO**

### LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

**CERTIFICA:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el **día 03 de abril de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

#### 12.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los miembros de la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, en sesión celebrada el día 31-03-2025.

#### "PROPUESTA

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
-------------------------------------	--

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto que se ha emitido informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLANOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**Nº 2/2025  
**CERTIFICADO**  
**PLENO**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.329.803,80</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por **mayoría**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Nº 2/2025  
**CERTIFICADO**  
**PLENO**

**absoluta**, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Municipal Socialista, y tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vNEuzk0MLVoo12LTJohm  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/04/2025 12:49:01  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 09/04/2025 14:39:19  
El documento consta de 3 páginas/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Nº 2/2025

**CERTIFICADO**

**PLENO**

**LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL**

**CERTIFICA:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local el **día 03 de abril de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**12.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.**

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los miembros de la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, en sesión celebrada el día 31-03-2025.

**"PROPUESTA**

<b>Expediente: PRESUPUESTO 2025</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2025/2147</b>
-------------------------------------	--

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto que se ha emitido informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF. P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vNEuzk0MLVoo12LTJohm  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/04/2025 12:49:01  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 09/04/2025 14:39:19  
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.329.803,80</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por **mayoría**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2



Ayuntamiento de **BOLAÑOS DE CALATRAVA** (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vNEuzk0MLVoo12LTJohm  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/04/2025 12:49:01  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 09/04/2025 14:39:19  
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



Ayuntamiento de  
**BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Nº 2/2025  
**CERTIFICADO**  
**PLENO**

**absoluta**, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Municipal Socialista, y tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vNEuzk0MLVoo12LTJohm  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/04/2025 12:49:01  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 09/04/2025 14:39:19  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3



Ayuntamiento de BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real) - Plaza de España, 1  
Registro de Entidades Locales nº 01130230 - CIF: P-13023003



Número 71 · viernes, 11 de abril de 2025 · 3094

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2025, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Bolaños de Calatrava, a 9 de abril de 2025.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1285

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6gikWeDh0UvKEHkiw/Ng  
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 10/04/2025 14:38:08  
El documento consta de 62 página/s. Página 4 de 62

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Número 71 · viernes, 11 de abril de 2025 · 3094

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2025, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Bolaños de Calatrava, a 9 de abril de 2025.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1285

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1dCUm+c3fvKa4GSZRzb  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 11/04/2025 13:58:33  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6qikWeDh0UvKEHkiw/Ng  
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 10/04/2025 14:38:08  
El documento consta de 62 página/s. Página 4 de 62

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Expediente: BOLANOS2025/2147

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

**DILIGENCIA.-** Que se extiende para hacer constar que el anuncio que se indica, correspondiente al expediente **BOLANOS2025/2147**, ha estado expuesto en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayto. De Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava desde el 11 de abril de 2025 hasta el 8 de mayo de 2025, ambos incluidos. Certifico.

<b>Título:</b>	Aprobación inicial Presupuesto General 2025, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla Personal
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento
<b>Categoría:</b>	Presupuestos, Ordenanzas y Reglamentos
<b>Descripción:</b>	Aprobación inicial Presupuesto General 2025, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla Personal
<b>Periodo de Exposición</b>	Desde el 11 de abril de 2025 hasta el 8 de mayo de 2025

**LA SECRETARÍA**

Documento firmado electrónicamente; Código Seguro de Verificación: ZaydpwWZouWaWbWKhh+J  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/05/2025 06:45:09  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1



Número 71 · viernes, 11 de abril de 2025 · 3094

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2025, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Bolaños de Calatrava, a 9 de abril de 2025.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1285

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZaydpwWZouWaWbWkhh+J  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LÓPEZ GARCÍA el 09/05/2025 06:45:09  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1dCUm+c3fvKa4GSZRzb  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 11/04/2025 13:58:33  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6qikWeDh0UvKEHkiw/Ng  
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 10/04/2025 14:38:08  
El documento consta de 62 página/s. Página 4 de 62

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**ENCARNA ARIAS BOTIJA, FUNCIONARIA ENCARGADA DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS, DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**

C E R T I F I C O: Que en relación al anuncio publicado en el BOP núm. 71 de fecha 11/04/2025, **sobre aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal** y una vez terminado el plazo de exposición pública reglamentario, comprendido entre los días 11/04/2025 al 08/05/2025 ambos inclusive, no se han presentado ningún tipo de alegación o reclamación a la misma, en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: w8WGezEauPqqGxU6rpxV  
Firmado por Funcionaria Encargada Padrón por delegación de Secretaría 23/2019, de 28 de octubre ENCARNA ARIAS BOTIJA el 09/05/2025 14:06:21  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 09/05/2025 14:07:11  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**  
 Pza. de España 1, 13260,  
 Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
 Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
 Registro de Entidades Locales Núm 01130230

**Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico de 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, al no haberse presentado reclamaciones, ni alegaciones a su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2025, durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.329.803,80 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7qL/+isLPET0LDPPyeDW  
 Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 12/05/2025 09:28:21  
 El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

**Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava**

Pza. de España 1, 13260,  
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real  
Tel/Fax: 926870027-48/926870169  
[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)  
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.329.803,80</b>

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

**administración local**  
**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**  
ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal.

Aprobado definitivamente el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2025, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, al no haberse presentado reclamaciones, ni alegaciones a su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2025, durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.263.128,99 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.274.736,75 €
3	Gastos financieros	125.000,00 €
4	Transferencias corrientes	937.640,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	1.276.629,60 €
7	Transferencias de capital	40.000,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	407.668,46 €
TOTAL GASTOS		12.329.803,80 €

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.003.495,76 €
2	Impuestos Indirectos	460.741,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.756.450,00 €
4	Transferencias Corrientes	4.550.387,04 €
5	Ingresos Patrimoniales	353.730,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	5.000,00 €
9	Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
TOTAL INGRESOS		12.329.803,80

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Número 89 · martes, 13 de mayo de 2025 · 4103

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Bolaños de Calatrava, a 12 de mayo de 2025.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1621

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1VZ/qUi/LxgrV4zrfiDA  
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/05/2025 14:11:26  
El documento consta de 33 página/s. Página 15 de 33

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

